



A 20721
295

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES "ACATLÁN"**

**"CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN AGRARIA PARA
MEJORAR LA PRODUCCIÓN DEL CAMPO"**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

OCTAVIO VARGAS GARCÍA

ASESOR: LIC. ANDRES OVIEDO DE LA VEGA



SEPTIEMBRE 2003



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS:

DIOS PADRE DEL UNIVERSO, QUE TU MAGNA PRESENCIA ME ILUMINE Y BENDIGA TODO LO QUE ME RODEA, QUE TU PRESENCIA SE MANIFIESTE EN QUIETUD, EQUILIBRIO, ARMONIA, PAZ, AMOR, ABUNDANCIA, SALUD, PROSPERIDAD Y SE DISIPEN LAS TINIEBLAS EN TODO LO QUE ME RODEA Y ESTA A MI PASO, PORQUE TUYO SOY, PARA TI NACI, SI ES TU SANTA VOLUNTAD ABRE MI CORAZÓN...PORQUE YO CREO EN TI PERO NECESITO QUE AUMENTES MI FÉ... NECESITO DE TI, HÁGASE TU VOLUNTAD Y NO LA MIA.

GRACIAS SEÑOR POR HABER PERMITIDO TENER UN ENCUENTRO CONSIENTE CON TIGO Y CON MIGO MISMO, QUE ME HAYAS PERMITIDO CONOCER EL AMOR VERDADERO DE UN PADRE PARA SUS HIJOS, YA QUE TODO LO QUE SOY ES GRACIAS A TI Y SIN TI NO SOY NADA.

A MI MADRE:

**POR HABERME DADO LA VIDA, POR ESTAR
CONMIGO, POR APOYARME EN LAS BUENAS
Y EN LAS MALAS, POR BRINDARME EL
APOYO, CARIÑO, ACOMPRESIÓN Y AMOR
QUE NO SE PUEDE COMPRAR NI COMPARAR
CON NADA. "GRACIAS MAMÁ" ...TE AMO...**

A MI PADRE:

**POR BRINDARME TU APOYO, COMPRESIÓN,
CARIÑO Y AMOR INCONDICIONAL, POR
COMPARTIR MIS MOMENTOS DE ALEGRIA Y
TRISTEZA, POR HABERME DADO LA VIDA,
PORQUE TE TENGO A MI LADO Y
CAMINAMOS JUNTOS POR LA VIDA.
"GRACIAS PAPÁ" ...TE AMO...**

A MIS HERMANOS:

**POR SU APOYO, COMPRESIÓN Y AMOR, YA
QUE HEMOS COMPARTIDO MOMENTOS DE
DOLOR, SUFRIMIENTO, ALEGRIA, TRISTEZA
Y GOZO. ...LOS QUIERO...**

A MIS PADRINOS: LIC. SANTIAGO A. VARGAS SANDOVAL, MA. LUISA TREJO CHAVEZ E HIJOS ELIZABETH Y ALVARO G.

POR SU APOYO COMPRENSIÓN, DEDICACIÓN Y AMOR, YA QUE SON COMO MI SEGUNDA FAMILIA, POR SER UN GRAN IMPULSO DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA EN MI META PROFESIONAL, GRACIAS POR COMPARTIR MIS MOMENTOS DE ALEGRIA Y TRISTEZA.

**A LIC. ANA SILVIA PEREA BECERRIL Y SU
SEÑORA MADRE: SILVIA GRACIELA
BECERRIL:**

**POR HABERME BRINDADO EL APOYO,
COMPRENSIÓN Y DEDICACIÓN, EN LA
ELABORACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO
"GRACIAS POR HABERME ENCONTRADO CON
PERSONAS COMO USTEDES".**

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

**POR BRINDARME SU APOYO, POR COMPARTIR
TANTOS MOMENTOS INOLVIDABLES, DE
TRISTEZAS Y ALEGRÍAS QUE SE QUEDAN EN
EL CORAZÓN. EN ESPECIAL AL (E.M.)
"GRACIAS".**

**A MI ASESOR DE TESIS, LIC. ANDRES OVIEDO
DE LA VEGA:**

**POR SU APOYO, DEDICACIÓN Y
COMPENSIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL
PRESENTE TRABAJO, SON POCAS LAS
PERSONAS SENSIBLES Y ENTUSIASTAS QUE
SE DAN A SUS ALUBNOS.**

A MI HONORABLE JURADO:

**LIC. RODRIGUEZ GUZMAN ROBERTO
EDUARDO.**

LIC. ANDRES OVIEDO DE LA VEGA.

LIC. VALLE GONZÁLES FEDERICO

LIC. JIMENEZ MENDEZ AGUADO SALVADOR.

LIC. HERNANDEZ RAMIREZ ALIVAR

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN AGRARIA EN MÉXICO.....	10
A) Gobiernos Revolucionarios.....	11
B) Precursores en Materia Agraria.....	21
C) México hasta 1940 y su Problema Agrario.....	24
D) Códigos Agrarios.....	28
CAPÍTULO II. SEXENIOS EN MATERIA AGRARIA.....	33
A) Gobiernos Civiles.....	34
B) La Reforma Agraria Continuidad Revolucionaria.....	39
C) Etapa de Consolidación.....	42
D) Visión de la Reforma Agraria.....	45
CAPÍTULO III. LA TENENCIA DE LA TIERRA.....	54
A) Mediana y Pequeña Propiedad.....	55
B) Certificados de Inafectabilidad.....	58
C) Asentamientos Humanos Irregulares, Áreas Rodeadas de Ejidó.....	60
D) Procuración Social.....	63
CAPÍTULO IV. CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN.....	67
A) Organización y Capacitación.....	68
B) Organizaciones Superiores.....	71
C) Capacitación Agraria.....	76
D) Planes y programas de Desarrollo.....	79
E) Medios de Producción.....	86
F) Seguridad, Bienestar y Equidad Social del Campesino.....	90

CAPÍTULO V. ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.....	94
A) Evolución.....	95
B) Alcances y Fines.....	97
C) Reformas.....	99
D) Visión Actual.....	102
CUADRO 1.- Crecimiento del Sector Agropecuario y Participación en el Producto Interno Bruto.....	107
CUADRO 2.- Crecimiento anual de la Agricultura y Participación en el Producto Interno Bruto.....	109
CUADRO 3.- Reparto de Tierras en México.....	111
CONCLUSIONES.....	112
BIBLIOGRAFÍA.....	117

INTRODUCCIÓN

Los mexicanos hemos observado con preocupación en estos últimos años, 'a crisis económica que golpea y afecta indiscriminadamente a nuestro país, crisis de la que no ha podido escapar la **"Reforma Agraria"** y el **"Proyecto Constitucional del Desarrollo Rural Integral"**.

Se pretende analizar la Reforma Agraria del Futuro, surgida de la Reforma Agraria Integral, realizando una serie de proposiciones, para crear las condiciones organizativas para el fortalecimiento económico y social del medio rural.

De este forma se logrará formar conciencia en los campesinos mexicanos del papel tan importante que desempeñan como sector productivo, logrando un amor a su patria y una confianza al Estado.

México es una GRAN Nación, tiene todo para crecer y nuestro compromiso como mexicanos es sólo uno **"trabajar"**, con amor, si todos los días diéramos un poquito de más esfuerzo, lograríamos en todos los aspectos de la vida una satisfacción; en cuanto al Agro una **"Justicia Revolucionaria"**, **"Tierra y Libertad"**.

Así también es necesario establecer un esquema encaminado a modernizar la estructura agropecuaria, forestal y pesquera, las relaciones entre la producción, el marco jurídico, y con ello obtener la justicia social en el campo. Dicho esquema basado en la responsabilidad del Estado de generar empleos, garantizar el bienestar as los campesinos, participación e incorporación en el desarrollo, fomento de la actividad agropecuaria, capacitación y asistencia técnica; expedir la legislación adecuada para planear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y por último, una seguridad y equidad social para el campesino.

México es una superposición histórica de cuatro etapas: la Prehispánica, la Colonial, la que se formó en el siglo XIX y hasta 1910, y la que se construyó en el siglo pasado. Para levantar cada una de ellas fue preciso destruir y saquear, en distintas proporciones la ciudad anterior, al mismo tiempo que se ampliaba su extensión. Sin embargo, aun subsisten trazas y monumentos de las etapas iniciales. Es por eso que la intención primera de este proyecto es dar inicio a una quinta etapa que subsane los errores y pueda hacer una aportación en nuestro campo para ver con ello una Nación entera con verdaderos logros revolucionarios.

CAPÍTULO

I

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN AGRARIA EN MÉXICO.

A) GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS.

B) PRECURSORES EN MATERIA AGRARIA.

C) MÉXICO HASTA 1940 Y SU PROBLEMA AGRARIO.

D) CÓDIGOS AGRARIOS.

A) GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS

Los antecedentes del Derecho Agrario son de suma importancia, ya que la tierra es el punto de partida, su distribución, la forma en que se divide y explota, repercute sobre la economía y organización de cada país, vinculando a lo anterior el bienestar de los habitantes y hasta del sistema político. La tierra es la base principal de la producción que da vida a los pueblos, partiendo de esta idea, podemos decir que su régimen se vincule a las luchas sociales de las Naciones, en diversas épocas.

Haremos un breve análisis de la situación que imperaba en la época Precolonial, la Colonia y el México Independiente, para después basar nuestro estudio en lo que fue la Revolución Mexicana de 1910.

El pueblo Azteca el cual vivió e lo que hoy es el Territorio de los Estados Unidos Mexicanos, tenía una organización Politico-Social que se encontraba en plena evolución, ya que los lazos "familiares que son el fundamento del clan, que aparecen ya completamente debilitados en el calpulli, cediendo su lugar al vínculo político y, como el calpulli era la celdilla de la sociedad mexicana, el aspecto predominante en ésta época, sobre todo en los últimos tiempos de la historia del pueblo azteca, tenía que ser el político, no el familiar.¹

Conforme el pueblo azteca evolucionó y creció, se asentó en Tenochtitlan e inicio su poderío, se fue perdiendo el rastro de los lazos familiares como base del clan o calpulli; dentro del calpulli aparecieron diversas familias y la organización respondió más a vínculos y pactos políticos que familiares.

Cuando el pueblo azteca fundo la ciudad de Tenochtitlan, inicio su sedentarización y el principio de su peculiar cultura y agricultura, desarrollando la apropiación territorial, la expansión de su pueblo, la división de clases y la propiedad original de tipo comunal, así también derivó no sólo a las propiedades de tipo privado, las cuales quedaron en manos de personas privilegiadas; sino a las de tipo social que detentaba el pueblo.

Las tierras del islote donde se asentó Tenochtitlan, estaban divididas en cinco grandes barrios; Cuepopan; Moyotlan; Zoquiapan; Atzacualco; y Tlaltelolco. La tierra la labraban con el huictili o cóatl, vara larga con punta de cobre o moldeada a fuego y median sus parcelas con el octocátl (2 metros y 514 milímetros).²

Al principio los aztecas dispusieron de pocas tierras en el islote, pero el pueblo procuraba compensar dicha situación construyendo chinampas para sembrar y recurriendo al cultivo intensivo de la tierra disponible. Posteriormente se expandieron

¹ Manuel M. Moreno la Organización Política y Social de los Aztecas, Edt. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1962, Cap. I, Pág. 38.

² Alfonso Toro. Historia de México. México. Edt. Patria, 1933. Pág. 398.

al iniciar sus conquistas, empezando por los pueblos ribereños; luego por el norte, al sur, al sureste, al oriente y por último al occidente.

Entre los aztecas solamente el señor (Tzín), podía disponer de la tierra como propietario y ejercer la plena in re-potestas (derecho de usar del fruto y de disponer de una casa).³

Asimismo el señor podía dejar las tierras para sí, llamándose Tlatocalli (tlatoa= mandar calli= casa), o las repartía entre los principales (Pipiltzin), pero estas tierras podían volver al poder del señor cuando éste lo deseaba. Ahora veamos cuales eran los distintos tipos de tenencia de la tierra en aquella época:

A) Pillalli: eran posesiones antiguas de los pipiltzin, transmitidas de padres a hijos, o concedidas por el Rey en galardón de los servicios hechos a la corona.⁴

Los pipiltzin no pagaban tributos y a cambio prestaban al señor servicios militares, políticos, administrativos, etc. y el señor los compensaba con tierras, cuya extensión estaba supeditada a su voluntad. Entre las diversas clases de principales encontramos las siguientes: los parientes y allegados del señor, caballeros (tecutli), comendadores (tetecultzin o teules) y gobernadores o caciques (tlatoani).

Las tierras de los principales las trabajaban gente del pueblo que no eran dueños de ellas.

B) Teotlalpan (tierras de los dioses): los productos de estas tierras estaban destinados a sufragar los gastos del culto.

C) Milchimalli: estas tierras estaban destinadas a suministrar viveres al ejercito en tiempo de guerra.

D) Altepetlalli. sus productos se destinaban a sufragar los gastos del pueblo, es decir, de los comunes de las ciudades, y se dividían en tantas partes en tantas partes cuantos barrios había y cada barrio poseía su parte con exclusión e independencia de los otros.

E) Calpulli (calli: casa; pulli: agrupación): era una parcela de tierra, la cual se la asignaba a un jefe de familia para el sostenimiento de la misma, siempre y cuando perteneciera a un barrio o agrupación, a cada barrio o calpulli se le daba una cantidad de tierras para que las dividiera en parcelas o calpullec y le diera una parcela a cada cabeza de familia que residiera en ese barrio. La propiedad de las tierras del calpulli era comunal y pertenecía al barrio o calpulli al cual había sido asignado, pero el usufructo era privado y lo gozaba quien lo estaba cultivando.

³ Lucio Méndez y Nuñez. El Problema Agrario en México. Edt. Porrúa. México. 1954. Pag. 5.

⁴ Francisco J. Clavijero. Historia Antigua de México y su Conquista. Edt. Imprenta Lara. México. 1844. Tomo 1, Cap. VII. Pag. 207.

Como podemos observar había una defectuosa distribución territorial, ya que la tierra se encontraba concentrada en unas cuantas manos, así también había una injusta explotación agrícola, debido a que quienes trabajaban la tierra, normalmente no eran dueños de ella y por el contrario pagaban altos tributos.

El 24 de abril de 1519, llegó Hernán Cortés con un puñado de hombres a San Juan de Ulúa y apenas dos años después, el 13 de agosto de 1521 cayera en sus manos Tenochtitlan, diezmada por la peste de viruelas traída por los europeos, y con ella todos los pueblos aborígenes.⁵

Es muy probable que con la llegada de los españoles, la primera propiedad indígena que paso a sus manos fue la particular y sobre todo aquella que correspondió a los señores, los guerreros y la casta sacerdotal. Así también recién realizada la conquista es muy lógico que los españoles se vieran obligados a vivir en los pueblos y ciudades aborígenes y en recompensa a sus hazañas exigieran las peonías, caballerías, mercedes, tierras de común repartimiento, propios y dehesas.

“Durante esta época se realizo un reparto de tierras dividiéndose la propiedad en tipo individual y colectivo.

Propiedad individual:

A) Mercedes. A los conquistadores y colonizadores se les concedieron tierras mercedadas o de merced, para sembrar. Una merced podía comprender una o varias caballerías o peonías.

B) Caballerías. Era una medida de tierra que se le daba en merced a un soldado de caballería.

C) Peonía. Era una medida de tierra que se le daba en merced a un soldado de infantería.

D) Suertes. La suerte era un solar para labranza que se daba a cada uno de los colonos de las tierras de una capitulación, o en simple merced.

Propiedad de tipo colectivo:

A) Fundo Legal. Era el terreno donde se asentaba la población, el casco del pueblo, con su iglesia, edificios públicos y casas de los pobladores, con una medida de quinientas varas de terreno hacia los cuatro vientos, después se aumento a 600 varas la medida para que los indios vivieran y sembraran sin limitación ni escasez.

B) Ejido y Dehesa. El ejido español era un solar situado a la salida del pueblo, que no se labraba ni plantaba, destinado al solaz de la comunidad. Se creó con carácter

⁵ El Derecho Agrario en México. Martha Chávez Padrón. Edt. Porrúa. México 1997. Pag. 134.

comunal e inajenable. La dehesa era un lugar a donde se llevaba a pastar al ganado, institución creada también con la naturaleza señalada para el ejido.

C) Propio. Coincide con el altepetlalli mexicano, ya que los productos de ambas instituciones se dedicaban a sufragar los gastos públicos y así también era inajenable.

D) Tierras de común repartimiento. También se conocieron con el nombre de parcialidades o tierras de comunidad. Eran tierras comunales pero disfrute individual que se sorteaban entre los habitantes de un pueblo, con el fin de que los cultivaran.

E) Montes, pastos y aguas. Tanto españoles, como indígenas debían disfrutar en común los montes las aguas y los pastos”.⁶

Durante esta época se observó que los españoles tuvieron predominantemente propiedades de tipo individual; la merced, caballerías, peonías y suertes, fueron las instituciones a las que se acogieron y obtuvieron tierras sin tener un límite en sus adquisiciones.

Así también la mayor parte de la población de la Nueva España, indígena o de castas, estaba desposeída de tierras, pues las pocas que tenían eran insuficientes para satisfacer sus necesidades y no eran de tipo privado, tenían tributos a su cargo y sin embargo eran los que labraban los campos sin ser dueños de los mismos y más aun sin tener una retribución justa que sirviera para resolver sus problemas económicos.

Junto con los conquistadores vinieron los frailes, y así el clero comenzó a adquirir propiedades en la Nueva España, de tipo individual sin límite en su extensión. Al principio la iglesia sólo adquirió por la vía de merced y para construir iglesias y monasterios, pero posteriormente los españoles siguiendo su ideología religiosa y violando las leyes, cedieron o vendieron tierras al clero.

El México Independiente se inició el 27 de septiembre de 1821, con la entrada a la Ciudad de México del Ejército Trigarante; pero la herencia de la Colonia fue una defectuosa distribución de la tierra. En los lugares poblados el problema agrario se observaba una propiedad indígena individual y la comunal casi desaparecida y por otro lado una propiedad creciente en manos del clero y de los españoles y sus descendientes, en los lugares despoblados el aspecto era diferente, pues eran regiones con tierras de mala calidad, sin cultivo y sin pobladores.

El Gobierno pretendió atacar el aspecto de la defectuosa distribución poblatoria; olvidando el aspecto de la mala distribución de tierras, pensando que la colonización era la solución para el problema y en especial si se distribuía a la población indígena con los colonos europeos y con ello mejorar su nivel cultural.

⁶ El Derecho Agrario en México. Martha Chavez Padrón. Edt. Porrúa. México 1997. Pág. 150, 151, 152, 154, 155 y 156

Los diversos tipos de tenencia de la tierra que encontramos en esta época son los siguientes:

A) Latifundios. Formados durante el coloniaje español a manos de los conquistadores y sus descendientes, continuaron subsistiendo en el México Independiente.

B) La propiedad eclesiástica. Continuó creciendo al igual que el latifundismo y como lógica consecuencia, mientras más acrecentaba el clero sus bienes más empeoraba la economía nacional, pues esos bienes no eran cultivados directamente por el clero y no pagaban tributos.

C) La propiedad particular del indígena, al realizarse la independencia, ya casi no existía.

Durante éste periodo el problema agrario siguió agravándose ya que seguía la defectuosa distribución de tierras y el problema se quiso resolver con la redistribución de la población, promoviendo la colonización en terrenos baldíos no cultivables. Siendo como surge la Ley de Colonización del 18 de agosto de 1824, la cual en lo sustancial se refería: que son objeto de esta ley, aquellos terrenos de la Nación que no siendo propiedad particular, ni pertenecientes a corporación alguna o pueblos, puedan ser colonizadas. Así también ordeno que se atendiera con preferencia en la distribución de tierras, a los ciudadanos mexicanos y no se hiciera distinción alguna entre ellos, ya que también ofrecía seguridades a los extranjeros en cuanto a la colonización.

Pero pese a esto la colonización continuó agravándose, pues la colonización resultó ineficaz, tanto porque no se observó la ideología del aborigen arraigado durante siglos, en la encomienda, al lugar de su origen, como porque su secular ignorancia, les impedía conocer y acogerse al beneficio de la colonización y en consecuencia no se recuperaron los terrenos baldíos, ni fueron a poblar tierras para obtenerlas. Pero el clero continuaba siendo un terrateniente y era en realidad quizás el más poderoso.

Posteriormente con el fin de regularizar la situación general del país en materia económica, debido a que había un estancamiento de capitales, se trato de normalizar los impuestos y movilizar la propiedad, siendo como surge la Ley de Desamortización del 25 de junio de 1856, en lo fundamental ésta ley se refería a lo siguiente: "ordenó que todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicaran en propiedad a los que las tienen arrendadas. Los arrendatarios deberían promover la adjudicación en su favor dentro del término de tres meses contados a partir de la publicación de la ley. Así también ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces. Dentro de las corporaciones se incluyo a las comunidades y parcialidades indígenas, provocando que estas instituciones perdieran su personalidad, sus derechos y, en consecuencia, sus tierras.

Los efectos que se querían lograr con la Ley de Desamortización era movilizar la propiedad raíz y normalizar los impuestos, pues se deseaba que los efectos fueran sólo económicos. No obstante con la referida Ley el clero no quiso entregar los títulos correspondientes, amenazando desde el púlpito con la excomunión y otras penas religiosas similares.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857); el artículo 27 de ésta Constitución declaró por una parte su concepto de propiedad como garantía individual y, por otra, reiteró los principios de desamortización en contra de las corporaciones civiles y eclesiásticas, el artículo que nos ocupa dispuso textualmente: "La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que ésta haya de verificarse. Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución."⁷ Al reiterarse constitucionalmente la incapacidad de las corporaciones civiles para adquirir o administrar bienes raíces, los pueblos dejarán de ser dueños definitivamente de sus ejidos, desapareciendo la propiedad inalienable, imprescriptible e inajenable de las comunidades agrarias y confirmándose la entrega de estas tierras en manos de quienes las detentaban, pero en calidad de propiedad particular. Con esto poco a poco y con el transcurso de los años, al suprimirse el régimen jurídico de las tierras de comunidad agraria, entendiéndose por éste el sistema proteccionista del indígena, se propició su despojo, por miseria o ignorancia, y se contribuyó a agravar el problema agrario.

Ley de Nacionalización de los bienes del Clero (12 de julio 1859), lo más importante de esta ley, fue que los bienes del clero pasaron al dominio de la nación, sea cual fuere la clase de predios, exceptuándose los destinados al culto, se derogó el derecho del clero a ser propietario y se declaró la separación entre la Iglesia y Estado. Lógicamente y como consecuencia de ésta ley se creó la figura del matrimonio civil, los Jueces del Estado Civil, se cesó la intervención del clero en la economía de cementerios y panteones y la libertad de cultos.

Ley de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de 20 de julio de 1863: en ésta ley se definió a todos los terrenos como "todos los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos".⁸

Así también todo habitante de la República tenía derecho a denunciar hasta 2500 hectáreas de terreno baldío y nadie se podía oponer a que se midan, deslindes o

⁷ El Derecho Agrario en México. Martha Chávez Padrón, Edt. Porrúa, México 1997, Pág. 212.

⁸ Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. M. Fabila, México 1941. Edición del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Pág. 729.

ejecuten por orden de autoridad competente o cualesquiera otros actos necesarios para averiguar la verdad o legalidad de un denuncia, en terrenos que no sean baldíos. La ley tuvo perjuicios sobre los propietarios que tuvieran defectos en sus títulos o medidas, y por alguna razón sus tierras resultaron deseables para los acaparadores, que exigiendo los títulos primordiales y al no ser exhibidos, propiciaron el camino para que tales propiedades fueran declaradas terrenos baldíos y aunque los dueños podían recurrir para su defensa ante el Juzgado de Distrito, solamente las personas instruidas y de recursos utilizaron esta defensa; pero el ignorante y el pobre, cayó en el abuso, ya que fue reiteradamente usado en perjuicio del más pequeño y pobre campesino y por consecuente no se logró ni la inmigración ni la colonización nacional en dichos terrenos.

Ley de Colonización del 15 de diciembre de 1883, ésta ley mandó deslindar, medir, fraccionar y evaluar terrenos baldíos o de propiedad nacional, para obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos. Asimismo autorizó a compañías para la habilitación de terrenos baldíos, con las condiciones de medición, deslinde, fraccionamiento, avalúo, descripción en lotes y a transportar colonos y su establecimiento en los terrenos.

En compensación a los gastos que hicieran las compañías, en la habilitación de terrenos, el Ejecutivo les concedería hasta la tercera parte de los terrenos que hubiesen habilitado o de su valor; con la limitante de no enajenar los terrenos a extranjeros no autorizados para adquirirlos, ni en extensiones mayores a 2,500 hectáreas

Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos del 26 de marzo de 1894, ésta ley "consideró que los terrenos de la Nación deberían dividirse en baldíos, demasías, excedencias y terrenos nacionales"⁹. Estableció que todo habitante de la República, mayor de edad y con capacidad legal para contratar, tiene derecho para denunciar terrenos baldíos, demasías y excedencias en cualquier parte del territorio nacional, sin limitación de extensión. Así también señaló que los terrenos deberían estar amparados por títulos primordiales para no confundirse como baldíos, demasías a excedencias

Los regímenes gubernamentales del México Independiente intentaron resolver el problema de las tierras, colonizando en terrenos baldíos, pero los fracasos de las leyes de Colonización y Baldíos, con sus desaciertos y ineficacias, despertaron nuevas ideas, señalando que el problema agrario debería resolverse conforme al ancestral concepto de propiedad con función social y de que la tierra debería estar repartida en manos de muchos, en pequeñas porciones, que cada quien atendiera directamente su trabajo, en forma constante, para beneficio familiar, social, nacional y que bastara para el sostenimiento de una familia.

⁹ Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. M. Fabila. México 1941. Edición del Banco Nacional de Crédito Agrícola. Pág. 189

Las versiones más aceptadas sobre los orígenes y naturaleza de la Revolución Mexicana, giran en torno al levantamiento armado popular de la masa campesina contra la política agraria del Porfiriato. El estallido de 1910 fue un gran logro para los millones de campesinos a los cuales se les había despojado de sus tierras y a quienes se les obligaba a trabajar para las grandes haciendas dentro de un sistema de servidumbre con rasgos feudales. Cabe mencionar que la Revolución Mexicana fue más que un levantamiento campesino.

En el año de 1910 casi el 62% de la población, económicamente activa, trabajaba en actividades agropecuarias, aunque un gran número de pueblos habían logrado conservar todo o en gran parte sus tierras.

El latifundismo se observaba en pleno, los campesinos recibían por su jornada un pago miserable el cual, generalmente lo debían en la tienda de raya por los artículos que se les suministraban. La desigualdad económica fue dividiendo las tendencias sociales, así por un lado se encontraba un grupo minoritario de gente que detentaba la riqueza y por otro una gran masa social compuesta de campesinos y labriegos con mínimas bondades del sistema económico.

Una de las cosas más importantes de la revolución es definir su orientación ideológica, lo mismo que los responsables de la doctrina, teórica y filosófica de ese movimiento, lo cual nos conduce a darle una más aproximada ubicación a la Revolución de 1910

En la siguiente tabla, el Licenciado Jesús Silva Herzog, nos muestra la situación dominante en el aspecto Agrario en el año de 1910.

“ASPECTO AGRARIO EN MÉXICO”

ESTADO	FINCA	HECTÁREAS
Chihuahua	La Santísima	118,878
	Lagunita de Dosal	158,123
	San José de Babicora	63,202
	Bachima	50,000
Coahuila	Los Jardines	49,861
	Santa Teresa	60,899
	San Gregorio	69,346
	Santa Margarita	81,185
	San Blas	395,767
México	La Gabia	123,620
Michoacán	San Antonio de la Huertas	58,487
	Cocóspera	51,528

Tamaulipas	El Sacramento	41,825	
Zacatecas	Mal Paso	63,786	
	San José del Maguey	69,087	10

Las quince haciendas anteriormente mostradas, hacen un total de 1,454,593 hectáreas. Como podemos ver existía una desigualdad en la repartición de la tierra, originando una de las principales causas de la Revolución Mexicana.

La Revolución Mexicana estuvo muy lejos de ser una revolución social pues ésta, una Revolución Social, no se limita únicamente a abolir los privilegios de un sistema basado y/o estructurado en relaciones de propiedad o permitir la sustitución de un poder político por otro, como propuso Marx.¹¹

Madero iniciador de la revolución Mexicana y posteriormente al triunfo de la misma, electo Presidente, tenía plena conciencia de que el Gobierno de Porfirio Díaz, poco había hecho por la agricultura en el país, ya que los hacendados raras veces se ocupaban del cultivo de sus tierras y preferían abandonarlas o venderlas a compañías extranjeras y al igual que Díaz, Madero poco o nada hizo para resolver el problema del Agro Mexicano.

La Revolución había triunfado, los contingentes revolucionarios abandonaron las armas a excepción del "*Ejército Libertador del Sur*", comandado por Emiliano Zapata, para quien la tierra no se había repartido; negándose a entregar las armas y formulando el "*Plan de Ayala*"

El plan fue redactado en las serranías de Villa Ayala por Emiliano Zapata y Otilio E. Montaña, la redacción no cabe duda fue de Montaña, sin embargo las ideas

fundamentales, los métodos y los límites del campesinado provenían de la mente de Zapata, firmándose el 28 de Noviembre de 1911.

El documento, en su parte fundamental denuncia que Madero abandonó la revolución, que desde el poder persigue a los revolucionarios y que se ha adherido a los elementos del porfirismo; declara traidor a Madero, lo desconoce como jefe de la Revolución y como Presidente de la República y refiere: "No admitiré transacciones ni componendas políticas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y Francisco I. Madero".¹²

El Plan de Ayala simbolizó el grito de la conciencia nacional que señalaba como urgente e inaplazable la solución del problema de tierras en México, y el hecho de que en los años siguientes la República Mexicana no tendría paz hasta que no se sentaran las bases legales para resolver el problema de la tenencia de la tierra. Con

¹¹ Silva Herzog Jesús. BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. FONDO de Cultura Económica 1973. Pág. 24.

¹² Marx Carlos y Engels F. - CONTRIBUCION AL AGRICULTA DE LA ECONOMIA POLITICA - 1859. Werke. Berlin. Tomo VIII. 1961. Pág. 9.

¹³ El Derecho Agrario en México. Martha Chavez Padron, Edt. Porrúa, México 1997, Pág. 256.

el plan se puso un reactivo en la vida nacional y el resultado fue que en los años subsecuentes, el problema agrario era el tema obligado para los grandes intelectuales, los políticos; los Planes y las leyes.

El Diputado Luis Cabrera, quien posteriormente sería el ideólogo y redactor de las Leyes Agrarias de Carranza, en el año de 1912, propuso la necesidad de que se dictaran disposiciones legales para dotar de tierras comunales a los pueblos. Sin embargo, los triunfadores de esta disputa político-social, expropiaron a los terratenientes que mantenían en su poder grandes extensiones de tierras que el nuevo régimen consideraba exclusivas o bien por la negativa a modernizar los métodos de producción.

Una vez impuesta la pequeña propiedad como forma legal de apropiación privada de la tierra, los antiguos terratenientes encontraron el modo de conservar sus dominios, usando prestanombres o dividiéndolos entre sus familiares. La Reforma Agraria que se llevó a cabo en relación con las expropiaciones, no se realizó en contra de la propiedad privada, sino fueron razones meramente políticas aducidas a un interés público.

La Revolución, opina el Autor Arnaldo Córdova: "Podría denominarse como una Revolución Política con efectos reformistas en la estructura social, resumiendo así: la tierra para los campesinos y derechos económicos para los trabajadores urbanos".¹³

El Plan de Guadalupe se proclamó el 26 de marzo de 1913, por Don Venustiano Carranza; originalmente, el contenido se refería a siete disposiciones en las cuales se desconocía al Gobierno de Victoriano Huerta y se señaló que el triunfo del Ejército Constitucionalista, su primer Jefe, Venustiano Carranza, se encargaría interinamente del Poder Ejecutivo hasta que se convocara a elecciones.¹⁴

La Revolución siguió adelante impulsada por un movimiento político, mientras que en el sur, los Zapatistas seguían insistiendo en la causa francamente Agrarista.

Al triunfo de Carranza, seguido de grandes caudillos como lo fueron Obregón, Villa y Zapata, se convocó a una Convención de Jefes Revolucionarios, celebrada en Aguascalientes el 1º de octubre de 1914. Uno de los aspectos importantes de la Convención es que se adoptaron los principios del Plan de Ayala, trayendo la separación de Villa y Zapata por un lado y Carranza y Obregón por otro; debió a que en su artículo 12 llamaba a junta de todos los revolucionarios del país para designar al Presidente Interino de la República, y al adoptarse quedaron abrogadas las disposiciones del Plan de Guadalupe"

¹³ C. de Córdova Arnaldo - "LA FORMACION DEL PODER POLITICO EN MEXICO" Catorecava Edición, Editorial Era, México, 1985, Pág. 29.

¹⁴ Morales Jiménez Alberto - HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA, Pág. 112.

Obregón se enfrentó a Villa, pues éste, defendía el Plan de Guadalupe; y Villa, la Convención de Aguascalientes, cayendo durante la lucha Villa, saliendo triunfante la causa agraria, y es así como surge la primera "**Ley Agraria**" dictada por Venustiano Carranza, el 6 de octubre de 1915. Esta Ley fue de suma importancia, pues fue el punto de partida que originó una nueva Reforma Agraria; motivo fundamental por el cual el campesino había luchado tantos años, es decir, por un pedazo de tierra que trabajar y del cual sobrevivir.

El resultado lo observamos a lo largo de la Historia Constitucional, en virtud de que en ella, se hizo de la ley un instrumento para la solución de conflictos dentro del territorio mexicano.

B) PRECURSORES EN MATERIA AGRARIA

Siguiendo con el análisis revolucionario, en esta parte y sin desligarnos del inciso que antecede, explicaremos los contenidos, ideales y las razones que dieron origen a una enconada lucha armada.

Como ya mencionamos, la Revolución trajo consigo la formación de diversos grupos sociales con distintas ideas para llegar a una democracia o a una justa distribución de derechos. Cuando Francisco I. Madero elabora el "**Plan de San Luis**", éste era prometedor para el pueblo que se encontraba rico en pobreza y miseria en esa época, aunque estaba lejos de los intereses que protegían a una clase y a otra.

Como podemos ver Francisco I. Madero fue una de los primeros precursores Agrarios que dio entrada a la lucha por la tierra en México. El 5 de octubre de 1910, se proclamó el Plan de San Luis, con un interés meramente político, siendo su lema "**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**", pero no todo era política, ya que se tocaron aspectos agrarios en su artículo 3^o, pero no como se esperaba

El autor Diego Arenas Guzmán, nos señala que el artículo 3^o decía:

"Abusando de la Ley de Terrenos Baldíos, numerosos pequeños propietarios en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento o por fallos de los Tribunales de la República; siendo de toda justicia restituir a sus antiguos propietarios los terrenos de los que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que adquirieron de un modo tan inmoral y tan arbitrario, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios a quines pagaran una indemnización por los perjuicios sufridos"¹⁵

¹⁵ Arenas Guzmán Diego - "DEL MADERISMO A LOS TRATADOS DE TIHOQUECAN" Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1955, Pág. 81.

Cuando Emiliano Zapata se ve traicionado por Madero, al no ver clara la restitución de las tierras, se inicia una presión por parte de Zapata, para que Madero cumpla con lo prometido. A Madero se le escuchaba diciendo: una cosa es crear la pequeña propiedad, y otra, repartir las propiedades, lo cual nunca he ofrecido en ninguna de mis proclamas; originando una guerra que acabó con la vida de Madero. Sublevándose Emiliano Zapata en contra de Francisco I. Madero, redacta el "**Plan de Ayala**", el cual ha sido el único que en verdad sustenta los principios de una justicia agraria.

Algunos de los puntos del mencionado Plan y su contenido son los siguientes:

Punto 6°.- Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos contar: que los terrenos, montes y aguas que han usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal, entrarán en posesión de estos bienes inmuebles, por supuesto los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo en todo trance con las armas en la mano la mencionada posesión y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos, lo decidirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

Punto 7°.- En virtud de que la mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria, sin poder en nada mejorar su condición social, ni poder dedicarse a la industria o agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes o aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte (tierras infértiles, cuando las tierras se convirtieran en productivas se les liquidaría el resto, ya que estaban abandonadas, eran tierras ociosas) de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

Punto 8°.- Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones para viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la luchas del presente Plan.

Punto 9°.- Para ajustar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de Desamortización y Nacionalización que mejor convenga, pues de norma y ejemplo pueden servir, las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos que escarmentaron o déspotas y conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y del retroceso.

Estos puntos son principales y referentes al problema de la tierra contenidos en el Plan de Ayala, dictados el 30 de abril de 1912, siendo claves en el movimiento campesino en contra de las direcciones burguesas conformadas por terratenientes maderistas y que siguieron motivando la lucha campesina.

Al terminar el año de 1912, el gobierno de la izquierda pedía al gobierno ideas reformistas y terminar con la insurrección.

El Diputado Luis Cabrera, proponía la reconstitución y dotación de ejidos, mediante la expropiación pagada, respetando los derechos de la propiedad privada. Dicha propuesta fue rechazada por Francisco I. Madero, dando origen a un golpe de Estado, acabando con su gobierno en el año de 1913.

Administrativamente el gobierno de Madero, advirtió que las autoridades locales estaban obligadas a atender las demandas concernientes a terrenos ejidales, a tierras baldías y ociosas, a contratos de aparcería y enganches y al deslinde de predios. Surgiendo así el Decreto del 22 de febrero de 1912, en donde se establece que los individuos carentes de parcelas ejidales se les proporcione tierras provenientes de grandes propietarios y que a los labradores más pobres se les concedieran hasta 40 hectáreas con la condición de cultivarlas durante cinco años.

A la caída del Gobierno de Francisco I. Madero, Victoriano Huerta, asumió el poder, ofreciendo a Emiliano Zapata Cargos en su tierra natal, garantías y propiedades, respondiendo Zapata con una proclama y llamando a luchar contra Victoriano Huerta, en nombre de los principios del Plan de Ayala, porque ya existía un reclamo social; este hecho, aceleró el pronunciamiento de Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila, desconociendo Carranza a Victoriano Huerta como presidente y llamó al pueblo a derribar al gobierno usurpador.

Este llamado fue formulado y formalizado en el "**Plan de Guadalupe**" y titulado "**Manifiesto a la Nación**". En él se desconocía a Victoriano Huerta, a los poderes Legislativo y Judicial, se designa a Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército, se convocaría a elecciones para designar Presidente de la República y se planteó incluir demandas obreras y puntos sobre el reparto de tierras.

Venustiano Carranza, encarga a Don Luis Cabrera para que formule el Proyecto de Ley, dándose a conocer como el **Decreto del 6 de enero de 1915** quedando de la siguiente forma hasta la Constitución de 1917

Artículo 1° - Declaro nulas

- I - Las enajenaciones de tierras comunales hechas por Jefes Políticos contra los mandatarios de la Ley del 25 de junio de 1856
- II - Las composiciones, concesiones y ventas hechas ilegalmente por autoridades Federales desde el 1° de diciembre de 1856
- III - Apeos y deslindes practicados durante ese periodo, si ilegalmente se invaden tierras comunales

Artículo 2°.- Si los vecinos querían que se nulificara una división o reparto, así se haría siempre y cuando fueran las dos terceras partes quienes la pidieran.

Artículo 3°.- Podrán obtener que se les dote de terreno suficiente para construirlos.

Artículo 4°.- Se crearon: La Comisión Nacional Agraria, La Comisión Local Agraria y los Comités Ejecutivos en cada Estado.

Artículo 6°.- Estableció el modo de iniciar el procedimiento, presentando la solicitud ante los gobernadores o los jefes militares.

Después de una larga discusión para aprobar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 29 de enero de 1917, fue presentado el proyecto del artículo 27 Constitucional. Es así, como surge el máximo precepto agrario dentro de una larga trayectoria histórica y aunque ha sufrido cambios conserva los ideales de un pueblo que proclamó justicia "**TIERRA Y LIBERTAD**", un pueblo víctima del poder y la avaricia, de hombres que dieron sus vidas para que nosotros hoy en día podamos tener un hogar, una familia, un trabajo, y gracias a Emiliano Zapata, a Francisco Villa, a Venustiano Carranza, a los hermanos Flores Magón, podemos caminar libremente y gozar de la libertad ¡Gracias, libertadores del pueblo!

Sin embargo, quedaron muchos puntos pendientes que a la fecha no han podido ser motivo de un total triunfo revolucionario, pues al mirar los planes de Emiliano Zapata, olvidados en cada campesino que está inmerso en la miseria y sigue pidiendo justicia.

C) MÉXICO HASTA 1940 Y SU PROBLEMA AGRARIO

Después de diez años de guerra civil, la economía y las estructuras políticas en México se encontraban muy debilitadas, y las tareas más urgentes que se enfrentaban en 1920 los gobernadores y los sectores más dinámicos de la población, eran las siguientes:

- 1) Volver a crear una mínima de estabilidad política y social para poner en marcha el programa contenido en la Constitución de 1917.
- 2) Volver a dar vigor a la actividad económica
- 3) Realizar una reconstrucción económica y política, debido a que subsistían profundas divisiones entre los partidos políticos.
- 4) Terminar con tantas amenazas de rebeliones.

- 5) El Gobierno Federal, tenía que buscar nuevamente una relación conciliadora con los comandantes de las diferentes jefaturas de operaciones militares.

El movimiento rebelde del 23 de abril de 1920, la Rebelión de Agua Prieta, encabezada formalmente por el Gobernador de Sonora, Adolfo de la Huerta y aunque dirigida por el General Álvaro Obregón, acabó con el gobierno presidido por Venustiano Carranza en mayo de 1920, Carranza derrotado huyó hacia el Norte, debido a que era de la oposición, pues los ideales eran distintos y la lucha del poder era intensa, es decir, ya no eran las causas meramente agraristas, sino e, poder mismo; asesinado en Tlaxcalantongo, en medio de la Serranía Poblana. De la Huerta fue nombrado entonces Presidente Provisional el 1° de junio de 1920 y el grupo de sonorenses empezó a consolidar el poder. Siendo presidente Adolfo de la Huerta, el 23 de junio de 1920, se promulgó la Ley de Tierras Ociosas que perseguía aumentar la producción agrícola, poniendo en cultivo zonas hasta entonces no explotadas, autorizándose a los municipios para entregar tierras improductivas. Cuando el propio Adolfo de la Huerta se puso al frente de un movimiento que dividió en dos al ejército y al grupo gobernante el 4 de diciembre de 1923, en marzo de 1924, de la Huerta tuvo que abandonar el país rumbo al exilio.

Eliminado Carranza, el General Obregón, asumió el poder el 1° de diciembre, para gobernar el cuatrienio de 1920-1924. Antes de que Alvaro Obregón iniciara su presidencia, Adolfo de la Huerta había logrado la rendición de Francisco Villa y de los hombres que le seguían.

Al asumir el Poder Ejecutivo, el General Alvaro Obregón, promulgó la Ley de Ejidos de 22 de Noviembre de 1921, creando las Comisiones Agrarias y autorizándolas para hacer dotaciones provisionales a los pueblos, incluía además, responsabilidades oficiales para los gobernadores, miembros de las comisiones locales agrarias y comités particulares ejecutivos que no dieron observancia a tales disposiciones. El régimen obregonista marcó una trascendental etapa en el agrarismo, pues además de haber legislado en esta materia, organizó sociedades cooperativas agrícolas, impulsó la reforestación, creó estaciones experimentales agrícolas y dio inicio a obras de riego y la construcción de un sistema hidráulico. Durante su mandato, se crearon las procuradurías de los pueblos, cuya finalidad era ayudar a los campesinos analfabetos para que solicitaran tierras y les hicieran las mediciones de los terrenos. Estas procuradurías fallaron, dando lugar a engaños de campesinos y a la formación de grandes latifundios en pocas manos.

Eliminado Huerta, el General Plutarco Elías Calles, ayudado por Álvaro Obregón, presenta su candidatura y fue declarado triunfador, asumiendo el cargo el 1° de diciembre de 1924, pero no pudo gobernar en paz, ya que por un lado tuvo que hacer frente a la rebelión Cristera, que estallo en 1926.

Alvaro Obregón presenta por segunda vez su candidatura a la presidencia, previamente Elías Calles había logrado que el Congreso aceptara una enmienda a la Constitución que permitiera la reelección no inmediata, pero como podemos ver

rompe con uno de los principios primordiales de la Revolución, la "NO REELECCIÓN".

Álvaro Obregón triunfó en el año de 1928 como estaba previsto, pero el 17 de julio de ese mismo año un militante católico, asesinó al candidato triunfante, dicho acontecimiento volvió a desestabilizar el equilibrio recién logrado, pero la habilidad política de Elías Calles, impidió que los obregonistas recurrieran a las armas.

Plutarco Elías Calles logró que el Congreso nombrara al Licenciado Emilio Portes Gil, Presidente Provisional, de esta manera fue posible que el 30 de noviembre de 1928, Elías Calles hiciera entrega formal del poder Ejecutivo a Portes Gil. Sin embargo Calles que era un hombre sumamente astuto e inteligente, ya que seguía dirigiendo al país por debajo, escudándose en otras caras. Iniciando un periodo denominado del callismo, en donde tres presidentes (Emilio Portes Gil, Abelardo L. Rodríguez y Pascual Ortiz Rubio) estuvieron a las ordenes del Elías Calles, ya que éste no quería dejar el poder, sin embargo lo tenía que hacer ya que se habían puesto en marcha los ideales revolucionarios de sufragio efectivo no reelección.

El autor Barry Carr a tal respecto nos comenta:

"Calles propone en su último informe, pasar de una condición histórica del país de un hombre a la Nación de Instituciones y Leyes"¹⁶

El 1° de diciembre de 1928, se lanzó al país un manifiesto proponiendo la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), Organismo que sería de ahí en adelante el marco dentro del cual la "Familia Revolucionaria" dirimiera sus diferencias y seleccionara a sus candidatos, a los puestos de elección popular.

Se inicia un periodo de fraudes por la gubernatura, surge Pascual Ortiz Rubio, con el apoyo directo de Plutarco Elías Calles; sufriendo un atentado Ortiz Rubio el 5 de febrero de 1930, al concluir la toma de posesión y teniendo que permanecer recluido para su pronta recuperación; cuando regresa a las actividades normales se percata de que el control sobre su gabinete era mínimo, en contraste Calles se convirtió en el gran árbitro político, en el "Jefe Máximo de la Revolución". Elías Calles dirigía la vida política del país desde su casa en la colonia Anzures.

El 2 de septiembre, Ortiz Rubio presentó su renuncia al Congreso de la Unión y por indicaciones de Elías Calles, el Congreso nombró como presidente sustituto al General Abelardo Rodríguez. Quien nombró a Cárdenas, ex gobernador de Michoacán y Secretario de Guerra y Marina, candidato del PNR para el sexenio 1934-1940

¹⁶ Carr Barry - "EL MOVIMIENTO OBRERO Y LA POLÍTICA EN MÉXICO 1910-1929", México, Setseptentas, 1976. Pág. 226

Durante este periodo, la cuestión agraria no importaba ya que permaneció intocada, ocupándose de aspectos meramente políticos; es decir, de las candidaturas Presidenciales. Se quería acabar con el monopolio que el capital extranjero tenía sobre la explotación de los recursos naturales, mineros y petroleros, pero sin dejar de invitar al capitalista extranjero a colaborar en el desarrollo de aquellas áreas industriales.

La seguridad fuera de las ciudades era muy precaria, las vías de comunicación en particular los ferrocarriles habían sufrido daños muy serios. La emisión desenfadada del papel moneda y la confiscación de parte de sus reservas de oro y plata, había llevado a la ruina a muchos bancos.

El valor de la producción agrícola era en 1912 casi la mitad de lo que fue en 1910; el de la ganadería disminuía en más del 30% y el de la producción minera en más del 40%. En 1910 apenas el 11.7% de la población vivía en lo que se consideraba poblaciones urbanas, para 1921, el porcentaje era de 14.7% y en 1930 fue de 17.5%, México entra en la senda de la urbanización y la ciudad de México era la que más crecía: entre 1910 y 1930 dobló el total de su población.

Durante el año de 1926, se crea el primer Banco de Crédito Agrícola, cuya meta era crear y controlar sociedades de crédito a todo lo largo del país. Pero el éxito fue menor, ya que el banco nunca llegó a tener el capital inicial de 50 millones de pesos que se había impuesto originalmente; y fueron relativamente pocas las sociedades de crédito beneficiadas en relación a las necesidades del agro mexicano. Para 1930, el banco ya registraba pérdidas, gracias al producto de la corrupción y la ineficacia.

Por otro lado, la Ley Federal de Irrigación de 1926, previó la aparición de una Comisión Nacional de Irrigación, la meta original de dicha Comisión era irrigar 300 hectáreas antes de que concluyera la presidencia de Elías Calles, y para el año de 1927 se construyeron 7 presas que irrigarían casi 200 hectáreas. En total el gobierno asignó a las obras de irrigación 40 millones de pesos pero a pesar de dicha inversión los resultados no fueron del todo favorables.

Asumiendo Cárdenas la Presidencia en diciembre de 1934, había descontento por parte de los trabajadores, los ferrocarrileros y la policía chocaron violentamente en el Distrito Federal, los petroleros enfrascaban una serie de huelgas en los años de 1933 y 1934, afectando a dos empresas importantes: "El Águila" y "la Huasteca". En San Luis Potosí se decretó el final del reparto agrario, pareciendo que convivían con tranquilidad el ejido y las grandes propiedades.

Lázaro Cárdenas pretendía la creación de un México más justo, democrático y más independiente, en el año de 1934, los grandes terratenientes, tenían una posición privilegiada, pero con Lázaro Cárdenas esta tolerancia llegó a su fin acelerándose la reforma agraria a partir de 1935, con el reparto de tierras a los campesinos de entre 18 a 20 millones de hectáreas, con esto, el Gobierno tuvo más de 800 mil agraristas a su favor, aunque el financiamiento para el ejidatario era menor que para el privado y al quedar el cultivo en manos de los ejidatarios lo destinaban al autoconsumo,

descuidando la economía en los mercados, provocando la escasez en centros urbanos.

En el Cardenismo es en donde se vislumbran las prometedoras expectativas para el campesino; asimismo, pretendía armar y encuadrar a los campesinos en unidades de defensa para mantener el ejido, frente a posibles ataques de terratenientes.

El autor Marte R. Gómez comenta: "Cárdenas señalaba al ejido, sobre todo al colectivo, como la unidad alrededor de la cual debía girar la nueva sociedad rural."¹⁷

Asimismo, el autor Gerrit Huizer señala: Cárdenas pretendía asociar tres elementos fundamentales:

- a) Que la tierra expropiada fuera fértil e irrigada;
- b) Que la producción de la zona tuviera una gran importancia comercial;
- c) Que ya existieran organizaciones sindicales importantes y una conciencia de los trabajadores agrícolas.¹⁸

Cuando inicia el Gobierno de Manuel Ávila Camacho, se podría decir que hay una pausa revolucionaria, es decir, se termina la etapa de violencia y de transformaciones rápidas y profundas, sin embargo no había concluido pues sigue su marcha ya que no hubo una ruptura que nos permita hablar de una post-Revolución, y no acaso seguía en el poder y con los ideales el mismo partido que llevó a Porfirio Díaz y más Adelante a Lázaro Cárdenas a la Presidencia.

Es lamentable ver que hoy en día el México actual, se enfoque más por fuerzas internacionales del mercado, que por los llamados **"IDEALES DE LA REVOLUCION"**.

D) CÓDIGOS AGRARIOS

En esta parte analizaremos los Códigos Agrarios que han surgido a lo largo de la lucha revolucionaria, reflejados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siendo Presidente sustituto de los Estados Unidos Mexicanos Don Abelardo L. Rodríguez, hizo unas declaraciones en las cuales refirió que " la legislación Agraria, hasta hoy genérica e imprecisamente llamada agraria, debe reunirse en una codificación que, a la vez que facilite la aplicación de sus preceptos, fije estrictamente el campo que habrá de entenderse como agrario y el coronamiento de la reforma agraria estriba fundamentalmente en la organización de los ejidatarios"¹⁹; promulgando en la Ciudad de Durango el **Código Agrario de 1934** Reunió en esta

¹⁷ Gómez Marte R. LA REFORMA AGRARIA EN MÉXICO. SU CRISIS DURANTE EL PERIODO 1929-1934. Editorial Porrúa México 1964. Pág. 35.

¹⁸ Huizer Gerrit. LA UCLCHA CAMPESINA EN MÉXICO. Centro de Investigaciones Agrarias México 1970. Pág. 40.

¹⁹ El Derecho Agrario en México. Martha Chávez Padron. Edit. Porrúa México 1997. Pág. 320.

codificación la Ley de Dotaciones y Restituciones de tierras y aguas, la Repartición de Tierras Ejidales; así como la creación de nuevos centros de población, agrícola, las disposiciones sobre el Registro Agrario Nacional y la responsabilidad en materia agraria. Dicho Código constó originalmente de 178 artículos que en realidad regulaban la aplicación del artículo 27 Constitucional de 1917, entre sus disposiciones más notables señaló a las autoridades agrarias, reconociendo al Presidente de la República como la mayor jerarquía; siguiendo en su orden a, los Gobernadores de las Entidades Federativas; las Comisiones Agrarias Mixtas; incluyendo también a los Comités Agrarios Mixtos, integrados por dos representantes de la Federación, dos de los gobiernos locales y dos de los campesinos; otorgó el derecho de restitución a los núcleos de población que hubieran sido privados de tierras, bosques y aguas, concediéndoles la facultad a los que carecieran de estos bienes, para que se les dotara de dichos elementos, declaró imprescriptibles e inalienables los derechos sobre los bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población, se consideraba inexistente todo tipo de gravamen o enajenación sobre ellos. Estableció además la sucesión de derechos agrarios, reconociendo sólo como herederos a la mujer del ejidatario, a los hijos y a las personas de cualquier sexo que hubieran formado parte de la familia, se creó la inafectabilidad ganadera y se estableció los casos de ilegalidad en el fraccionamiento de latifundios.

Respecto a las atribuciones que el referido Código, asignó al Cuerpo Consultivo Agrario, puede decirse, con excepción de las que se confieren al mismo (contemplado en las reformas efectuadas en la Ley Federal de la Reforma Agraria el 29 de Diciembre de 1938, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1984), son sustancialmente las mismas es así, que en términos genéricos, competía al Departamento Agrario integrar los expedientes, y al Cuerpo Consultivo, dictaminarlos, teniendo el Jefe del Departamento Agrario, como atribuciones principales, llevar al acuerdo y resolución al Presidente de la República la totalidad de los expedientes concluidos, así como la ejecución de estos

La autonomía formal o legislativa se consolidó con la expedición de este primer Código Agrario de 1934, y en efecto se reunieron los preceptos contenidos en diversas leyes; la pequeña propiedad se consideró más ampliamente y se legisló aparte para la propiedad ganadera, se repartieron 17,889,701.78 hectáreas, entre 774,009 beneficiados. Durante este periodo se notó un extraordinario afán de acelerar el reparto de las tierras a los núcleos de población necesitados de ellas, o que no las tuvieran en cantidad suficiente.

Código Agrario de 1940

Promulgado por el Presidente de la República el General Lázaro Cárdenas el 23 de septiembre de 1940 ²⁰ Este código contemplo en su mayoría las disposiciones y lineamientos del anterior y como lo comenta el Doctor Mendieta y Núñez, aparto con regular éxito al aspecto sustantivo del adjetivo, enunciando de manera separada a las autoridades agrarias y sus atribuciones de los derechos agrarios y

²⁰ Cf. "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" de fecha 29 de octubre de 1940

procedimientos para alcanzar éstos. Es así que en la exposición de motivos del 12 de agosto de 1940, contiene en su antepenúltimo párrafo la siguiente transcripción; comentario vertido por el autor Manuel Fábila:

“Por último, en materia de organización de autoridades y atribuciones de las mismas, se distingue entre autoridades y órganos agrarios, porque: éstos nunca ejecutan como sucede con el Cuerpo Consultivo Agrario y se aumenta el número de consejeros de cinco a ocho; se definen las atribuciones de las Comisiones Agrarias Mixtas como órgano Consultivo Agrario de primera instancia”.²¹

Código Agrario de 1942

El 31 de Diciembre de 1942, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Manuel Ávila Camacho, expidió este ordenamiento legal que estuvo vigente por casi 30 años.²² Constaba originalmente de 362 artículos más cinco transitorios, en éste Código se tutelaron los derechos de los campesinos, se aumento la superficie de parcelas ejidales, se reglamentó la entrega de certificados de derechos agrarios, se reconocieron para los pequeños ganaderos los mismos derechos que a los pequeños agricultores y se estableció que el Presidente de la República, previo juicio, era la única autoridad competente para privar de sus derechos a los ejidatarios e incluyéndose a dos miembros o representantes campesinos más, para lograr un efecto equilibrado en las decisiones del Cuerpo Consultivo Agrario, existiendo la posibilidad de que ingresen a éste los licenciados en Derecho para la defensa de los intereses del Agro mexicano

Ley Federal de la Reforma Agraria

El Licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de la República, en uso de las facultades que le concedió la fracción I, del artículo 71 Constitucional, presentó la iniciativa de esta Ley el 29 de diciembre de 1970, siendo publicada el 16 de abril de 1971 en el Diario Oficial de la Federación. El artículo referente a las actividades agrarias que establece dicha Ley Federal son las siguientes:

Artículo 2º.- La aplicación de esta Ley está encomendada a:

- I.- El Presidente de la República.
- II.- Los Gobernadores de los Estados y Territorios Federales y el Jefe del Departamento del Distrito Federal.
- III.- La Secretaría de la Reforma Agraria;
- IV.- La Secretaría de Agricultura y Ganadería; y
- V.- Las Comisiones Agrarias Mixtas.

²¹ Fábila Manuel - CINCO SIGLOS DE LEGISLACION AGRARIA 1493-1940. Ceban, México, Diciembre de 1981. Pág. 179

²² Cf. "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" 27 de abril de 1953

Lo concerniente al Cuerpo Consultivo Agrario lo establece el artículo 14 de la Ley en cuestión, el cual establecía lo siguiente:

Artículo 14.- El Cuerpo Consultivo Agrario cuyas Funciones, se determinan en esta Ley estará integrado por cinco titulares y contará con el número de supernumerarios que a juicio del Ejecutivo Federal sea necesario.

Dos de los miembros titulares del Cuerpo Consultivo actuarán como representantes de los campesinos y la misma proporción se observará en el caso de los supernumerarios. El Secretario de la Reforma Agraria lo presidirá y tendrá voto de calidad.

Sólo en caso de ausencia por asuntos oficiales, enfermedad o licencia, podrá uno de los Secretarios Generales suplir al Secretario de la Reforma Agraria en la Presidencia del Cuerpo Consultivo Agrario.

Como vemos en el año de 1970, se implementa la "nueva Secretaría de la Reforma Agraria", cuya finalidad es el reparto agrario, es decir, la distribución de la tierra y de forma paralela, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se encargaría del fomento a la producción de dichas tierras. Siendo necesaria y de vital importancia la creación de una Ley Agraria, ya que en los Estados de Chihuahua, Tabasco y San Luis, todavía existía el latifundismo.

En el periodo de 1970 a 1982, surge un nuevo concepto de la Reforma Agraria, en el que al ejido, se le asignó el papel que en realidad debía cumplir en nuestro proceso productivo; jurídicamente se le reconoció como persona moral, con órganos de decisión y dirección; Asamblea General, Representación y control, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia.

Se aplicó una política de organización dirigida a establecer nuevamente el Ejido Colectivo, y reconocerlo como forma fundamental de una organización. Desde entonces esta concepción estaba expresada en la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Las funciones primordiales que desempeña la Secretaría de la Reforma Agraria son las siguientes: a) conceder o ampliar en términos de ley, las dotaciones o restituciones de tierras y aguas a los núcleos de población ejidal; b) crear nuevos centros de población ejidal y dotarlos de tierras y aguas; c) intervenir en la titulación del parcelamiento ejidal; d) tener al corriente el Registro Agrario Nacional, así como el catastro de las propiedades, comunales e inafectables; e) conocer de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales; f) hacer el reconocimiento y titulación de las tierras y aguas comunales de los pueblos; g) resolver conforme a la ley las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras Dependencias o Entidades, con la participación de las autoridades estatales y municipales; h) cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades; i)

proyectar los programas generales y concretos de colonización ejidal, promoviendo el mejoramiento de la población rural y en especial, de la población ejidal excedente; j) manejar los terrenos baldíos, nacionales y demasías; y ejecutar las resoluciones y acuerdos en materia agraria, así como resolver los asuntos correspondientes a la organización agraria ejidal.

Tomando en consideración el papel primordial que desempeña la Secretaría de la Reforma Agraria -reparto de la tierra-, no es concebible que si bien ya se finiquitó y consolidó el reparto, entonces ésta no tiene razón de ser, como persona moral. Lo indicado en este sentido sería que desapareciera dicha Secretaría, ya que ha cumplido con su función principal y lo más apropiado, sería crear una Secretaría del Campo, con diversos Departamentos, adecuándolos a cada una de las necesidades que se susciten en el campo.

CAPITULO

II

SEXENIOS EN MATERIA AGRARIA.

A) GOBIERNOS CIVILES.

B) LA REFORMA AGRARIA CONTINUIDAD REVOLUCIONARIA.

C) ETAPA DE CONSOLIDACIÓN.

D) VISION DE LA REFORMA AGRARIA.

A) GOBIERNOS CIVILES

Licenciado Miguel Alemán Valdez -1946-1952- En el año de 1946, México cobra una nueva imagen, en virtud del cual surge por primera vez un Presidente civil, pues como ya es bien sabido nuestro país había sido gobernado por muchas décadas, por militares, y es aquí donde se abre paso a una visión más clara y real, de México y su verdad.

A continuación se agrega un reportaje del Periódico Excelsior:

"El Licenciado Miguel Alemán, fue Presidente de la República el 1° de diciembre de 1946, tenía la edad de 45 años. Una década y media anterior al acontecimiento, era hábil abogado, con la vista puesta en los negocios políticos, pero dedicado a los negocios particulares".²³

Una nueva mentalidad dirigía el país, en donde el dinero fue el tema principal, queriendo dar al régimen presidencial el carácter de una Revolución Administrativa. Alemán, dirigía los negocios del Estado sin problemas, gracias a la experiencia adquirida durante casi seis años que trabajó en la Secretaría de Gobernación.

A lo largo de los años el desarrollo orgánico de México había constituido en forma sólida, una clase selecta en el orden político, social y económico.

La Revolución no creó únicamente agraristas, sino también ambición, la idea de que la Revolución terminaría con la integración rural, sólo dio paso a una política de fingimientos y heroísmos aparentes; y de ninguna manera a una realidad mexicana.

Miguel Alemán pensaba que el futuro de la paz nacional ya no estaba en el campo, sino en la Ciudad; y como la Ciudad requería riqueza particular, de donde se originó un millonarísimo "sui-generis", debido a que los recursos capitales se empezaron a destinar a urbanizar la gran Ciudad de México, creando un nuevo estilo de vida de consumo y de riqueza, produciéndose una baja en la reserva nacional, un acrecentamiento de desempleo, aumento de precios y en las rentas de la vivienda

El pago de la deuda exterior, exigía vencimientos, siendo necesario descontar ilimitadamente a todo el sistema bancario las operaciones de crédito destinadas a la siembra de maíz, trigo, frijol y otras semillas, y en medio de esta situación, la fiebre aftosa empezaba a causar grandes daños a la ganadería. La economía rural se encontraba grave y profundamente dañada. La epidemia había llegado a perjudicar no sólo a los grandes y pequeños ganaderos, sino también a la clase más pobre del campo. El labriego y ejidatario dependían de sus cultivos, de las yuntas de bueyes, y la lucha del Gobierno fue llevada con tantos extremos, que los campesinos ocultaban sus animales para que no fueran eliminados debido a la fiebre, alentaban la corrupción o dejaban abandonadas sus tierras y terrenos para ir a las ciudades, la vida agrícola se desmembró.

²³ "EXCELSIOR". Anónimo. Miguel Alemán. México 13 marzo 1948.

Pero a pesar de esta trágica situación, se lograron avances en otros campos, en la energía eléctrica la infraestructura, tuvo avances considerables: la industria fabril, petrolera y ferrocarrilera se modernizaron.

Los casos de haciendas, así como las tierras que a éstas concedían las leyes agrarias, estaban en el abandono, existía una desconfianza rural, una falta de técnica agrícola, creyéndose conveniente por parte del Presidente, no tocar el tema para evitar una reacción agraria. Teniendo la seguridad de que se encontraba garantizada la demanda del grano número (maíz) uno del pueblo de México, pues se permitió la entrada de inversión extranjera directa al campo y con ello poder mantener apaciguados los ánimos de los campesinos, sin embargo, el problema seguía latente "Derrumbe Agrario".

Durante este periodo el Agro en México, permaneció olvidado ya que al Licenciado Miguel Alemán, le faltó exigir responsabilidades a los enriquecidos en el poder, delito siempre punible en los pueblos civilizados.

Licenciado Adolfo Ruiz Cortines -1952-1958-. La Nación presentaba una grave debilidad de espíritu público, sin embargo, había en Ruiz Cortines, un elevado carácter de dignidad, pero para el país, otra idea había respecto a Ruiz Cortines, pues se le creía débil, indolente y entregado a una vejez prematura. Quiso mover hombres, cosas y pensamientos a manera de ordenar piezas sobre un tablero.

Fue un hombre que quería y sabía ahorrar, esto hizo que cuidara las manos de sus colaboradores, y el empleo de los fondos de la Nación. La idea de debilidad fue sustituida por la de presidencialismo personal y absoluto.

Al recibir la economía del ex-Presidente Miguel Alemán, tuvo dos efectos principales. Uno, fortalecer las necesidades del Estado y otro, amparar y estimular a la empresa particular nacional.

Un reportaje nos refiere lo siguiente:

"Las cifras nacionales correspondientes a los años de 1937 a 1955, sólo registraron un aumento de 520 mil toneladas de carbón, mientras que la Siderurgia Oficial y Particular, tuvieron una capacidad de un millón doscientas mil toneladas de hierro. El petróleo alcanzó un aumento de cuarenta y dos millones de barriles en quince años de nacionalización"²⁴

Por otro lado las industrias de la cervecería, la de hilados y tejidos sobresalieron a la del petróleo, en lo que respecta a progreso cuantitativo

Durante su gestión, Ruiz Cortines, favoreció los servicios públicos y el embellecimiento de la Ciudad de México, procurando a las zonas urbanas de comodidad y dicha, mientras que en el campo no cambiaban las condiciones

²⁴ EXCELSIOR - Periódico México, 8 Septiembre de 1958

paupérrimas en donde se desarrollaban fácilmente miserias físicas y morales, debido a las oleadas de gente del campo desesperada que se establecía en la capital en busca de trabajo y de mejores condiciones de vida.

Sin embargo el Presidente olvidó el drama que se desarrollaba en el campo, nunca se tomó, alguna providencia para favorecer a la clase rural, que sólo constituía otro México entregado a los andrajos.

Lo único que pudiera considerarse como un desarrollo en la agricultura mexicana, fueron algunos sistemas y obras de irrigación, y a la consolidación de las superficies cultivadas en Baja California, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Michoacán y Puebla, las cuales al terminar al año de 1955 pudieron dar la producción capaz para acabar con el déficit de granos que padecía la República. Cortines procedió con mucho tacto, a apartar los asuntos ejidales de la política para hacerlos meramente administrativos; colocando a los campesinos en una posición de aislamiento y de mayor pobreza.

Licenciado Adolfo López Mateos -1958-1964- Al llegar a la Presidencia se encontró con un país cargado con numerosas y pesadas exigencias públicas. En México se enfocaba la atención, por ver, a este hombre en todos sus aspectos públicos y privados, exigiéndole demasiado. La idea de que la figura del Presidente era capaz de resolver los conflictos humanos sopló sobre toda la República.

La dirección de asuntos políticos la llevaba, con señalada discreción el Secretario de Gobernación Gustavo Díaz Ordaz, persona con gran ingenio, sin embargo autoritario y conocedor de la idiosincrasia de un pueblo vencido y entregado a las necesidades monetarias, asimismo prosperaba el centralismo con manifestaciones de constitucionalidad que el Gobierno trataba de ocultar con mucho ingenio y audacia. López Mateos buscó la rigidez del Estado y del burocratismo, logró la reintegración de la zona del Chamizal a suelo mexicano y acarició ideas románticas de una paz universal y una desnuclearización mundial

Durante su sexenio, los Servidores Públicos a cargo de las Secretarías de Estado, se enriquecían sin límite alguno y aunque había prometido durante su campaña electoral aplicar la ley de responsabilidades a empleados de cualquier categoría, no pudo cumplir sus propósitos, puesto que fueron numerosos e invencibles los actos de prevaricación

Durante su gestión se ve obligado a incrementar el reparto agrícola debido a las presiones campesinas, pero las tierras repartidas fueron de muy mala calidad, ya que 0.6% de las tierras eran de riego, se dejan de repartir certificados de inafectabilidad y ya no se renovaron las concesiones ganaderas que se iban venciendo, se crea la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), la cual va a comprar, almacenar, y comercializar productos agrícolas mediante el pago de los precios de garantía a los campesinos y se incrementan los subsidios a la producción y consumos agropecuarios; se fomenta la explotación forestal cooperativa y ejidal, se crea el seguro ganadero y se sigue aplicando el agrícola, se fomenta la exportación de productos agropecuarios, que llega a generar más de 50% de los ingresos por

ventas al extranjero. Así llegó el último día de su gestión y como en cada sexenio dejó pendiente unos ideales revolucionarios de la población campesina.

El espíritu mexicano agrarista, nuevamente es tirado al olvido y el poder público vuelve a ensorbecer a nuestros dirigentes y las verdaderas ideas de justicia de tierra, se convierten únicamente en promesas para ascender en la vida política; como bandera utilizada para fines personales, olvidando el aspecto social que era la verdadera causa de la Revolución Mexicana.

Licenciado Gustavo Díaz Ordaz -1964-1970-. Durante su gobierno se vio obligado a incrementar el reparto agrícola, imponiendo una política de recuperación de tierras nacionales que sólo podían utilizarse para formar nuevos ejidos y no se otorgaban como pequeñas propiedades privadas. Más de nueve mil hectáreas fueron declaradas tierras nacionales. Así continúa con el reparto de tierras a través de su política de colonización y de formación de tierras nacionales o reservas, la superficie irrigada creció muy lentamente, con un porcentaje de 12.5 % durante su mandato, se crea el Banco Nacional de Crédito Ejjidal y el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, con el fin de atender las necesidades crediticias del sector rural de la economía mexicana. Se comienzan a importar productos agropecuarios aunque se continúa exportando. Se crea el Programa Nacional de Ganadería, con el fin de fomentar esa actividad

Comenzó su gobierno con grandes e innecesarios arrestos de autoridades que le hicieron perder la confianza y simpatía pública, pues era un periodo en donde había mano dura hacia la libre expresión de las ideas políticas, observándose en sus actitudes, proyectos cesaristas, dirigidos a atemorizar a propios y extraños, provocando la fuga de muchos créditos; una huelga de médicos, para la que no hubo respeto, no obstante la categoría humana y científica de los huelguistas. Se decía que deseaba fijar una supuesta tradición de gobierno de absolutismo personal

Con esta actitud presidencial, era día con día más notoria la separación del Estado y el pueblo, haciéndose más distante el Estado y el fortalecimiento del pueblo. Deseaba construir un Estado fuerte sobre las espaldas de una población sobre todo rural, anémica, y advirtió que la década de 1960, caracterizaba históricamente los funerales de la Revolución. Utilizando a las escuelas y universidades, que representaban un sector de fácil sugestión y manipulación, creando un ambiente difícil en la Ciudad de México. Los problemas se agravaron por el surgimiento de un movimiento que aglutinó en numerosas marchas y manifestaciones al estudiantado de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, culminando en una matanza durante un mitin, en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968.

La vida política se desarrolló más o menos rutinaria, sin embargo en 1968, el sistema se vio sometido a una dura prueba. Esta vez los contestatarios no procedían del sector obrero o campesino, sino de los grupos medios urbanos, estudiantes y profesores universitarios

El crecimiento demográfico acelerado contribuyó entre otras cosas a generar más fuentes de trabajo, ya que la población económicamente activa se encontraba en empresas industriales, dejando en el olvido al campo. Convirtieron a la Ciudad de México, en el paraíso prometedor para el campesino, en donde desgraciadamente sólo se les prometía hambre y miseria, otro escape de los campesinos lo fue la frontera, el esfuerzo por detenerlos fue inútil, pues hubo motines en la Ciudad de México, y miles de mexicanos se internaron en el país vecino en busca de oportunidades y trabajo.

Licenciado Luis Echeverría Álvarez -1970-1976-. Durante este periodo había crisis en los sectores político, económico y social, esto obligó a la entonces administración gubernamental a realizar gestiones administrativas internas, en relación a las necesidades sociales y económicas del país. Entre 1940 y 1976, México, se transformó de una población esencialmente agraria, en una sociedad urbana donde la industria y los servicios crecieron rápidamente. Esto trajo consecuencias aplastantes ya que en 1970 había 5.8 millones de subempleados, es decir, el 23% de la población económicamente activa. Continúa con el reparto de tierras, repartiendo aproximadamente 12,773,888 hectáreas. Reestructura administrativamente el funcionamiento de los bancos agropecuarios, fusionando los tres existentes "Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, Banco Nacional de Crédito Ejidal y Banco Nacional Agropecuario", en uno sólo y que actualmente se le conoce como Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. o "BANRURAL".

El narcotráfico en México comienza a gestarse en forma aguda, los campesinos adquieren una forma de vida más relajada con la siembra de estupefacientes, ya que esto les redituaba más que el maíz.

Poco se trató el problema del narcotráfico que en 1973, invadió al suelo mexicano, los picos de la Sierra Madre Occidental a donde iban a dar los vientos húmedos del Océano Pacífico hicieron de la gran llanura costera, la región agrícola más rica de la República Mexicana, pero con el auge de la marihuana, muchos campesinos empezaron a cultivarla. En las mesetas de Sinaloa y Durango se cultivaba el opio por personas que no eran campesinos ni mineros, sino gente que se alimentaba de maíz y frijoles, y de caza menor quienes vivían y morían en casas de paja, la fortuna era el opio una de las pocas plantas que crecía bien en sus cálidas colinas.

Acaso la tierra de México, es objeto de contratos ilícitos que sólo sirven para el enriquecimiento de nuestros dirigentes políticos, o bien es carnada fresca para cuidar intereses de dirigentes que no desean alinearse a una política sucia y apátrida.

En síntesis, la política agropecuaria de Luis Echeverría pretendía acabar con los problemas campesinos, mediante el aumento de la inversión en fomento agropecuario, la canalización de mayores créditos hacia el campo y la elevación de los precios de garantía, pero a pesar de esto, los problemas del sector se profundizaron

Si bien es cierto que, durante el periodo presidencial del Licenciado Ruiz Cortines, no se tomo alguna providencia en favor del campo, la Ley de Crédito Agrícola fue una Ley obsoleta que nunca se aplico y que si bien es cierto que existía, jamás tuvo una práctica útil a favor de los campesinos.

Licenciado José López Portillo –1976-1982-. Durante este sexenio se presentaron una serie de programas y subprogramas, dirigidos al sector agropecuario y forestal se pretendió fortalecer el sistema alimentario mexicano, con el cual se pretendía resolver los problemas de producción, distribución y consumo de alimentos, y unas de las metas de éste sistema eran lograr la autosuficiencia en la producción del maíz, frijol, trigo, soya, cártamo, ajonjolí y sorgo, lo cual nunca se logró; se pusieron en marcha acciones para el desarrollo de la industria y de los servicios turísticos rurales; se emitieron 300 títulos de inafectabilidad, con el fin de satisfacer las demandas agrarias, se promovieron formas superiores de organización agraria, capacitación campesina y asistencia técnica; se llevó a cabo un programa de abatimiento al rezago agrario. Así también disminuye el reparto de tierras, con un reparto de 5,930,939 hectáreas; incrementa el riego en un 20%, ahora bien, sin la necesidad de continuar con tantas actividades más, es el momento de voltear al campo y ver si durante dicho periodo se vieron subsanados los males del campesino. Durante este periodo hay un abandono del sector agropecuario, ya que la política económica se sustentaba fundamentalmente en el petróleo, la que profundizó la crisis agropecuaria y aumento la importación de granos y oleaginosas, lo que en verdad sucede, analizando cada uno de los sexenios a partir de 1946, es que no existe una continuidad de los planes porque si en verdad al campesino en México se le hubiera atendido como ser humano, como parte de nuestro México agrario, producto de una revolución que quizás nunca existió en verdad, entonces nuestros campos serian el resultado de una justicia real, pero es triste ver el campo olvidado, empobrecido, seco y más lamentable aún, brillante de olores y colores que emanan las flores y hojas de estupefacientes que sólo reflejan que allí está sembrada la muerte de millones de personas que consumen drogas. ¿La droga es el resultado de la revolución?

B) LA REFORMA AGRARIA CONTINUIDAD REVOLUCIONARIA

El reparto agrario ha sido hasta el momento, medio fundamental para cumplir el mandato constitucional de restituir y entregar tierras a campesinos carentes de ellas.

La administración del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, dio un especial enfoque al reparto de la tierra y una orientación que surgió del pleno conocimiento y dominio de las condiciones económicas, políticas y sociales que prevalecían en la generación de campesinos de los ochentas.

“Repartir la tierra a los campesinos carentes de ella es un elemento de justicia social, estamos dando paso a un enfoque más amplio y moderno que vincula

el reparto de la incertidumbre en la tenencia de la tierra, la organización campesina y los apoyos a la producción".²⁵

El reparto en dicha administración, cumplió con un primer paso de una jornada de la Reforma Agraria para dar mayor certidumbre a la tenencia de la tierra, disfrutar de la producción que se derive del aprovechamiento de la misma y, propiciar la organización como factor indispensable de la productividad del campo.

A lo largo de 90 años de administración agraria se han registrado múltiples acciones para sustituir la falta de tierra, y poder así, con la pequeña y mediana industria agropecuaria, la utilización de recursos pesqueros, forestales y artesanales, incorporar a los campesinos sin tierra, al proceso productivo del país y lograr elevar el nivel de bienestar a que como todo campesino y mexicano tiene derecho.

Un punto de partida para legislaciones posteriores en materia agraria lo fueron la creación de la Comisión Nacional Agraria por el Presidente Francisco I. Madero; la Reforma Agraria, la que el Licenciado Luis Cabrera fortaleció el 3 de diciembre de 1912, con su apoyo del proyecto de la Ley Agraria, esto reflejado en la reorganización a la Comisión Nacional Agraria y su apoyo a la expedición del Decreto del 6 de enero de 1915, referente a la restitución de ejidos a los pueblos.

La administración del Presidente Miguel de la Madrid, consolidó con la conclusión del reparto masivo de la tierra, el objetivo fundamental de este Decreto que fue antecedente clara del artículo 27 Constitucional, en esa Ley del 6 de enero de 1915, se estableció la necesidad de la "JUSTICIA AGRARIA", a fin de devolver a los pueblos las tierras de que habían sido despojados.

Fue una manera de comprender la realidad imperante, una irritación y descontento y sobre todo un malestar de las poblaciones agrícolas del país. Estos Decretos puestos en función, sirvieron para asegurar la paz y promover el mejoramiento del sector campesino que ha sido el menos favorecido económicamente.

El Ejecutivo Federal, y los gobiernos revolucionarios, desde entonces, han proveído en mayor o menor escala, a estas necesidades, con las expropiaciones indispensables, con la afectación de propiedades que no cumplen con la función social de hacer producir la tierra, y sobre todo, dotar y restituir de tierras suficientes a los pueblos carentes de ellas.

Desde 1910, el reparto de tierras fue uno de los principios inscritos en el programa de la Revolución, y una de las primeras bases en las que descansó la reorganización de México.

Con el reparto agrario se han dotado de tierras a ejidos y comunidades, constituyendo una empresa que ha sido generadora de una transformación social en

²⁵ "PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO" - Presidencia de la Republica Mexico 1983 Pág. 38

la etapa de las primeras administraciones revolucionarias que han gobernado e impartido justicia agraria.

El autor Mario Ruiz Massieu, vierte el siguiente comentario:

“Existe una enorme bibliografía tendiente a precisar la función social que reviste en nuestros días la propiedad, en ellas se ha establecido que el derecho de la propiedad supone el servicio a los intereses de la comunidad; una obligación de solidaridad social; diversas limitaciones a la propiedad; deberes del propietario de realizar actos positivos en beneficio de la sociedad, obteniendo una más abundante y mejor producción para el provecho individual”.²⁶

Haciendo la vista atrás veremos que podemos desprender de nuestra historia revolucionaria, el motivo social, y el elemento colectivo, al referirnos a una propiedad privada, no significa que la Nación pueda fragmentarse en millones de partes y poder disponer de ella a nuestro antojo, refiriéndome en un sentido figurado es así que un compendio legal llamado Constitución, surge como un rector y como tutor en Código Agrario, para ser los soberanos detentadores de la tierra mexicana. Existe la propiedad privada como un tipo de propiedad libre, entendiéndose ésta como un goce limitado (Constitución Política, artículo 27, fracc. IV y XV), y regulado en donde dentro de él se permite el uso y disfrute pleno y total, en el cual encontramos inmersos a este tipo de propiedad deberes o obligaciones, de poder hacer o no hacer, siempre en razón de una función meramente social.

Para comprender, en toda su profundidad, la trascendencia de toda la transformación radical, conviene recordar, los índices de la concentración de la propiedad rustica a principios del siglo, pasado, que es el ejido y cómo se transformó el concepto jurídico de la propiedad.

El ejido, durante la época prerrevolucionaria, se entendió como la extensión que disfrutaban los pueblos, destinada, de manera primordial, al pastoreo del ganado perteneciente a los vecinos. Tenía figura de un cuadro de a legua por lado, no era divisible, no podía ser objeto de apropiación individual²⁷. La Ley del 6 de enero de 1915 inicia nuestra legislación agraria positiva, y parece usar la palabra ejido en dos sentidos diferentes, según se trate de **restitución o dotación**²⁸.

Restitución, es la acción, que se inicia con la correspondiente demanda de una comunidad agraria que, habiendo recibido tierras, bosques y aguas en propiedad comunal fue despojada en todo o en parte de dichos bienes de manera ilegal, solicitando con fundamento en el artículo 27 fracción VIII de la Constitución que le sean devueltos.

²⁶ Ruiz Massieu Mario - "EL MAS DE DERECHO AGRARIO" - Universidad Nacional Autónoma de México, Edición Segunda, 1968.

²⁷ El Derecho Agrario en México - Martha Chávez Padron, Edt. Porrúa, México 1997, Pág. 155.

²⁸ Diversos Conceptos del Derecho Agrario Mexicano, Otto Sosapavon Yañez, Ed. Porrúa, 1999, Pág. 13 y 14.

Dotación, es un acto de carácter administrativo, que tiene por finalidad proporcionar a los núcleos de población previstos por la ley, tierras, bosques y aguas suficientes para constituir ejidos, conforme a las necesidades de su población al través de las correspondientes expropiaciones por parte del gobierno Federal de tierras que reúnan las condiciones de expropiabilidad que señala la Constitución.

Así la palabra ejido, mediante decreto del 30 de diciembre de 1933²⁹, se convirtió en el nombre genérico de la persona moral que recibe tierras al través del reparto agrario, la misma Ley Federal de la Reforma Agraria afirma: los ejidos y las comunidades tienen personalidad jurídica; la asamblea general es su máxima autoridad interna, y se integra con todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos, texto que se contempla en el artículo 23.

En la actualidad, el ejido es, la persona moral la cual al través de las acciones y procedimientos del reparto agrario, recibe un patrimonio rústico, el cual está sujeto a un régimen jurídico protector³⁰.

El Licenciado Miguel de la Madrid, desde su campaña, percibió la necesidad de llevar a cabo una profunda reforma al sistema de tenencia de la tierra, pues la comunidad manifestó la urgencia de poner en marcha planes integrales, apoyados en la participación social, en el nacionalismo revolucionario, sociedad igualitaria, democratización integral de la sociedad, descentralización integral de la vida nacional, renovación moral y desarrollo, empleo y combate a la inflación³¹, su propósito lo plasmó en su iniciativa de reformas constitucionales, para modificar y adicionar entre otros artículos el 27 con dos fracciones, la XIX para lograr una justicia agraria expedita y garantizar la seguridad jurídica en las diversas formas de la tenencia de la tierra y, la fracción XX para estructurar, de manera coherente y adecuada, la forma de cómo el Estado ha de procurar el desarrollo rural integral del campesino.

El desarrollo rural integral, el bienestar social del campesino y la incorporación del mismo y de sus familias al desarrollo general del país es su fin último de la Reforma Agraria, es un derecho social y un mandato constitucional.

C) ETAPA DE CONSOLIDACIÓN

La palabra consolidación, es un término que nos conlleva a pensar en la fuerza misma, en la solidez o la firmeza que en un momento determinado y por circunstancias muy determinadas adquiere una situación o bien, una cosa.

Partiendo de nuestro punto de inicio, siendo éste el Agrario, veremos y analizamos la consolidación en el reparto agrario

²⁹ El Derecho Agrario en México. Martha Chavez Padron. Edt. Porrúa. México 1997. Pág. 279.

³⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2002. Artículo 27.

³¹ Antología de la Planeación en México 1917-1985, 17. Documentos Normativos y Metodológicos (1982-1985). Fondo de Cultura Económica. SPP. México 1985. Pág. 11.

Durante el periodo sexenal del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, su administración logró precisar acciones de su gobierno, reordenar la economía y las bases de desarrollo, valiéndose de términos un tanto criticables y delicados, siendo estos: un desarrollo dinámico, sostenido, justo y eficiente de México. Por lo que respecta a la política sectorial de Desarrollo Rural Integral; se presentaron propuestas de donde se derivarían los programas de mediano plazo de carácter sectorial, esto consistió en el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población rural, con base en su participación organizada y la plena utilización de los recursos naturales y financieros, con criterios sociales de eficiencia pro luctiva, permanencia, durabilidad y equidad, logrando un fortalecimiento de su integración al resto de la Nación.

Los deseos de planificar se manifestaron desde el discurso de toma de posesión como presidente, el 1º de diciembre de 1982. En donde anunció un Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), con los siguientes puntos:

- Disminución del Crecimiento del gasto público.
- Protección al empleo.
- Continuación de las obras en proceso con un criterio de selectividad.
- Reforzamiento de las normas que aseguren disciplina, adecuada programación, eficiencia y escrupulosa honradez a la ejecución del gasto público autorizado.
- Protección y estímulo a los programas de producción, importación y distribución de alimentos básicos para la alimentación del pueblo
- Aumento de los ingresos públicos
- Canalización del crédito a las prioridades del desarrollo nacional.
- Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad y soberanía monetarias del Estado.
- Reestructuración de la Administración Pública Federal
- Actuar bajo el principio de rectoría del Estado y dentro del régimen de economía mixta que consagra la Constitución General de la República.³²

Se instrumenta el Plan Nacional de Desarrollo, el cual le otorga demasiada importancia al sector rural de la economía mexicana, por lo que se establecen varios programas que contienen objetivos muy ambiciosos, que de cumplirse mejorarían sustancialmente al sector agropecuario y a la población rural. Entre los programas más importantes destacan el Programa Nacional Alimenticio (Pronal), Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral (Pronadri), y Programa Nacional Agropecuario y Forestal, se introducen cambios en la Ley Federal de la Reforma Agraria y en la Ley de Fomento Agropecuario, que benefician a los grandes capitalistas y perjudican a los ejidatarios y pequeños propietarios; se continúa estimulando la inversión privada nacional en el campo, lo cual permite el control monopolístico de amplias áreas agropecuarias del país.

³² Aviles, Jorge, "Rectifiquemos lo que no ha funcionado, De la Madrid", en el Universal, México, 2 de diciembre de 1982, pag. 4

Desgraciadamente muchas de las veces, las ideas, planes y proyectos son buenos, pero nuestros servidores públicos, funcionarios y empleados con los que cuenta la Institución Agraria, son deficientes y lo peor del caso viven hundidos en el mar de la ignorancia y la prepotencia, siendo que en sus manos estamos los mexicanos.

Todo esto es una situación muy triste y más aún lamentable, por ello hago un llamado y una propuesta de reflexión para todos aquellos que trabajan en dependencias públicas, que reflexionen y tomen conciencia, porque la calidad humana, el profesionalismo, la excelencia y la inteligencia utilizada con racionalidad no la da un escritorio y un bolígrafo, los dan la educación y con ello lograr una dinámica social bien estructurada.

Por todo esto una propuesta primordial y esencial para poder hablar de dinamismo, es colocar un personal calificado, con experiencia, con humanismo, para hablar de suficiencia y eficacia, es decir, tomar los siguientes parámetros:

- a) Determinar funciones objetivas:
- b) Seleccionar un personal calificado: previa experiencia en materia agropecuaria, permitir la intervención necesaria de profesionistas en las licenciaturas que se requieran, no hacer exclusión de personas que no tienen una licenciatura, pero conocen el campo, porque han crecido en él, y lo sienten más que un ciudadano burócrata.
- c) Continuidad en los planes y proyectos que contengan buenos logros.
- d) Romper con tantas directrices, pues el desarrollo agropecuario y el desarrollo del agro, está en las ciudades rurales y no en la Ciudad de México, ya que sólo sirven de obstáculo para dar solución y pronta respuesta a una demanda agraria.
- e) Reducir los términos de resolución, para realizar trámites fictos.

Con todo lo anterior terminaremos con tanto tortuguismo y avanzaremos a una apronta y expedita justicia social en el campo.

El concepto de justicia es término tan subjetivo y tan discutido, que por ello retomamos una definición conceptual, para poder entender su significado más ampliamente

El autor Rafael de Pina refiere:

“Justicia: Disposición de la voluntad del hombre dirigida al reconocimiento de lo que a cada cual es debido o le corresponde según el criterio inspirador del sistema de normas establecido para asegurar la pacífica convivencia dentro de un grupo social más o menos amplio”.³³

³³ Pina Rafael De - "DICCIONARIO DE DERECHO" Editorial Porrúa S.A. de C.V. Edición Cuatrecava México 1998. Pág. 314

Durante el periodo de Miguel de la Madrid, se realiza un Decreto al artículo 27 fracción XIX, relativo a constituir y ampliar ejidos o a establecer nuevos centros de población ejidal, quedando prohibida su colonización y su venta. En el tercer año de gestión del Presidente Carlos Salinas de Gortari, se da una reforma al artículo 27 Constitucional, legalizando el rentismo de las parcelas ejidales y el otorgamiento de la vía libre de convenios de asociación de ejidos con firmas privadas; se suprimen las fracciones XIV y XV, en base que el reparto agrario ha concluido. Como podemos observar en las reformas antes referidas, resalta a la vista la falta de seriedad y del exceso de inestabilidad en el campo. Las consecuencias que se observaron es que, los campesinos pueden decidir libremente la forma que más les convenga para el aprovechamiento de sus tierras, pero si no están preparados para efectuar la mejor acción encaminada a su desarrollo, lo más probable es que no lleguen a alcanzar ese desarrollo dinámico, sostenido y justo. Situación que se ha venido presentando con el atractivo crecimiento en la siembra de estupefacientes a cambio de grandes cantidades de dólares, cambiando de ésta manera la siembra de maíz, frijol, trigo, etc., desgraciadamente por mariguana, opio, amapola, etc.

Si se habla de una participación organizada y de la plena utilización de los recursos naturales y financieros, podemos reafirmar que históricamente se ha demostrado que el reparto agrario es sustancial al campesino mexicano que ve a la tierra como algo propio con lo que está enraizado y al no contar con tierra se siente inseguro e indigno y como consecuencia huye al extranjero o vende su tierra a los terratenientes de la droga o a grandes productores agrícolas.

También el reparto agrario (concluido éste o no) debe salvaguardar los legítimos derechos de los campesinos sin tierra, es decir, la entrega de la tierra (dotación), significando sólo el primer paso de la justicia agraria, proporcionando certidumbre en su tenencia y usufructo, promoviendo la productividad del campo y una vez que es afirmando que la tierra repartible ha terminado, el Estado debe poner en marcha nuevas formas de beneficiar a los campesinos con planes accesibles y prácticos, buscando su incorporación en el proceso productivo agrario, con la aplicación de los recursos necesarios para ello

D) VISION DE LA REFORMA AGARARIA

Como hemos observado la Reforma Agraria se puede considerar como la transformación de la estructura de la tenencia de la tierra. A decir del Autor Rafael Pina Vara Tenencia "Ocupación y posesión actual y material de una cosa"³⁴

Con el correr de los años, las condiciones del agro nacional fueron cambiando de tal suerte que en la actualidad difieren sustancialmente de las que prevalecían hace ocho décadas al inicio de la Reforma Agraria. La población es mucho mayor y el número de sujetos agrarios (ejidatarios, comuneros, jornaleros, avecindados) también. Los fenómenos económicos, políticos y sociales no son los mismos; las

³⁴ Pina Rafael De "DICCIONARIO DE DERECHO" Editorial Porrúa S.A. de C.V. Edición Cuartecaya México 1998. Pág 170

ciudades han crecido, la emigración rural se ha elevado y las fuerzas del mercado de productos agropecuarios se han multiplicado debido a que se ha incrementado el número de productores a nivel nacional.

La estructura de la tenencia de la tierra no es suficiente para ampliar los beneficios de la Reforma Agraria al mayor número posible de campesinos; se requiere de otras esferas como lo son: la producción y la comercialización, el abasto y la industrialización, las cuales han permanecido casi intocadas. Es así necesario rebasar las fronteras hacia el resto de los factores de la producción agropecuaria (agua, crédito, organización), promoviendo su equitativa distribución y articulación en el proceso del desarrollo nacional.

Por lo tanto el concepto nuevo de la Reforma Agraria, debe atender a nuevos problemas y orientar al mismo Estado hacia objetivos que reafirmen dicho concepto y transformarlo en lo que debió haber sido hace muchas décadas, procurando un proceso dinámico, flexible y cuanto más actualizado. Confirmando sus bases originales, reafirmar sus principios estructurales, perfeccionar el proceso del reparto agrario, impulsar y fortalecer el desarrollo rural integral con el objeto de combatir la marginación social del campo, erradicando las fallas de la política agraria que propician la corrupción y fomentan el caciquismo, violencia, burocratismo, simulación, descapitalización y minifundio.

Desafortunadamente, en la actualidad no han sido erradicados estos aspectos del agro en México, la seguridad jurídica en la tenencia y productividad de la tierra, para crear mayor aprovechamiento agrícola, ya que en gran parte ahí quedó en meros intentos, si todo hubiese marchado con éxito, podríamos hablar de los siguientes resultados:

- a) Fuerza y crecimiento de la vida productiva de grupos sociales y de las comunidades campesinas como órganos de representación y unidades económicas de producción.
- b) Organización e integración de los productores agropecuarios
- c) Descentralización del Poder de decisión sobre el proceso de producción campesino.
- d) Consolidación de la democracia interna de grupos agrarios, en donde los campesinos sean activos de su propia transformación.

Hemos señalado un aspecto muy importante y que merece un especial análisis, esto es la descentralización y la desconcentración, ya que significan premisas para perfeccionar el sistema democrático y referimos lo siguiente:

"La renovación permanente de las instituciones de la República es la mejor forma de preservar el sistema democrático, debemos de tener la actitud de que este proceso es permanente, y que en todo momento debemos estar en situación de alerta, y de autocrítica honesta de nuestras propias instituciones,

para seguir perfeccionándolas y, en consecuencia, perfeccionándolas en beneficio del desarrollo democrático del país".³⁵

Lo anterior se debe entender como redistribución racional del poder público, con la transferencia de responsabilidades, recursos y funciones, de manera gradual, sin doblegar el principio de autoridad de todo Estado de Derecho. Esto no incluye afectar nuestro pacto federal, sino facilitar el ejercicio del mando, la toma de decisiones, la atención de necesidades y la celeridad y simplificación de trámites y procedimientos.

Siguiendo con nuestro estudio de la Reforma Agraria, no podemos pasar por alto el periodo sexenal del Presidente Carlos Salinas de Gortari, comprendido de 1988 a 1994; durante el cual con el consenso de la sociedad, impulsó una amplia y profunda reforma de la economía nacional: Entre los aspectos más relevantes estaban el éxito en la estabilización de los precios, el saneamiento de las finanzas públicas, las negociaciones comerciales internacionales, las reformas al campo, la desregularización de la actividad económica y las reformas al sector financiero. Todos estos cambios tuvieron la finalidad de establecer bases sólidas para el crecimiento sostenido de la economía y mejorar el nivel de vida de la población.

En un lapso relativamente corto se pasó de una economía cerrada a una economía abierta. También se transformó la relación del Estado con la sociedad.

Así durante la gestión del Presidente Salinas, México entró a la última década del siglo con la mirada puesta en los retos económicos del futuro: ***Productividad y competitividad***

Analizando lo anterior podemos decir que el sexenio de Salinas de Gortari, tenía una visión de una economía evolucionada. Dicha economía para la que México no estaba preparado, ya que como podemos ver a los largo de las décadas pasadas y después de largos periodos revolucionarios, nuestro país empezaba a abrir los ojos a una economía más o menos estable. Pues en anteriores sexenios ocurrió un estancamiento agrario

Debido a que la política de su gobierno era la productividad y competitividad económica, hubo muchos retrasos y rezagos, ya que México no alcanzaba a ser un país productivo ni competitivo, pues la agricultura mexicana esta segmentada en por lo menos tres grupos económicos fundamentales y otras tantas regiones productoras en el territorio. "un primer grupo es el de los poderosos productores agrícolas, poseedores de tierras de buena calidad con infraestructura de riego, etc., articulados en fuertes asociaciones de productores que les permiten distribuir su producción, y en algunos casos procesarla y participar tanto en el mercado nacional como exportar a otros países. Las políticas y reformas salinistas beneficiaron principalmente a este primer grupo, dentro de cual encontramos a las poderosas organizaciones

³⁵ "LA RENOVACION PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA Y SU ROL POR LA FORMA DE PRESERVAR EL SISTEMA DEMOCRATICO." Gabinete Legal 1986. Presidencia de la Republica. México. 14-1-1986. Pág. 10

patronales, y en las que participan también miembros prominentes de la burocracia agraria que tal vez controla las corporaciones en el campo; en el segundo grupo tenemos una capa social de propietarios medios, los cuales denominaremos rancheros, que poseen recursos desiguales para producir y comercializar, desiguales porque muchos lograron sobrevivir a las reformas y muchos otros quedaron totalmente desprotegidos por ellas; y finalmente encontramos al tercer grupo, una amplia gama de campesinos y productores agrícolas medios y pequeños, que resultan ser los más desprotegidos y afectados por la crisis y las reformas constitucionales y económicas, para quienes la crisis y las reformas mantuvieron o ahondaron aún más sus condiciones de incertidumbre económica, descapitalización, pobreza y confrontación social³⁶. Como ya lo hemos señalado anteriormente, han sido muy pocos los beneficiados de las reformas; los costos y las consecuencias negativas fueron asumidas por los productores medios, los ejidatarios y la gran masa de campesinos y trabajadores agrícolas, ya que su economía no es rentable, por ser tierra de temporal, de mala calidad, no tener espacios ni posibilidad de competir en el mercado internacional, etc. Aunado a lo anterior le sumamos las grandes empresas transnacionales dentro de nuestro territorio, convirtiéndose México en un país importador.

La economía productiva destacó un aumento sustancial de 7.2% en la industria manufacturera y de 7.7% en la electricidad, gas y agua. Sin embargo, el rezago en el sector agropecuario aún mostraba signos inequívocos de retroceso al disminuir su producto.

La realización de cambios en la economía superaban el atraso y la marginación del sector agropecuario, debido a esto se llevaron acciones que condujeran a mejorar los niveles de vida de la población rural, por medio del Programa Nacional de Solidaridad, a activar y modernizar al sector productivo, procurando eliminar de raíz los problemas y rezagos que se habían arrastrado por muchos años.

Se menciona un cambio fundamental en la actitud del equipo gobernante, iniciándose una consulta con todas las dependencias y organizaciones involucradas (Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural) de aplicar la política agropecuaria en el país, a fin de que el proceso de transformación en este sector se lograra por medio de la concertación y de que en él, los actores principales fueran los propios campesinos y productores.

Esta idea de cambio es de suma importancia, ya que, quién más si no los propios campesinos y productores que conocen la tierra, la han trabajado, han vivido, viven de ella y es su medio de subsistencia y nivel de desarrollo.

³⁶ Foro Internacional, 143-144, Vol. XXXVI, Enero-Junio, 1996, Num. 1-2, FII Colegio de México, Pág. 135 y 136.

Se pusieron en marcha diversos planes y programas de desarrollo, así como se sumaron acciones firmes para combatir la corrupción que privaba en las instituciones gubernamentales, como el caso de Anagsa (Aseguradora Nacional Agrícola Ganadera) y Banrural.

Sin embargo dichos planes y programas eran incongruentes, pues el agro en México no estaba preparado para una política agropecuaria avanzada y competitiva a nivel nacional con los grandes productores agropecuarios y menos aún en el ámbito internacional; beneficiando solamente a una minoría de poderosos productores agrícolas. Así también no hay un seguimiento, no existe una continuidad, debido a que cada nuevo sexenio son modificados, anulados, derogados, abrogados, etc. Por tal motivo debemos hacer conciencia que la tierra no cambia, es siempre la misma, que no podemos jugar con los campesinos que han permanecido intocables desde hace más de 70 años.

Otra de las acciones importantes en materia institucional fue, sin duda, la creación de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuario (ACERCA), organismo creado para eliminar los problemas que se estaban presentando en el ámbito de la comercialización agropecuaria ante el retiro de Conasupo, debido a la crisis que azotaba al país. El nuevo esquema trataba de acercar al productor, eliminando la intermediación excesiva. Sin embargo, el nuevo organismo no intervendría directamente en la comercialización, sino que mediaba entre productores y comercializadores por medio de un esquema innovador de comercialización y mediante la entrega de apoyos que se entregaban al comprador final de las cosechas.

El 7 de febrero de 1992, el primer mandatario envió a la Comisión permanente del Congreso de la Unión los proyectos de las iniciativas correspondientes a la Ley Agraria y a la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.³⁷

Una de las principales demandas recogidas por el documento fue la exigencia de autonomía y libertad que los núcleos de población ejidal y comunal que se habían planteado reiteradamente en numerables foros. La propuesta legal proponía como uno de sus principales objetivos la transferencia de funciones a los campesinos en todos los ámbitos de su actividad; pues con las reformas desapareció la atribución que tenía el Ejecutivo Federal (para conocer los conflictos suscitados con motivo de los límites de terrenos comunales), el Cuerpo Consultivo Agrario (llegó a tener el carácter de órgano asesor y dictaminador dependiente del Ejecutivo Federal y al que se le llegó a dar jerarquía de autoridad agraria que resolvía en definitiva la privación de los derechos individuales de los ejidatarios), las Comisiones Agrarias Mixtas (tenían intervención en los procedimientos dotatorios y restitutorios, conocían en primera instancia de la privatización de derechos individuales de los ejidatarios y resolver en definitiva las controversias internas de los ejidos y la nulidad de actos y documentos agrarios), los comités Particulares Ejecutivos (eran los representantes de los núcleos y grupos solicitantes en el proceso restitutorio) y los Comisariados

³⁷ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. De fecha 8 de febrero de 1992.

Ejidales (aparentemente se suprimió a los Comisariados Ejidales, pero se sigue aceptando a los ya referidos Comisariados, como cuerpos colegiados representantes legales de los núcleos y representantes de la ejecución de los acuerdos tomados por las asambleas).

Con la nueva Ley se abrieron múltiples opciones al campesino y al ejidatario, pues se le daba flexibilidad a la propiedad social sobre la base de un acuerdo libre de voluntades, en el que la asamblea del ejido continuaba siendo el órgano más importante de decisión.

Uno de los elementos más importantes era la elevación a rango constitucional del ejido y la comunidad. Así la propiedad ejidal y comunal fueron reconocidas y protegidas por la Constitución; se otorgaron mayores garantías para la impartición de justicia al disponer la creación de tribunales agrarios; y se dio autonomía al campesino para decidir sobre sus formas de producción y asociación. Ya que antes de las reformas, no gozaban de la libre asociación para el mejor aprovechamiento de sus tierras; no tenían la facultad de transmitir sus derechos sobre las mismas y por lo tanto no tenían el dominio pleno sobre su tierra, así también la anterior legislación prohibía que el ejidatario pudiera obtener los frutos y aprovechamientos que desee de su parcela, por sí mismo o por medio de terceros, que pueden no ser familiares e incluso trabajadores asalariados.

Por otro lado se lograron avances en otras áreas de la industria como son: eléctrica, hidráulica, gasera e impartición y procuración de justicia.

Durante su sexenio, se llevaron diversas acciones contra el narcotráfico, creándose la Subprocuraduría de Investigación y Lucha contra el Narcotráfico, redoblándose esfuerzos en el Combate de Delitos contra la Salud; Se fortalecieron las tareas de investigación, detención y localización del producto del delito. Se realizaron tareas operativas destruyendo 49 mil 162 plantíos de estupefacientes; Se decomisaron 448 mil 166 kilogramos de planta seca de marihuana, 616 de heroína y goma de opio, Se decomisaron 34 mil 708 kilogramos de cocaína, Se dismantelaron 40 laboratorios clandestinos, destinados al procesamiento de estupefacientes y psicotrópicos; Se aseguraron diversos objetos relacionados con delitos contra la salud habiéndose consignado 10 mil 774 personas vinculadas con los mismos.

Se inició una campaña al norte y sur del país con el fin de disuadir o dismantelar el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico, con la participación del Ejecutivo Nacional, la Armada de México y la Policía Federal de Caminos. Sin embargo en la campaña permanente contra el narcotráfico, se verificó y constató que del número de plantíos ilícitos localizados en vuelo de reconocimiento, con el fin de su destrucción y fumigación, se determinó que aún estaban pendientes 2,325.745 metros cuadrados de plantíos ilícitos de marihuana y amapola entre otros.

En el ámbito internacional se firmó el Tratado del Libre Comercio (TLC), con Estados Unidos y Canadá, el cual entró en vigor el 1° de enero de 1994, el cual abarcaría un mercado de 360 millones de personas, de este modo 7300 variedades

de productos mexicanos, podrían ingresar sin el pago de impuestos a Estados Unidos y Canadá y por otro lado, México eliminaría el pago de impuestos a 5900 productos que representaban el 43% de las importaciones provenientes de Estados Unidos y 41% de Canadá.

Como ya hemos referido anteriormente, México no es un país productor, sino un país importador de productos y con la entrada en vigor del Tratado del Libre Comercio, los más beneficiados lo serían las grandes empresas provenientes del extranjero y no las clases más necesitadas del sector social.

Paralelamente de la entrada en vigor del TLC, el 1° de enero de 1994, grupos armados pertenecientes al autodenominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), tomaron por asalto y ocuparon cuatro cabeceras municipales en el Estado de Chiapas: San Cristóbal de las Casas, Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, su existencia fue dada a conocer a la prensa nacional e internacional, por medio de un manifiesto denominado "Declaración de la Selva Lacandona", en el que los dirigentes del movimiento declararon la guerra al Ejército Mexicano, exigieron la deposición del Presidente Salinas de Gortari, reclamaban reactivar la reforma agraria y se oponían directamente al TLC. Esto provocó una crítica internacional contra su gobierno. A partir de ello, sobrevinieron varios acontecimientos que desembocaron en la acelerada caída del peso al final de su mandato presidencial. Quedando empañado su desempeño presidencial, "el cual había hecho declarar a la prensa, tanto nacional como internacional que era el mejor gobernante de México en los últimos años"³⁸. Entregando el poder a Ernesto Zedillo y retirándose al extranjero

Los efectos del TLC han sido desiguales, pues es más factible que se imponga el sistema de precios del país dominante, lo que transforma la estructura productiva y traba el desarrollo de las ramas y empresas más rezagadas en sus condiciones productivas, el sector agropecuario como hemos venido observando, se encuentra en una situación desfavorable desde hace cinco o seis décadas, y, por lo tanto, no está en condiciones de competir con los productores de Estados Unidos y Canadá, por otro lado al incorporarse los granos básicos al Tratado, se atenta contra la soberanía alimenticia de la población mexicana y se amenaza la suerte productiva de vastos segmentos de la economía campesina que dependen del cultivo de esos productos. Asimismo se observa que el TLC, hace referencia al aspecto de la agricultura y no al agrario, es decir, al producto agropecuario y no al régimen de propiedad rústico que se hace, producir la tierra. Es en este aspecto donde la comunidad agraria tardaría mucho más en adaptarse.

El periodo del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León -1994-2000- La política del campo avanzó muy poco ya que México se enfrentaba a la crisis financiera y económica que emergió a fines del año de 1994, deterioró severamente los niveles de vida de la población, poniendo en riesgo mucho de lo construido con el trabajo de millones de mexicanos a lo largo de los años

³⁸ Ayala Anzures, Armando Salinas y su México, México, Ed. Grijalbo, 1995.

Se propuso iniciar en el campo un amplio proceso de inversión de capital humano, infraestructura y tecnología; así como reforzar la regulación agraria y realizar un esfuerzo sin precedentes de capacitación y organización de productores; y estructurar el sistema financiero rural para adecuarlo a las necesidades productivas del sector.

A continuación se menciona una política en materia agraria pronunciada por el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León:

“Reafirmo mi compromiso con el campo mexicano. Avanzaremos a una **Política Integral** de desarrollo rural que promueva el empleo, aliente la producción, fortalezca la comercialización y modernice la infraestructura agropecuaria.”³⁹

Como podemos observar se menciona una política agropecuaria, con el objeto de integrar al agro al desarrollo rural integral, el cual consistía en la capitalización del campo, otorgar certidumbre jurídica en el campo y proteger y fortalecer la vida ejidal y comunal, pero no debemos olvidar el rezago acumulado por siglos en las comunidades indígenas, para que tengan las oportunidades que con toda azón y dignidad demandan. Debiendo establecer una nueva relación que garantice plenamente sus derechos y constituya una base firme para atender las causas reales del atraso acumulado por mucho tiempo. El rezago que en el campo ha existido por más de siete décadas, no es un problema a solucionarse en un sexenio o en dos, el problema del campo en México debe enfocarse en los programas básicos consagrados en la Constitución, debiendo observar su exacta aplicación, así como la continuidad en los planes de desarrollo agrario, deban ser un compromiso obligatorio que deban heredar sexenio con sexenio, para que pueda hacerse valer el compromiso prestado “para que la Nación se los demande”

Se propuso que el Seguro Social atendiera a los jornaleros agrícolas emigrantes que en su mayoría provienen de comunidades indígenas y trabajan en condiciones muy precarias. Más de 135 mil familias recibieron las escrituras de la tierra donde han fincado sus hogares. Pero seguimos en el mismo rezago ya que estos avances no dan seguridad al campesino sobre la producción. Esta seguridad se obtendrá en la medida en que se haga producir al campo mediante la capitalización

“En lo fundamental, la disputa por la tierra ha terminado. 20 mil ejidos y comunidades, cerca de 70% de los existentes en el país cuentan con los títulos y fueron certificados que reconocen y precisan su propiedad y sus derechos.”⁴⁰

³⁹ Primer Informe de Gobierno. Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. Fecha 1° de septiembre de 1995

⁴⁰ Quinto Informe de Gobierno. Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. Fecha 1 de septiembre de 1999

Así también, el campo mexicano se vio afectado por condiciones climáticas particularmente adversas, que impactaron la producción agropecuaria (huracán Paulina) y, las lluvias torrenciales en la costa de Chiapas, dando una salida y justificación al rezago agrario por las condiciones climatológicas, aunado a lo anterior, se registraron los más bajos precios agrícolas en los mercados internacionales de los productos básicos; por lo que, se mantuvieron los apoyos a la comercialización de maíz, trigo y sorgo de los productores de las cadenas productivas que utilizan estos granos como materias primas; pero los productos que se elaboran en el país son de baja calidad y por lo tanto, no son competitivos dentro del mercado internacional y es muy probable que se utilicen para otras cosas (alimento para animales) y no para el consumo humano.

Así durante su mandato presidencial se avocó más por resolver el movimiento armado que se levanto en Chiapas (EZLN) y por el riesgo de la quiebra del sistema bancario, ya que desde 1993 se había manifestado una fragilidad en la banca; dando muy poca prioridad al campo mexicano, sin embargo, el campo tiene una importancia fundamental, pues ahí, vive la cuarta parte de los mexicanos y entre ellos se encuentran los más pobres del país, y es en el campo donde se produce la mayoría de los productos que todos consumimos.

Es menester señalar que si hablamos de un perfeccionamiento democrático en el agro mexicano, debemos permitir la ingerencia práctica del campesino al desarrollo del país, pues si hablamos de democracia, significa gramaticalmente hablando: "demos-pueblo y Kratos-autoridad"⁴¹; una autogestión campesina para dar confianza al pueblo de actuar, sentir y transmitir sus ideales. Pero debemos recordar que si los dirigentes que no ven más allá del poder mismo, siguen pisoteando los derechos de un pueblo, utilizando como bandera la democracia, que no existe en verdad, sólo podemos escuchar frases prometedoras al través de un escritorio, y señores, el campo es más que eso, es la vida misma de los ahí radican.

Se habla de transformación, se habla de evolución, pero el campesino ya está cansado de no ver claro tantas promesas y ello está originando el olvido de la tierra, que desgraciadamente es uno de los problemas agrarios generadores de una crisis llamada ociosidad de tierras, originando con esto la pérdida de sus derechos agrarios que por ley les corresponden, es decir, la incorporación al desarrollo rural integral, pues abandonan sus tierras, se van al extranjero o a la capital de México, en busca de una mejor forma de vida, este problema es real, se ha tratado de reducir aplicando políticas de reincorporación campesina, tampoco podemos afirmar que se ha erradicado, sin embargo, no podemos decir que no hubo avances en el campo, pues algunas de las políticas agrarias más significativas en el sector agropecuario, que lograron un índice de desarrollo rural integral fue la realizada en los tres sexenios pasados, considerándose ésta como nacionalista, revolucionada y de gran beneficio para los mexicanos que de algún modo viven de la tierra, y que sería bueno poner en marcha porque todo quedó en reforma y en papel.

⁴¹ Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, Ed. Heliasa S.R.L., 1974, Pág. 221.

CAPITULO

III

LA TENENCIA DE LA TIERRA.

A) MEDIANA Y PEQUEÑA PROPIEDAD.

B) CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD.

**C) ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ÁREAS
RODEADAS DE EJIDOS.**

D) PROCURACIÓN SOCIAL.

A) MEDIANA Y PEQUEÑA PROPIEDAD

Como hemos observado a lo largo de la historia la propiedad a evolucionado, cambiado y reestructurado. Desde la época de los romanos en donde el derecho de propiedad tenía tres beneficios, siendo los siguientes:

- 1.- El "Jus Utendi" o "Usus"; facultad de disfrutar o servirse, de una cosa, así como de los servicios que ofrecía.
- 2.- El "Jus Fruendi" o "Fructus"; facultad de uso sobre los frutos o productos.
- 3.- El "Jus Abutendi" o "Abuso"; la facultad para disponer, hasta la consumación o destrucción de una cosa.⁴²

Como ya hemos referido en el primer capítulo, el pueblo Azteca tenía organizada la propiedad de la siguiente manera: Tierras del Rey "Tlatocalalli; Tierras de Nobles "Pillalli"; Tierras del Pueblo "Altepetlalli"; Tierras para la Guerra; Tierras de los barrios "Calpullalli" y; Tierras de los Dioses.

Después de la conquista de la Nueva España, el Rey de España otorgaba las llamadas "Mercedes Reales", como gratificación a los que viniesen a las tierras recién conquistadas, encontrando entre otras: Las peonías, Las Caballerías, Las Realengas y; Las comunales. Posteriormente surgen los ejidos que significaban tierras a la salida del pueblo o fundo legal, constituido con 600 varas como mínimo.

Ahora bien durante la época del México Independiente en el primer periodo de 1821 a 1856, la tenencia de la tierra no sufrió modificaciones importantes, ya que seguían subsistiendo las grandes extensiones de tierra (latifundios), durante el segundo periodo de 1856 a 1910 y como ya lo hemos analizado anteriormente es en donde empieza la consolidación de México como Estado y como nación, donde se refleja la situación imperante en la estructura de la propiedad inmueble y es en donde se comienza la lucha contra la concentración de la tierra.

Posteriormente en la etapa revolucionaria es en donde surge la lucha por la tenencia de la tierra, por estar dividida en unas cuantas manos. Es así como se llega al proyecto del artículo 27 Constitucional de 1917, en donde se define la estructura de la tenencia territorial de nuestro país de la siguiente manera

- 1.- La Pequeña Propiedad
- 2.- La Propiedad Comunal
- 3.- La Propiedad Ejidal

⁴² Margarita Flores Guillermo - "EL DERECHO PRIVADO ROMANO" Editorial Estigma, S.A. Décima Edición, México, 1981. Pág. 215

La pequeña propiedad, se encuentra contemplada y regulada por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual refiere lo siguiente:

“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.⁴³

Así también se consideran como pequeña propiedad las siguientes extensiones terrestres que no excedan de las superficies siguientes:

- a) “La propiedad agrícola que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.
- b) La superficie que no exceda por individuo de ciento cincuenta hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego.
- c) Trescientas hectáreas, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.
- d) La superficie ganadera necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor”.⁴⁴
- e) “La superficie de tierras forestales de cualquier clase que no exceda de 800 hectáreas”.⁴⁵

De conformidad con la Ley Agraria, la propiedad ejidal se divide, según su destino, en tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas.⁴⁶

Las tierras para el asentamiento humano son tierras necesarias para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, compuestas por los terrenos en donde se ubique la zona de urbanización y su fundo legal, perteneciendo también al asentamiento humano, las áreas de reserva para el crecimiento de la zona de urbanización, las superficies necesarias para los servicios públicos de la comunidad y los solares, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Las tierras de uso común son aquellas que la asamblea no ha reservado para la asignación de parcelas ni el asentamiento humano y cuyo aprovechamiento se destina al sustento de la vida comunitaria del ejido, como los bosques y las selvas

⁴³ “CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” Artículo 27 Párrafo Primero

⁴⁴ Idem Fracción XV

⁴⁵ LEY AGRARIA” Artículo 119

⁴⁶ LEY AGRARIA” Artículo 11

tropicales se mantendrán invariablemente dentro de este régimen, por lo que cualquier asignación parcelaria en ellos es nula de pleno derecho.

Las tierras parceladas las constituyen todas aquellas tierras que están formalmente parceladas en favor de los ejidatarios, es decir, son las superficies definidas que han sido adjudicadas en forma individual o colectiva a miembros del núcleo de población, a quienes les pertenece el derecho de su aprovechamiento, uso y usufructo, e incluso el de disposición.

La propiedad comunal es similar a la propiedad ejidal, ya que pueden determinar el uso de sus tierras, ya sea al para el cultivo, ganadería, forestal, ladrilleras, etc., su división, es decir, el parcelamiento interno, la organización para su aprovechamiento, construir sociedades mercantiles o civiles, asociarse con terceros, encargar la administración o ceder temporalmente el uso y disfrute de sus bienes de uso común para su mejor aprovechamiento, pero deben respetar las tierras individualizadas o parceladas, al igual que el ejido. A mayor abundamiento, de la interpretación del artículo 107 de la Ley Agraria resulta que todos los conceptos y preceptos señalados para los ejidos son aplicables para a las comunidades.

Observando la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1988, la tierra, atendiendo a sus cualidades se puede clasificar en:

Tierras de Riego - Son tierras que cuentan continuamente con agua al través de sus obras hidráulicas y éstas no deben de depender de las precipitaciones pluviales.

Tierras de Agostadero - Son tierras de declive o cañadas, son tierras muy difíciles para algún cultivo, se utilizan generalmente como pastizales para ganado.

Tierras de Temporal - Son aquellas que pueden depender de las precipitaciones pluviales, ya que cuentan con capacidad para retener la humedad

Tierras húmedas - Son aquellas que por sus condiciones climatológicas, hidrológicas del subsuelo, siempre cuentan con un suministro permanente de humedad para los cultivos

Así la pequeña propiedad, cuenta con una investidura de garantía individual a la que todos los mexicanos tienen derecho, impidiendo que sea afectado por dotación o restitución, considerándose como patrimonio familiar y en caso de expropiación, el Estado queda obligado a indemnizar al particular afectado

Pero también, como el Estado tiene la obligación de proveer a la satisfacción de las necesidades agrarias de los núcleos de población rural carentes de tierras propias, se le concede la facultad de tomar la superficie excedente de los límites señalados a la pequeña propiedad, a la satisfacción social, lo que era inconcebible dentro de las figuras jurídicas de la Constitución de 1857

Con el transcurso del tiempo han surgido factores que no han sido favorables para el campo como por ejemplo: las crisis económicas, la deuda externa, la emigración hacia las grandes ciudades en busca de oportunidades, la siembra de estupefacientes, el impacto petrolero que afectó a todos los sectores de la población e incluso a los productores de México, la inflación, y así podríamos hablar de una serie de factores que han golpeado a nuestro país, esto ha provocando la desruralización del campo, sin embargo, se tiene que luchar por un ideal que logre un cambio en el Agro Mexicano.

Hacer un listado de propuestas para terminar con tanto rezago y corrupción como las que a continuación se mencionan, podría ser la solución:

- 1.- Suprimir el reparto agrario, pues ya ha culminado y sexenio tras sexenio se sigue repartiendo la tierra.
- 2.- Aumentar la productividad de las tierras.
- 3.- Demagogia Agraria.
- 4.- Garantías a la pequeña propiedad.
- 5.- Burocracia Agraria.
- 6.- Cerrar la Secretaría de la Reforma Agraria.
- 7.- Acabar con la corrupción administrativa.
- 8.- Uso debido de los créditos por los campesinos.

Esto es de importancia, pues uno de los males que afecta a nuestro suelo, es la falta de continuidad de los "Planes de Desarrollo Nacional", para ver resultados en el México de hoy y lo más importante "ABRIR OPCIONES DE PROYECTOS", para sembrar una nueva semilla de libertad y los campesinos puedan confiar en la "Rectoría del Estado, entendiéndolo por esta como la actividad que tiene el Estado en garantizar el desarrollo nacional, para que sea integral y sustentable a efecto de fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, con el fin de obtener una justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales".⁴⁷

B) CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD

Hasta antes de las reformas de 1992 y según lo disponía la Ley Federal de la Reforma Agraria del 29 de diciembre de 1970, los certificados de inafectabilidad, eran todos aquellos documentos que protegían un predio y que derivaban de un

⁴⁷ Ob. Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25

acuerdo de autoridad, en el cual se declaraba que la finca amparada no era susceptible de afectación, es decir, debían de cumplir como requisito para sostener la calidad de inafectable, el mantenimiento de cultivos, por lo contrario, sería afectado si no se cultivaba por más de dos años o que dicho cultivo fuese ilícito. Dicho certificado era un sinónimo de seguridad para el propietario del predio;⁴⁸ pero de desde 1915 a 1992, el régimen de propiedad ejidal fue inalienable, inembargable e inajenable y como ya referimos fue en función de la protección social que se le otorgó a los campesinos necesitados que obtenían tierras ejidales y que frecuentemente eran personas de bajo nivel educativo, lo cual los hacía vulnerables en sus derechos.

Algunos de los requisitos que debían cumplir las solicitudes para obtener la inafectabilidad agrícola de conformidad con la Ley Federal de la Reforma Agraria y el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera eran:

- a) Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante. (El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo . . . artículo 27 constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1970)
- b) Nombre del predio, ubicación, superficies tanto total como parcial de las diferentes clases de tierras.
- c) Explotación a la que se dedicaba el predio.
- d) Información relativa a si el predio provenía de algún fraccionamiento o si es pequeña propiedad de origen.

El reglamento interior de la Secretaría de la Reforma Agraria hasta antes de las reformas de 1992, en su Capítulo I, nos refería su competencia y organización, teniendo diversas Direcciones Generales, entre las cuales se encontraba, la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la cual se encargaba de recibir y dictaminar los expedientes relativos a las solicitudes de certificados de inafectabilidad agrícola, Ganadera, o Agropecuaria, formular los proyectos de acuerdo, los planos de localización y expedir los certificados correspondientes, de la pequeña propiedad inafectable.⁴⁹

Con el surgimiento de la Ley Agraria de 1992, nace la posibilidad de terminar con el régimen ejidal o conservar su antiguo régimen social, es decir, los efectos de la terminación son dos: la liquidación de las obligaciones subsistentes del ejido y la asignación en pleno dominio de las tierras ejidales a los integrantes del núcleo hasta llegar al límite de la pequeña propiedad individual, esto se realiza con un simple acuerdo de la Asamblea General de ejidatarios, que lo soliciten a la Procuraduría

⁴⁸ Ob. Cit. Derecho Agrario José Ramón Medina Cervantes, Ed. Harla, México 1987, Pág. 447-453.

⁴⁹ Ob. Cit. D. O. F. Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, Tabul de 1989, Artículo 27, Fracción XI.

Agraria. Asimismo nace la posibilidad de que el ejido decida transmitir el dominio de sus tierras de uso común a sociedades civiles o mercantiles en las que participe el ejido; o cuando decida otorgar en garantía el usufructo de las tierras; se puede optar por el dominio pleno y la salida del régimen ejidal y su incorporación al derecho civil (régimen colectivo); los solares urbanos entraron al régimen de dominio pleno; los ejidatarios también pueden enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo de población.

En conclusión el ejidatario puede celebrar cualquier tipo de contrato de asociación o de aprovechamiento, rompiendo con el espíritu original del artículo 27 constitucional, refrendaba el carácter de inalienable, imprescriptible para lo colectivo, intransmisible e inembargable para lo individual de los bienes agrarios ejidales y aun más pudiendo perder sus tierras por un acto ilegal o ajeno a la contratación a la que están autorizados. Por otro lado pueden decidir cuál es la forma que más les conviene para el mejor aprovechamiento de sus tierras.

La seguridad en la tenencia de la tierra fortalece al ejido y a la comunidad, la seguridad jurídica es esencial para que los productores ejerzan su libertad, para fortalecer la organización rural y para que el desarrollo del campo se sustente en la justicia y transparencia.

Así en la actualidad para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y bajo el marco de autonomía y voluntad para decidir sobre el destino y la delimitación de las tierras parceladas y de uso común, la regulación y certificación de derechos ejidales correspondientes, así como la delimitación de las tierras del asentamiento humano, regulación de las tierras donde se encuentre asentado el poblado ejidal, la protección del fundo legal y la obtención de títulos de solares, se regulan al través del Reglamento de la Ley Agraria de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE)

Las consecuencias económicas y sociales que se observaron con la nueva Ley son que hubo una mayor apertura a los mercados, aumento de la competencia entre productores, filtrar capital al campo por medio de la intervención de particulares, dar autonomía a los ejidos, terminar con los intermediarios, mayor cultura, mayor información, pero aunque haya habido diversas oportunidades para los productores, no pueden competir a un nivel tan elevado de otras potencias mundiales y por lo tanto no pueden entrar en los mercados internacionales como esta previsto

C) ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ÁREAS RODEADAS DE EJIDOS.

Al referirnos a este tema, primordialmente debemos aclarar a qué se le denomina asentamiento humano irregular

De una manera muy acertada el problema de la irregularidad se desprende de dos situaciones, primero, por el rápido crecimiento poblacional y, segundo, por el

fenómeno de la migración de las familias que tradicionalmente viven en campo y se trasladan a las zonas urbanas en busca de mejorar su calidad de vida.

Así el resultado de ambas provoca desequilibrio urbano, crecimiento desproporcionado de las ciudades, esto último, como consecuencia de que las familias se asientan generalmente en tierras no previstas o aptas para el asentamiento humano y sobre todo de propiedad social. De ahí, nace el concepto de **asentamiento humano irregular**.

La combinación de estos factores, provoca un conflicto legal entre ámbito agrario y el urbano; el primero, en virtud de que generalmente los asentamientos irregulares se dan en las orillas de las ciudades, donde la propiedad de la tierra es de origen ejidal, comunal o federal; y lo segundo porque estos asentamientos demandan servicios con características urbanas

Pero además de generar controversias sobre la tenencia de la tierra, en virtud de posesiones al margen de la ley; desorden urbano, viviendas carentes de higiene y servicios básicos. Si a esto le combinamos intereses económicos por parte de los propietarios originales de la tierra, aparición de venta de predios, así como escasa disponibilidad de recursos municipales para atender la creciente demanda de servicios, todo ello, se resume en **conflicto social**

Adicionalmente a ésta problemática que involucra la necesaria participación del Estado, aparece otra de manera recurrente, la necesidad de cubrir los requerimientos elementales de cualquier comunidad, la dotación de servicios como el agua, drenaje, luz, pavimentación, zonas de equipamiento urbano, como son centros de salud, escuelas, áreas deportivas, entre otras.

Se dice que es un asentamiento irregular, en virtud de que el asentado no tiene la propiedad del pedazo de tierra en que se asienta y no puede estar firme legalmente hablando

La Institución encargada de arreglar los conflictos que se generan con el motivo de los asentamientos humanos es La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Corett, organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La Comisión forma parte de la administración pública paraestatal del gobierno federal, por razones de su función, el organismo está integrado al Sector Social, que coordina la Secretaría de Desarrollo Social

Su objeto principal es regularizar la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios de origen ejidal, comunal y de propiedad federal, y promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo y la vivienda, en coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y del Distrito Federal, y en concertación con los sectores social y privado, particularmente con los núcleos agrarios a través de los procesos de expropiación y adopción del dominio pleno de predios de origen ejidal y comunal, así

como la des-incorporación y transmisión de inmuebles de la Federación, con el objeto de legalizar la propiedad a favor de sus ocupantes y otorgar certidumbre jurídica y seguridad patrimonial.

Sin embargo con las reformas del año de 1992, los cambios en relación al ejido fueron sustanciales, no hay una cancelación de la forma ejidal en la tenencia de la tierra, así como su expresión comunal pero sí la legalización del rentismo de las parcelas ejidales y el otorgamiento de la vía libre de convenios de asociación de ejidos con firmas privadas, anteriormente a esta reforma el ejido no podía ser objeto de enajenación.⁵⁰

Con el objeto de evitar los asentamientos irregulares, la Ley Agraria dispone la distribución de las tierras ejidales de la siguiente forma:

- I.- Tierras para el Asentamiento Humano;
- II.- Tierras de Uso Común; y
- III.- Tierras Parceladas.⁵¹

Como hemos referido anteriormente, se han dispuesto tierras para el asentamiento humano, es decir, las áreas necesarias para el desarrollo de la vida comunitaria de ejido, como la zona de urbanización y el fundo legal, correspondiendo a la Asamblea, designar o conformar el área, incluyendo la parcela escolar, la unidad agrícola de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y todos los servicios públicos indispensables para su subsistencia y la de su familia. Por otro lado la Ley Agraria contempla las tierras de uso común, las cuales constituyen el sustento económico del ejido y; por último las tierras parceladas, las cuales son tierras destinadas al aprovechamiento, uso y usufructo directo por parte de los ejidatarios, por otros ejidatarios o terceros ajenos, es decir, el ejidatario puede decidir libremente como explotar y obtener recursos de su parcela. Aunado a lo anterior los problemas de asentamientos irregulares se deben atacar por medio de previos estudios sociológicos, analizando que tipo de comunidad se establece o forma, ya sea artesanal, ganadera, agrícola, etc., observando detalladamente su organización, integración, cultura, es decir realizar un estudio sociocultural y poder efectuar una reubicación según sea el caso.

Así para lograr un óptimo resultado en cada una de las plantas productivas del país, debe el Gobierno pensar en un equilibrio regional, atacar la desigualdad tan marcada en los aspectos económicos, sociales, políticos y físicos que se vive en más de dos regiones del territorio. Es necesario organizar a las **cooperativas de trabajo**, así como fomentar su integración y agrupación, con el fin de que los campesinos sean incorporados al desarrollo integral agropecuario del país y ello lleve a mejorar su calidad de vida

⁵⁰ García Ibarra, Abraham - "NUEVA MODERNIDAD SOBRE VIEJOS PRINCIPIOS HISTÓRICOS" Jueves de Excepción, Año 69, número 3616, 7 de noviembre de 1991, México.

⁵¹ Ley Agraria, Artículo 44

En pocas palabras el equilibrio regional y el ordenamiento del territorio, significaría poner en marcha la "POLÍTICA SECTORIAL", para lograr el fin que se ha propuesto, conducir las acciones y conductas sociales en un determinado campo, es decir, objetivos claros y precisos, indicaciones de cómo hacerlo, en congruencia con los objetivos nacionales de desarrollo económico y social.

D) PROCURACIÓN SOCIAL

La Procuración de Justicia Social para los hombres y mujeres del campo no es una materia innovadora; tiene sus antecedentes en la época colonial, cuando el Protector Fiscal era la persona responsable y encargada de pedir la nulidad de las composiciones de tierras que los españoles hubieren adquirido de indios, en contra de las cédulas reales y ordenanzas o con algún otro título vicioso.

En el año de 1847, en el Estado de San Luis Potosí, se creó, la Procuraduría de los Pobres, que aparte de asistir a los campesinos, asistía a las personas desvalidas. El 17 de abril de 1922, se constituyó una Procuraduría de Pueblos, dependiente de la Comisión Nacional Agraria patrocinándolos gratuitamente con gestiones de dotación o restitución.

En el año de 1953, se integró la Procuraduría de Asuntos Agrarios, para asesorar gratuitamente a los campesinos a petición de parte, a los solicitantes de tierras y aguas, y a los campesinos que hubieren sido dotados de las mismas, en los problemas jurídicos, administrativos, etc., que se suscitan con motivo de sus gestiones o de la defensa de sus legítimos intereses.

Posteriormente se creó la Dirección General de Inspección, Procuración y Quejas y, después, con la creación de la Secretaría de la Reforma Agraria y su Reglamento Interior, se regularon en el artículo 17 las atribuciones de la Dirección General de Procuración Social Agraria, que tenía entre otras funciones las siguientes

"Atender las demandas de particulares ejidatarios y comuneros, con motivo de presuntas violaciones a la legislación agraria que lesionen los derechos de los promoventes, intervención vía conciliatoria, para la solución de controversias entre ejidatarios comuneros, comuneros y pequeños propietarios, practicar las investigaciones y diligencias necesarias para comprobar los hechos relacionados con divisiones, fraccionamientos, transmisiones y acaparamientos de predios"

Como resultado de las reformas al artículo 27 Constitucional y la promulgación de la Ley Agraria, se creó la Procuraduría Agraria, la cual es

"Un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria"⁵²

⁵² LEY AGRARIA, Artículo 134

"La Procuraduría tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas..."⁵³

La Procuraduría ofrece entre otros servicios los siguientes:

- a) Asesoría y representación ante las autoridades administrativas.
- b) Orientación con objeto de regularizar los derechos ejidales.
- c) Asesoría sobre el tipo de organización económica más conveniente.
- d) Conciliación entre sujetos agrarios, para resolver conflictos sobre la tenencia de la tierra.
- e) Interviene como gestor a nombre de los sujetos agrarios ante instituciones públicas.
- f) Atención a quejas presentadas en contra de Autoridad o Servidor Público, con motivo de violaciones a derechos agrarios y a las denuncias presentadas por irregularidades cometidas por el Comisariado o Consejo de Vigilancia de ejidos o comunidades, así como en contra de terceros en perjuicio de sus derechos.
- g) Investigación y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia agraria.⁵⁴

Como podemos observar la Procuraduría Agraria es una institución de servicio social, a cuyo cargo está la defensa de los derechos individuales y colectivos de ejidatarios (hombres y mujeres mexicanos, titulares de derechos ejidales, comprobando su calidad como tales con: certificado de derechos agrarios, certificado parcelario o de derechos comunes, sentencia o resolución relativa al tribunal agrario); comuneros (sujeto titular de un derecho comunero, integrante de la comunidad agraria), sucesores de ejidatarios o comuneros (personas que, adquieren la titularidad de una cosa o un derecho que anteriormente pertenecía a otra u otras), ejidos (persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, propietarios de las tierras que les han sido dotadas o que hubieren adquirido por cualquier otro título, y operan de acuerdo a su reglamento interno, que establecerá las bases generales para la organización económica del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, etc.), comunidades (persona moral con personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra.), pequeños propietarios, avocindados

⁵³ LEY AGRARIA, Artículo 135.

⁵⁴ El nuevo Derecho Agrario Mexicano, Editorial McGraw-Hill, Isaias Rivera Rodríguez, Pág. 205.

(mexicanos mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea o el tribunal agrario competente) jornaleros agrícolas; posesionarios (personas que tienen en posesión parcelas ejidales y que pueden estar o no reconocidas como ejidatarios) y campesinos en general. La atención de solicitudes así como todos los servicios de esta Institución son gratuitos.

CÓMO SE SOLICITAN LOS SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

Los campesinos y núcleos agrarios pueden presentar sus solicitudes en cualquier oficina de la Procuraduría Agraria, de preferencia la más cercana a su domicilio. La solicitud se puede hacer de forma verbal o escrita por el interesado, los familiares o un representante. Si se hace verbalmente, un Visitador o un Abogado Agrario de la Procuraduría la escribe y pide al solicitante que la firme o le ponga su huella digital. Toda la información queda inscrita en un documento llamado Formato Único de Trámite. De ser posible, el solicitante debe presentar cualquier prueba que respalde su denuncia, queja o problema. Si lo desea, el interesado puede marcar sin costo a la línea Lada 01 800 849-22-63. En el Distrito Federal al 55-10-04-07 (de 9:00 a las 21:00 hrs.). Motolinía No. 11, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. La Procuraduría Agraria analiza las afirmaciones o inconformidades expuestas por el solicitante, así como los elementos de prueba respectivos y, si lo estima conveniente, podrá solicitar a las instancias correspondientes, la información necesaria para resolver lo que en derecho proceda. Si al analizar la solicitud y las pruebas aportadas se concluye que se trata de un asunto en el que no tiene competencia legal para intervenir, la Procuraduría Agraria emitirá acuerdo de improcedencia, ya sea por el Procurador Agrario o por el funcionario en quien delegue esta facultad, orientando y asesorando al solicitante respecto a las acciones que deberá ejercitar, ante la institución que corresponda. Los trámites se realizan de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno de la Procuraduría Agraria, bajo los principios de oralidad, economía procesal, inmediatez, suplencia de la deficiencia de la queja, e igualdad real de las partes. Cuando el Visitador o Abogado Agrario que atiende la solicitud tiene los elementos necesarios para iniciar los trámites, realizará las acciones pertinentes; si del análisis se advierte violación a los derechos de los sujetos agrarios, el Jefe de Departamento o Subdelegado Jurídico, solicitará a la autoridad o servidor público señalado como responsable, rinda un informe pormenorizado de su actuación en relación con el asunto. Este informe debe rendirse a la Procuraduría en un término de quince días hábiles. Se solicitará de igual forma al Comisariado o Consejo de Vigilancia o tercero, en contra de quien se formule la denuncia, por actos que sean violatorios de la legislación agraria en perjuicio del solicitante. Una vez realizado lo anterior, si la autoridad o servidor público señalado como responsable incurre en omisión o no funda y motiva su actuación, el Procurador Agrario lo instará para que subsane las violaciones cometidas y restituya al quejoso en el ejercicio y goce de sus derechos, de no cumplir con ello, en los 30 días siguientes a su notificación, emitirá la Recomendación correspondiente, para que realice las acciones respectivas en el término de 15 días hábiles, en caso de no aceptarla, la Procuraduría podrá hacerla

pública. La Procuraduría Agraria debe llevar el seguimiento de las recomendaciones hasta comprobar que todas han sido cumplidas. Cuando la violación haya sido cometida por servidores públicos de la Institución, el Procurador Agrario o el Subprocurador General emitirán instrucciones para que en un plazo de 30 días subsanen las irregularidades cometidas, sin perjuicio del procedimiento de responsabilidad que pudiera instaurarse, y de no hacerlo se procederá a dar cuenta a la Contraloría Interna para la aplicación de las sanciones que procedan. Para el caso de que la violación a los derechos agrarios, haya sido cometida por el Comisariado o Comité de Vigilancia o por terceros, la Procuraduría Agraria analizará los elementos de prueba con que cuente y, de resultar procedente, formulará la denuncia penal o administrativa, que el denunciante presentará ante la autoridad competente. La Procuraduría Agraria aplicará el mismo procedimiento en lo relativo a las denuncias de excedentes de propiedad rural y si del análisis a los elementos de prueba se advierten la presunción de excedentes de propiedad privada, el Procurador emitirá la Opinión respectiva y turnará el expediente a la autoridad estatal competente, para que proceda al fraccionamiento y enajenación de los mismos.

La Procuraduría ha cumplido con los fines que se ha propuesto como los son: asesoría jurídica y gestiones administrativas, representación legal ante órganos jurisdiccionales o administrativos, intervención conciliatoria concluyendo con los convenios respectivos, evitando incrementar la carga de trabajo de los Tribunales Agrarios, arbitrajes en cuestiones agrarias. Por ello, la Procuración Social Agraria ha satisfecho algunos de los objetivos perseguidos por la justicia agraria y poniendo en marcha todas y cada uno de los objetivos que se tienen contemplados para la seguridad jurídica en todas las formas de tenencia de la tierra se podrá conducir a un verdadero **"Desarrollo Rural Integral"**. De otra manera los objetivos que se tienen previstos, así como sus fines sólo serán puras promesas y palabras puestas en papel. Es decir, el problema debe atacarse desde su lugar de origen y no desde la Gran Ciudad de México, pues los problemas se suscitan en el medio rural y no el urbano.

CAPITULO

IV

CAPACITACION Y ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN.

A) ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

B) ORGANIZACIONES SUPERIORES.

C) CAPACITACIÓN AGRARIA.

D) PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO.

E) MEDIOS DE PRODUCCIÓN.

F) SEGURIDAD, BIENESTAR Y EQUIDAD SOCIAL DEL CAMPESINO.

A) ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Debido al gran desarrollo tecnológico que vuelve rápidamente obsoletos los conocimientos, habilidades y destrezas, el acelerado crecimiento de la población, la demanda de productos, bienes y servicios por parte de la comunidad para elevar su nivel de vida. Es necesario un nuevo planteamiento de la situación que vive el Agro Mexicano, llevando acciones enérgicas para poder impulsar un cambio estructural.

Toda sociedad humana necesita de una organización adecuada, que le permita desarrollar acciones dentro de un marco metodológico, para establecer metas y objetivos generales. Dentro de éste aspecto, el Desarrollo Rural Integral del país, juega un papel importante, ya que el pasado y el presente giran en torno a cuestiones agrarias; la incorporación de los campesinos al desarrollo productivo del país debe abarcar a todos los estragos de la población y no la de unos cuantos.

Nuestro marco jurídico y la base del "Desarrollo Rural Integral", está plasmado en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte fundamental refiere lo siguiente:

"El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, la industrialización y comercialización, considerándolas de interés público".⁵⁵

El concepto de reforma agraria integral, se integra con principios variables, conformado por un conjunto de etapas, que van desde la redistribución de la tierra, la seguridad jurídica, sustentándose en la organización y capacitación de los participantes sociales, persiguiendo un desarrollo armónico integral de las comunidades rurales dotadas con la tierra y todos los recursos contenidos en ella.

Así al campesino se le tiene que impulsar para producir más y cada día mejor, encontrando el estímulo que es la remuneración obtenida por su producción.

Debemos recordar que la producción agrícola, se eleva tanto debido a la población intermedia enraizada en el comercio mexicano, afectando directamente a campesinos y consumidores. Es decir, los campesinos en su mayoría no comercializan directamente sus productos, sino que los venden a terceros (intermediarios), quienes son los que comercializan los productos en centros de distribución a un mayor precio y por lo tanto, cuando el producto llega al consumidor final, éste lo paga a un mayor precio.

⁵⁵ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Artículo 27 fracción XX

Aunado a lo anterior, la agricultura en muchos años, disminuye su producción en relación con el año anterior, lo cual representa un problema grave, debido a que la población sigue aumentando y no se alcanzan a satisfacer las necesidades del mercado interno y por lo tanto empezaron las importaciones, las cuales han continuado en forma in-interrumpida a partir de los años setentas aproximadamente.

Hay un claro deterioro de la agricultura, la cual nos permite hablar de la crisis del sector agropecuario y unas de las causas principales son las siguientes:

- a) Hasta 1970, el Estado mexicano tendió a favorecer prioritariamente el desarrollo industrial y comercial.
- b) El desplazamiento de la mano de obra a las ciudades.
- c) Las inversiones privadas son bajas y se concentran en explotaciones grandes o medianas que cuentan con sistema de riego.
- d) Las inversiones estatales en el campo sólo han favorecido a un pequeño sector neolatifundista, descuidando a la gran masa de campesinos ejidatarios y minifundistas que viven en condiciones infrahumanas y cuyos objetivos no les alcanza para subsistir, vendiendo su fuerza de trabajo.
- e) Las inversiones públicas se destinan primordialmente a obras de infraestructura y algunos servicios, descuidándose la esfera propiamente productiva.
- f) Los excedentes creados por el sector no se reinvierten sino que salen hacia el sector industrial y comercial, descapitalizando a la agricultura.
- g) No podemos descartar que algunas cuestiones se han hecho más graves por las condiciones climatológicas desfavorables en algunas regiones del país.

Así la organización y la capacitación deben ser unas de las principales prioridades de la política agropecuaria, entendiéndose por ésta: como el conjunto de medidas e instrumentos que aplica el Estado en materia agropecuaria con el fin de lograr el desarrollo socioeconómico del campo y en general del país.

Para los fines de este capítulo, se considera necesario elaborar un concepto de carácter general de lo que se debe entender por "Organización"

El autor Reyes Ponce refiere

"El proceso de combinar el trabajo que los individuos o grupos deban efectuar, con elementos necesarios para su ejecución, de tal manera

que las labores que así ejecuten, sean los mejores medios para la aplicación eficiente, sistemática, positiva y coordinada de los esfuerzos disponibles".⁵⁶

Dicho concepto reúne las condiciones necesarias que deben ser tomadas para la etapa de organización en el campo, en el proceso de la Reforma Agraria Integral.

Debido a la creciente necesidad del aprendizaje, deben reconocerse socialmente las capacidades que de manera empírica adquieren los campesinos con el ejercicio de su actividad en el campo. Para enfrentar estos retos se requieren junto con la educación básica (primaria y secundaria), servicios de capacitación e información, técnica y tecnológica con modelos flexibles que respalden la necesidad del aprendizaje continuo.

Es menester señalar, que la base educativa de la población campesina y trabajadora es deficiente, el analfabetismo constituye un reto para el sistema educativo y no sólo se vincula con la educación para adultos, sino con las modalidades de capacitación para la producción y el trabajo.

Las características actuales del sistema educativo y de capacitación en México, se traducen en que la población no cuenta con una base sólida de conocimientos, aptitudes y actitudes para adaptarse a los cambios en el proceso productivo y participar activamente en su transformación.

Los tiempos modernos exigen al país realizar una cruzada por la educación y la capacitación para el trabajo que amplíe las oportunidades del campesino y promueva la productividad. Ello implica fortalecer la educación de acuerdo a las condiciones de cada entidad federativa y de cada región de tal manera que se generalice hacia todos los estragos de la población.

Por ello resulta necesario actualizar y diseñar permanentemente esquemas que respalden y apoyen la productividad, con base en programas de capacitación que requiere el sector productivo agropecuario.

Una educación de calidad y de gran cobertura es decisiva para impulsar, sostener y extender un desarrollo rural integral. En estas actividades es necesario retomar el papel de los medios masivos de comunicación y estimular la producción de materiales educativos y culturales, ya que los medios de comunicación hacen posible la comercialización y distribución de productos.

Se podría inferir que el principal obstáculo para hacer de la capacitación un instrumento fundamental de la productividad del país, proviene del bajo nivel educativo de la población, la deserción en los niveles educativos básicos inciden en forma negativa, sobre las posibilidades en el aprovechamiento de programas de capacitación. Para hacer posible esto es, indispensable que el campesino cuente con

⁵⁶ Reyes Ponce, Agustín. ADMINISTRACION DE EMPRESAS TEORÍA Y PRÁCTICA. Edición segunda. Editorial Limusa, México, 1977. Pág. 271.

sistemas de información y de capacitación flexibles, por medio de folletos, boletines, esquemas ilustrados, con lenguaje simple y llano, sin rebuscamientos y términos confusos y complejos, buscar incentivos en créditos baratos, oportunos y suficientes, apoyo técnico y asesoría; así como la distribución a precios adecuados de las semillas mejoradas, fertilizantes y abonos. Cuidando sus tradiciones, usos, costumbres, modos de vida y sobre todo, la participación directa de los integrantes de las comunidades, por ser quienes conocen sus necesidades.

Si se pusieren en marcha todos los planes de desarrollo, eliminando los males y aprovechando sus recursos humanos y materiales, se lograría una plena y gloriosa realización de una Revolución, de un Plan de Ayala; y si aunado a lo anterior aumentamos la voluntad de nuestros gobernantes, estaríamos frente a una verdadera y única "Justicia Social del Campo".

B) ORGANIZACIONES SUPERIORES

Dentro de la organización agraria, salta a la vista la constitución, fortalecimiento, motivación y fomento de las organizaciones superiores; entendiéndose por éstas las uniones de ejidos y asociaciones rurales de interés colectivo, que al través de su funcionamiento regional, estatal o nacional coadyuven a la operación de proyectos.

Dichas organizaciones sirven de soporte para las actividades primarias, de los grupos agrarios miembros, ya que desarrollan actividades de comercialización y transformación de los productos, que por los montos de inversión requeridos, difícilmente pueden ser soportadas de manera individual por los ejidos y/o comunidades.

Las uniones de ejidos y asociaciones rurales de interés colectivo, son formas asociativas de producción, comercialización y transformación de productos primarios provenientes de los grupos agrarios miembros, encaminados a crear condiciones necesarias para la adecuada organización, el aprovechamiento de sus recursos, medios y factores de producción, las cuales cuentan con "personalidad jurídica a partir de sus inscripción en el Registro Agrario Nacional".⁵⁷

El objetivo de las uniones de ejidos y asociaciones rurales de interés colectivo es el siguiente:

"La coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización, integración de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamientos, sistemas de comercialización y cualesquiera otras actividades económicas".⁵⁸

De lo anterior podemos deducir que las uniones de ejidos y asociaciones rurales no tienen limitación para alcanzar un desarrollo pleno, ya que se da pie a cualesquiera

⁵⁷ L.E.Y. AGRARIA - Artículo 108 párrafo cuarto

⁵⁸ L.E.Y. AGRARIA - Artículos 108 y 110

actividad económica, siempre y cuando no estén prohibidas por la ley. Así pueden valerse de cualquier medio para alcanzar sus fines y poder alcanzar una política agropecuaria de justicia social para el campo.

Se debe seguir fomentando a las organizaciones de ejidos y comunidades, ya que de ello depende acabar con el intermediarismo, de salir del gran rezago dentro del campo, de obtener mayores y mejores niveles de vida para el campesino, se incrementaría la producción, se acabaría con las importaciones de alimentación que día con día demanda la población, debido al crecimiento acelerado demográfico.

Podemos afirmar que las organizaciones superiores tienen una participación destacada dentro de la economía nacional, pues producen granos, frutas, hortalizas, carne y otros alimentos básicos para la alimentación de los mexicanos, explotan recursos forestales mineros, acuícolas, etc. Así también producen insumos para la industria y bienes para exportación, generando divisas para nuestro país.

Estas organizaciones facilitan el acceso a los núcleos agrarios integrantes a la oferta institucional, consolidan los procesos de transformación y comercialización de sus productos en las regiones donde se ubican. Se debe impulsar la actividad política de ejidos y comunidades miembros, llevando una auténtica participación democrática y de autonomía para la elección de sus cuadros directivos.

Asimismo se deben impulsar y programar las actividades productivas, contratación y distribución de créditos, contratación del seguro agrícola y asistencia técnica, comercialización de la producción; promover el ahorro y financiamiento. Implantar mecanismos para el desarrollo que permitan realizar coordinadamente actividades mecanizadas del cultivo, comercializar organizadamente su producción, facilitar el suministro de insumos, servicios y apoyos institucionales, dar la información necesaria para el mayor aprovechamiento de los recursos, fortalecer y apoyar la capacidad de negociación de los campesinos.

En México, los principales organismos encargados de aplicar la política agropecuaria en la actualidad son:

1 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), principales funciones: Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural, coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado; Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad; Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural; Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior, y establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura, en los lugares que proceda; Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales; Promover la integración de asociaciones rurales; Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural.

2.- Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), principales funciones Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos; Conceder o ampliar en términos de ley, las dotaciones o restituciones de tierra y aguas a los núcleos de población rural; Crear nuevos centros de población agrícola y dotarlos de tierras y aguas y de la zona urbana ejidal; Intervenir en la titulación y el parcelamiento ejidal; Hacer y tener al corriente el Registro Agrario Nacional, así como el catastro de las propiedades ejidales, comunales e inafectables. Conocer de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales, Hacer el reconocimiento y titulación de las tierras y aguas comunales de los pueblos. Resolver conforme a la ley las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades, con la participación de las autoridades estatales y municipales. Cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades; Proyectar los programas generales y concretos de colonización ejidal, para realizarlos, promoviendo el mejoramiento de la población rural y, en especial, de la población ejidal excedente, escuchando la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social, Manejar los terrenos baldíos, nacionales y demasías. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, así como resolver los asuntos correspondientes a la organización agraria ejidal

3 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, principales funciones Fomentar y realizar programas de reforestación y restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de

recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación; Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por si o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares; Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que lo determinen las leyes, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Intervenir, en su caso, en la dotación de agua a los centros de población e industrias; fomentar y apoyar técnicamente el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales; así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por si, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal.

4.- Secretaría de Economía, principales funciones: Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios; Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes; Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país; Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo; Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado; Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de

productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial; así como las normas y especificaciones industriales; Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios.

5.- Secretaría de Desarrollo Social, principales funciones: Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional. Coordinar las acciones que incidan, en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores. Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los grupos indígenas y de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado. Estudiar las circunstancias socioeconómicas de los pueblos indígenas y dictar las medidas para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven y preserven sus culturas, lenguas, usos y costumbres originales, así como promover y gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, todas aquellas medidas que conciernan al interés general de los pueblos indígenas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales.

6.- Procuraduría Agraria.

7.- Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL).

Si aplicamos en México, los apoyos a que hemos referido, se obtendrían resultados positivos para los campesinos y no sólo a los campesinos sino a todo nuestro país, permitiendo aplicar y desarrollar una verdadera política agropecuaria de Desarrollo Nacional.

C) CAPACITACION AGRARIA

“La economía mexicana está formada por el conjunto de actividades económicas que conducen a la producción de bienes y servicios. El conjunto de actividades productivas del país se divide en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas productivas, los cuales son los siguientes:

Sector agropecuario.- Antes llamado sector primario, se encuentra formado por cuatro ramas o actividades económicas: a) Agricultura; c) Silvicultura; b) Ganadería y; d) Pesca

Sector industrial.- Tradicionalmente llamado sector secundario de la economía. Se divide en dos subsectores con sus respectivas ramas: 1° Industria extractiva, a) Minería; y b) Petróleo; 2° Industria de transformación; a) Automotriz; b) De la construcción; c) Alimenticia; d) Tabacalera; e) Petroquímica, f) Mueblera; g) Madera, etc.

Sector Servicios.- Tradicionalmente llamado sector terciario de la economía, este sector no es productivo propiamente hablando, ya que no produce bienes materiales, aunque incluye todas aquellas actividades necesarias para el funcionamiento de la economía no integrada en los sectores antes mencionados.

Este sector proporciona atención personal, es decir, servicios que contribuyen a la formación del producto e ingresos nacionales. Sus principales ramas o actividades son las siguientes a) Comercio; b) Restaurantes y Hoteles; c) Transportes; d) Comunicaciones; e) Servicios Financieros; f) Alquiler de Inmuebles; g) Servicios Profesionales, h) Servicios Educativos, i) Servicios Médicos y, j) Servicios Gubernamentales ”⁵⁹

Todos estos servicios a que hemos referido establecen una relación económica intersectorial, y se puede explicar de la siguiente manera. el sector agropecuario le vende materias primas agrícolas al sector industrial y le compra fertilizantes, abonos y maquinaria agrícola. El sector servicios le compra alimentos al sector agropecuario, éste solicita servicios financieros, comerciales y de transporte al sector servicios. El sector industrial le vende al sector servicios, muebles, equipo de oficina, camiones,

⁵⁹ José Silvestre Méndez, Problemas Económicos de México, 1a Edición, Ed. McGraw-Hill, México 1996, Pág. 29 y 30.

etc., el sector servicios le proporciona a la industria servicios profesionales, médicos, financieros, etcétera".⁶⁰

Cabe señalar que en la economía del país participan o intervienen los sectores sociales (agentes sociales); es decir, los grupos sociales: las personas que contribuyen con su trabajo y su capital al movimiento de todo el sistema económico del país.

Como podemos observar los tres sectores anteriormente señalados, juegan un papel importante dentro de la economía del país, ya que todos se relacionan y por ende todos son indispensables para el buen funcionamiento de la Nación. Todos estos factores deben ser fortalecidos y equitativos, pues de lo contrario, habría desproporciones en los menos fuertes, como en el sector agropecuario, debido a la poca consideración que se le ha tenido durante el transcurso de los años.

La capacitación agraria es pilar fundamental en el desarrollo de la población rural. Capacitación y organización son ingredientes fundamentales para transformar el crecimiento económico de desarrollo social, porque estos elementos deben entenderse, no como la idea de trabajar más sino trabajar mejor, no sólo en forma eficiente para hacer las cosas, sino de una manera de crear beneficios para todos.

Es menester saber que, si hablamos de capacitación, debemos entender a ésta como la habilitación, aptitud y disposición para la realización de algo, sin embargo, en el agro mexicano las deficiencias nunca han sido objeto de perfeccionamiento, ya que el Estado ha fijado su atención en que se produzca en grandes cantidades, sin importarle la organización y la buena calidad de la producción.

La capacitación agraria es esencial para lograr un desarrollo pleno y duradero, los medios y formas para impartirla, pueden ser variados, utilizando los medios de comunicación, sean radio, cine rural, televisión, medios impresos, teatro, centros educativos y recreativos. Los accesos a estos medios deben ser gratuitos y flexibles y lograr una captación masiva de los campesinos y penetrar fácilmente en cada una de las mentes, transmitiendo informaciones educativas y fijándolas permanentemente en cada uno de ellos.

Dadas las características actuales del sistema de capacitación en México, se traducen en que la población activa no cuenta con una base sólida de conocimientos, aptitudes y actitudes para adaptarse a los cambios en el proceso productivo y participar activamente en su transformación; es decir, la capacitación junto con la educación debe ser continua y permanente ya que el proceso evolutivo y tecnológico avanza constantemente.

El establecimiento de escuelas de capacitación rural, deberán ser acondicionadas de tal forma, que sean cómodas y prácticas, el acceso deberá ser planeado para

⁶⁰ Méndez Morales José Silvestre - "FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA" México, McGraw-Hill, Tercera Edición, 1996, pp. 257 y 258.

permitir el mayor número de participantes. El personal que imparta estos cursos deberá ser calificado y especialmente con mucha eficacia y deseos de superarse; deberá estar conformado por gente egresada de la Universidad o de planteles educativos de Nivel medio Superior, Asesores Técnicos Industriales y Agrónomos, Productores medios o entrenados, mexicanos con experiencia en la vida del campo, traductores de dialectos, así como Licenciados en Comunicación y Publicidad.

Educación y Capacitación, son elementos importantes para una verdadera excelencia campesina; es decir, la educación formal que correspondería a la Secretaría de Educación Pública y la educación no Formal que correspondería a las instituciones en cargadas de aplicar la Política Agropecuaria en nuestro País.

El campo no se puede dirigir al través de unas cantas personas que están atrás de un escritorio, el campo es el trabajo físico y mental de la gente que lo trabaja y vive en él.

Los objetivos generales de programas y planes, son enfocados a alcanzar un desarrollo integral del campesino, interviniendo las experiencias vividas por el hombre del campo, en las diversas formas del país, en distintas organizaciones rurales y en diversos grados de los procesos productivos, para enriquecerlos y hacerlos más realistas, permitiendo establecer voluntades y esfuerzos, para alcanzar objetivos comunes.

Así los campesinos tomen conciencia del papel tan importante que juegan dentro de la Nación, porque gracias a ellos, nuestras mesas se adornan con ricos majares o con un simple pan, porque ninguno de nosotros aramos la tierra para poder comer, son ellos quienes la trabajan para que nosotros nos sentemos a masticar el alimento y su trabajo, esto se traduce en que el campesino no vive gracias a nosotros, sino que nosotros vivimos a gracias a ellos que trabajan la tierra

Pero para que todo esto sea posible y se obtengan verdaderos logros de un desarrollo económico y social es necesario dar prioridad a lo siguiente

- a) Disminuir el analfabetismo hasta erradicarlo.
- b) Aumento de la productividad al través de capital
- c) Aumento de los salarios nominales y reales
- d) Mejorar la calidad y cantidad de alimentos ingeridos por persona.
- e) Incremento del número de viviendas y mejorar las ya existentes.
- f) Disminución de enfermedades infecciosas, erradicadas ya en otros países del mundo
- g) Aumento en la esperanza de vida.

Una vez puestos en marcha estos programas, el Estado, estará en la posibilidad de orientar las distintas fases de sus procesos productivos, desde la planeación, la comercialización, la distribución de bienes y servicios y la retención de excedentes que permitan la ampliación de la planta; ya que habría un mayor aprovechamiento de recursos humanos, materiales y financieros; y las relaciones intersectoriales marcharían de tal forma que México saldría del atraso en el que está inmerso.

La capacitación agraria contribuye a crear conciencia en los grupos organizados de campesinos, de manera que estos reconozcan a la organización como herramienta fundamental para incrementar la productividad, mejorar la distribución del ingreso y obtener la fuerza para combatir al caciquismo, al agiotismo, al coyotaje, al intermediarismo y a la corrupción, y propiciar los cambios estructurales necesarios para su desarrollo al través de una relación de igualdad y equidad.

En lo político, la capacitación y organización agraria, quizás signifique una bomba de tiempo para algunos gobernantes, es decir, el que el campesino mexicano cobre conciencia del papel tan importante y motor que significa para el México, sin embargo esto se debe dar como una necesidad para un verdadero desarrollo rural integral.

D) PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

Para que todo marche en un mismo sentido, es necesaria una buena y estructurada planeación democrática, como método de gobierno, organiza el trabajo y las tareas del sector Público y permite incorporar las actividades de los sectores social y privado en la consecución de los objetivos nacionales, la planeación no sólo es un proceso técnico de toma de decisiones, elección de alternativas y asignación de recursos; constituye, fundamentalmente, un proceso de participación social en el que la conciliación de intereses y la unión de esfuerzos permitan el logro de objetivos validados por toda sociedad.

El fundamento de la planeación se encuentra sustentado en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte sustancial refiere:

Artículo 26 - "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación" ⁶¹

El establecimiento definitivo de la planeación es, además, una respuesta a las demandas de la población para conducir la política de desarrollo de manera ordenada y previsoramente y con una amplia participación de los grupos del país.

⁶¹ "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" Artículo 26 primer párrafo

Ello exige un esfuerzo considerable de organización, producción, acopio de información y capacitación de personal que tiene distintos significados y genera diferentes tipos de actividades para los organismos de planeación del Gobierno Federal, de los gobiernos Estatales y Municipales, de las entidades descentralizadas y de las empresas privadas o sociales.

Una planeación efectiva y realista debe reconocer las restricciones de tiempo y recursos para enfrentar la crisis, y llevar a cabo las transformaciones estructurales que exige la sociedad. Si bien la planeación no resuelve por sí sola los problemas ni asegura con total certidumbre el futuro, permite por lo menos disponer de mejores instrumentos y condiciones, así como ordenar las acciones por realizar dentro de una perspectiva más amplia.

Así también la planeación que se aplica en un país debe estar en correlación al carácter de las estructuras jurídicas, políticas y administrativas, ya que la planeación democrática deriva de los propósitos políticos de la sociedad. Asimismo puede ser considerada como medio de transformación racional y previsor de las realidades económicas, sociales y principios del régimen político, encaminadas a las exigencias del tiempo presente y del futuro.

Si se quiere obtener una planeación eficaz y operativa, que realmente abarque todos los sectores de la población, debe precisarse la estrategia y los instrumentos que han de utilizarse para enfrentar las diversas situaciones económicas y sociales del país, así como los mecanismos de participación y las responsabilidades de los diversos grupos sociales que en ella intervienen.

“La planeación permite examinar el estado en que se encuentra el país, precisar lo que falta por hacer, realizar un recuento de los medios y recursos disponibles e integrar todo en un plan nacional”.⁶²

En general, la creación de un sistema de planeación implica que, más allá de la integración y difusión de planes y programas, planear significa ordenar racional, sistemática y congruentemente por anticipado, el conjunto de actividades que se piensan realizar para lograr ciertos objetivos y metas, vigilar que su ejecución corresponda a dicho orden y se encamine en sus efectos, a la consecución de tales objetivos y metas planteadas.

La planeación juega un papel muy importante dentro del Desarrollo Rural Integral y no sólo dentro de éste, sino dentro del desarrollo general del país, ya que permite al Estado, establecer programas para el logro de sus objetivos. Entendiendo por éstos todas y cada una de las demandas de la sociedad y los servicios que requiere.

Así la planeación permite la transformación real del país, la aplicación de programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales, tanto del presente como para el

⁶² Antología de la Planeación en México 1917-1985. Documentos Normativos y Metodológicos 17 (1982-1985) Secretaría de Programación y Presupuesto. Fondo de Cultura Económica. Pág. 11

futuro. Debiendo dar prioridad a la política agropecuaria, salud, alimentación y desarrollo social, ya que es en estos sectores donde existe el mayor rezago.

Entendiendo la planeación como una forma de alcanzar el desarrollo y en especial mención al campo, los logros por parte del Estado deben ser los siguientes:

- 1.- Vigorización y acrecentamiento de la vida productiva de los grandes grupos sociales, al través de su participación activa.
- 2.- Fortalecimiento de las comunidades campesinas, como órganos de representación y unidades económicas de producción.
- 3.- Organización e integración de los productores agropecuarios.
- 4.- Consolidación de la democracia interna de los grupos agrarios, donde los campesinos sean sujetos activos de su propia transformación.
- 5.- Descentralización del poder de decisión sobre el proceso de producción campesina (Secretaría de Economía, Hacienda, Reforma Agraria, Gobiernos de los Estados o Cabeceras Municipales)

A continuación mencionaremos algunos de los planes y programas más significativos que se han implantado en nuestro país, con el objeto de lograr un desarrollo en materia agropecuaria y mejorar las condiciones de vida de la población y en especial de gran masa campesina.

"La idea de planificar la actividad económica de México, surge aproximadamente a partir de 1930, donde se encuentran los primeros antecedentes, pues durante el mandato presidencial de Pascual Ortiz Rubio, se expide una Ley General de Planeación, y exponía una necesidad de la elaboración de un plan que contuviera el inventario de los recursos naturales del país, publicada en 12 de julio de 1930 en el Diario Oficial de la Federación Posteriormente en 1933, se crea el primer Plan Sexenal, formulado por el Partido Nacional Revolucionario, para que sea llevado a la practica por su candidato a la presidencia Lázaro Cárdenas del año 1934 a 1940, y con el objeto de realizar cambios de estructura económica del país, mediante la aceleración de la reforma agraria y la definición de objetivos y caminos precisos a la Revolución Mexicana"⁶³

Los principales aspectos o problemas que se pretendían resolver con el Primer Plan Sexenal, fueron el agrario, educativo, la creciente penetración extranjera y la devolución de los recursos naturales que estaban en manos extranjeras y un ejemplo de ello lo es la expropiación petrolera y la nacionalización de los ferrocarriles, con ello podemos observar su fuerte nacionalismo. En el año de 1939 y por mandado de Lázaro Cárdenas, se elabora el segundo Plan Sexenal, para llevarse a la practica en el periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho de 1940 a 1946, "con el objeto de

⁶³ Ob. Cit. Planeación Económica a la Mexicana, México, Nuestro Tiempo 2ª ed., 1976, pag. 55 y 57

reafirmar y llevar adelante los logros del cardenismo, reitera como una necesidad primordial continuar el reparto agrario, y señala que el reparto de tierras es estéril, si no se acompaña de crédito barato, riego y buenas vías de comunicación, se considera que el Estado debe fortalecer al ejido y se habla de intensificar la colectivización.⁶⁴ Los principales aspectos económicos del plan son la agricultura, la industria, el comercio y los transportes; pero debido a los problemas y ajustes de la economía nacional provocados por la Segunda Guerra Mundial, el referido plan no fue aplicado y quedó en papel.

Durante el periodo del presidente Miguel Alemán Valdez (1946-1952), no se elaboró ningún plan formalmente, pero sí un programa de política económica, pretendiendo la continuidad de Ávila Camacho, es decir, tratar de impulsar a las empresas, nacionales y extranjeras, se incrementan las obras de infraestructura, sobre todo puentes y caminos, beneficiando a los empresarios privados ya que se les otorgaban las concesiones. En pocas palabras en éste periodo no hubo intentos de planear las actividades económicas del país. Posteriormente en el sexenio de Ruiz Cortines, se ponen en práctica medidas de política económica que de cierta forma no se pueden considerar como intento de planeación económica, ya que se sigue con los sexenios tradicionalistas en dar facilidades a la iniciativa privada, sin tener objetivos claros en el desarrollo socioeconómico del país y como ya lo hemos referido anteriormente estos gobiernos se preocupaban más por la modernidad de las gran Ciudad de México.

Durante el sexenio de López Mateos (1958-1964), se elabora el Plan de Acción Inmediata que representaba un programa de inversiones y su objetivo primordial era reanimar la economía al través de que las inversiones privadas aumentaran su ritmo, junto con la inversión pública. Los resultados de éste plan fueron muy pocos, en virtud de una vez más fue un documento con buenas intenciones pero que no se llevó a la práctica, sin embargo había una estabilidad en el desarrollo. Posteriormente en el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz se crea el Plan de Desarrollo Económico Social que es una continuidad del Plan de Acción Inmediata, estos planes se realizaron más por conveniencia que por un deseo estatal de planear la economía nacional, ya que en el año de 1961, surge la Alianza para el Progreso en Uruguay, un programa que pretendía ayudar a los países de América Latina que tuvieran dificultades en sus economías, siempre y cuando presentaran un plan de desarrollo, es por ello que se elaboraron estos planes para obtener ayuda del programa Alianza para el Progreso y la política de Díaz Ordaz siguió orientada a dar facilidades a la inversión privada

Durante el periodo de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), no se realizó ningún intento serio de llevar a cabo la planeación, aunque se procuró racionalizar la actividad del sector público. En este periodo a partir de 1970, México resiente en forma más aguda la crisis del sistema capitalista mundial, pero las medidas de política económica aplicadas fueron muy desfavorables, ya que el crecimiento económico fue inferior, la inflación creció notablemente, se devaluó el peso, aumentó

⁶⁴ Ob. Cit. Planeación Económica a la Mexicana, México, Nuestro Tiempo 2a ed., 1976, pag. 61

la importación de alimentos, creció la deuda externa y hubo salida de divisas. "Muchos problemas económicos y sociales quedaron sin resolver y otros más se agudizaron, la tónica no cambió: hubo crecimiento económico sin desarrollo. El saldo del sexenio fue la crisis económica".⁶⁵

Con la llegada de José López Portillo a la presidencia del año 1976 a 1982, se empieza a formar un Sistema Nacional de Planeación, a cargo de la Secretaría de Programación y presupuesto y en el año de 1980, se firma un decreto en el que se aprueba el Plan Global de Desarrollo 1980-1982, con los siguientes objetivos: "a) Reafirmar y fortalecer la independencia de México como nación democrática justa y libre en lo económico, lo político y lo cultural; b) Proveer a la población de empleo y condiciones mínimas de bienestar, atendiendo con prioridad las necesidades de alimentación, educación, salud y vivienda; c) Promover un crecimiento económico, alto, sostenido y eficiente; y d) Mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la producción y las regiones geográficas."⁶⁶

Para lograr los objetivos que señalamos anteriormente y con el objeto de alcanzar el desarrollo, se integró con 22 políticas básicas de desarrollo de entre las cuales mencionaremos las más significativas dentro de la materia que nos ocupa.

- Desarrollar en forma acelerada el sector agropecuario, para que se eleve el nivel de vida de los campesinos y se satisfagan las necesidades alimenticias de nuestra población.
- Impulsar el Sistema Alimenticio Mexicano.
- Estimular una política de productividad y una adecuada distribución de sus beneficios entre los trabajadores del campo y la ciudad, y la en su conjunto.
- Destinar mayores recursos para la provisión de mínimos de bienestar, particularmente para al población marginada urbana y rural.
- Obtener una mejoría en el nivel de vida de la población mediante un incremento sustancial del consumo al través del empleo productivo.
- Ampliar y mejorar la educación básica de niños y adultos.
- Impulsar la capacitación y organización social para el trabajo.
- Ampliar la concentración de acciones entre los sectores público, social y privado en el marco de la alianza para la producción.

⁶⁵ Méndez Morales, José Silvestre, 100 preguntas e respuestas en torno a la economía mexicana, Ed. Océano, 5a Edición, 1985, pag. 55.

⁶⁶ López Portillo José, Plan Global de Desarrollo 1980-1982, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1980, pag. 12 y 13.

- Vincular la educación terminal (media y superior) con las necesidades de trabajadores capacitados, técnicos medios y profesionales, que requiere el sistema nacional de producción.

„ 67

En el estudio que nos ocupa es hacer especial mención al Sistema Alimentario Mexicano, con el cual se pretendía resolver los problemas de producción, distribución y consumo de alimentos. Las principales metas que se querían alcanzar con éste sistema en relación a los problemas que hemos referido anteriormente eran:

Lograr la autosuficiencia en la producción de alimentos agrícolas, ganaderos y pesqueros: es decir, Producir los alimentos que consumimos los mexicanos.

Cambiar la ganadería de extensiva en intensiva para liberar tierras al cultivo.

Aumentar los precios de garantía de los productos agrícolas.

Lograr la autosuficiencia en la producción del maíz y frijol para 1982, y de arroz, trigo y soya, cártamo, ajonjolí y sorgo para 1985.

Incrementar la superficie cultivable del país, tanto de riego como de temporal, así como aumentar sus rendimientos, para lograr la autosuficiencia alimentaria.

„ 68

En el sexenio de Miguel de la Madrid (1982-1988), se crea el Sistema Nacional de Planeación Democrática, por medio del cual se busca: "...impulsar y orientar el desarrollo económico y social del país mediante el compromiso de organizar las actividades del gobierno de manera racional y previsoras y con el apoyo de una amplia participación popular".⁶⁷ Se crea el Programa Nacional de Alimentación (PRONAL), el cual se había propuesto como objetivos generales "... Procurar la soberanía alimentaria y alcanzar condiciones de alimentación y nutrición que permitan el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de cada mexicano, se busca atender a los grupos más vulnerables en materia nutricional, aminorar el desperdicio y el consumo exagerado de ciertos estragos de la población, distribuir mejor los productos alimenticios disponibles, modificar la relación funcional y económica entre las actividades agropecuarias y pesqueras con el resto de los sectores, articular la estructura productiva agroindustrial a las demandas del consumo social de los sectores mayoritarios, y ampliar la ocupación productiva y adecuadamente remunerada".⁷⁰

⁶⁷ Lopez Portillo Jose. Plan Global de Desarrollo 1980-1982, México, Talleres Graficos de la Nación, 1980, pag. 26 y 27.

⁶⁸ Ob. Cit. Mendez Morales Jose Silvestre, 100 preguntas y respuestas en torno a la economía mexicana, México, Ed. Occano, 5ª ed. Pag. 83 y 84.

⁶⁹ Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, De la Madrid hurtado Miguel, México, Nafinsa, Suplemento del Mercado de Valores, Num. 24 de 1983, pag. 15.

⁷⁰ Ob. Cit. Secretaría de Programación y Presupuesto, Programa Nacional de Alimentación, 1983-1988, en Planeación Democrática, Num. 21, México, SPP, diciembre de 1984, pag. 20.

Se crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral (PRONADI-1985-1988), con el objetivo fundamental de que, el desarrollo rural integral es el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población rural, con base en su participación y en plena utilización de los recursos naturales y financieros, con criterios sociales de eficiencia productiva, permanencia y equidad, fortaleciendo su integración con el resto de la nación; incrementando la producción, elevar los ingresos de los campesinos y propiciar la retención de su excedente económico. El Programa Nacional de Capacitación y Productividad 1984-1988, que tenía como objetivo, que la productividad y la capacitación se conviertan en verdaderos instrumentos de justicia social.

El Programa para la Estructuración, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional para el Abasto, tenía por objeto, fomentar la integración, ordenación y modernización del proceso comercial de productos alimenticios de consumo generalizado, acondicionamiento, industrialización, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización. Asimismo se pretendía proporcionar al país un esquema de comercialización moderno y eficiente, que permitiera dar al productor una redistribución justa por sus esfuerzos y al mismo tiempo hacer llegar a la población productos alimenticios suficientes, accesibles y en condiciones adecuadas de calidad nutritiva.

En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994, se elabora el Plan Nacional de Desarrollo, con los siguientes objetivos: "la defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo; la ampliación de la vida democrática; la recuperación económica con estabilidad de precios y; el mejoramiento productivo del nivel de vida de la población"⁷¹. Destaca el Programa Nacional de Alimentación (PNA 1990-1994), el cual tenía como principal objetivo asegurar el abasto del alimentos a la población en condiciones adecuadas de calidad y precio, en beneficio de los grupos de bajos ingresos. El Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), con la finalidad de combatir la pobreza extrema, en especial se pretende atender a los indígenas, a los campesinos de escasos recursos y a los grupos populares urbanos; atender principalmente problemas de alimentación, regulación de la tenencia de la tierra y vivienda, procuración de justicia, educación, salud, electrificación de comunidades, agua potable, infraestructura agropecuaria, y preservación de recursos naturales. Se crea el Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo), publicado el 25 de julio de 1994m en el Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO, con el objeto de diseñar y dirigir la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de políticas, sistemas y programas de apoyo directos al campo, comercialización, desarrollo de mercados regionales, comercio exterior y financiamiento, que integren cobertura de precios de productos agroalimentarios, para elevar la competitividad y la rentabilidad de las actividades agroalimentarias, facilitar el acceso de los productos nacionales en los mercados externos en condiciones de competitividad, y el apoyo de las Delegaciones de la Secretaría en los Estados, así como las entidades del sector coordinado.

⁷¹ Problemas Económicos de México, José Silvestre Méndez, Ed. McGraw-Hill, México 1999, Pág. 382.

Durante el periodo de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), se crea el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresa), con el objetivo de abatir la pobreza y afianzar las bases de justicia y equidad para el progreso de México. Se pone en operación la Alianza para el Campo que representa los principales acuerdos que integran el Programa Nacional Agropecuario 1996-2000, con los principales aspectos: se establece Procampo en forma definitiva con una duración de 15 años; se crea Produce un programa de capitalización productiva y preservación de recursos naturales; se prevén apoyos directos a las inversiones de productos agrícolas; fomento de la producción de leche, café, oleaginosas y granos básicos; recuperar la rentabilidad; hacer crecer la producción más rápido que la población, combatir la pobreza extrema, corregir la balanza agroalimentaria y proporcionar alimentos a precios competitivos.

A pesar del esfuerzo por parte de los gobiernos, por planear la actividad económica del Estado, los funcionarios gubernamentales han modificado la aplicación de medidas concretas de política económica y que contradicen en muchos de los casos, lo señalado en los planes y programas citados. Incluso aunque las técnicas de planeación estén muy adelantadas en nuestro país, el problema principal radica en la ejecución de lo planeado, ya que no se llevan a la práctica, o bien existen muchos obstáculos para su ejecución. A mayor abundamiento, a lo largo de los años el país se vuelve más dependiente del exterior, se sigue apoyando la entrada de inversión extranjera directa; las crisis económicas se agudizan; los niveles de vida disminuyen; las medidas tomadas por algunos gobernantes han puesto en grave riesgo la planta productiva del país y las posibilidades de crecimiento económico. se continua con el proceso de privatización y reprivatización de la economía, mediante la venta de empresas estatales al sector privado y mayores apoyos a la iniciativa privada para que funcionen con mayor eficiencia.

E) MEDIOS DE PRODUCCIÓN

En cada región del país las comunidades descubren en la naturaleza circundante, diversos medios de producción, así como diversos medios de sustento y supervivencia. Por lo tanto su modo de producir, de vivir y sus productos varían.

Estas diferencias naturales, al entrar en contacto unas comunidades con otras, determinan el intercambio de los productos respectivos y, por consiguiente, la transformación de productos en mercancías. Denominaremos "producción" de una manera muy general, al proceso de transformación de un proceso determinado, ya sea natural o trabajado previamente, en un producto determinado, dicha transformación efectuada mediante una actividad humana determinada y utilizando diversos instrumentos o útiles de trabajo.

Los elementos que constituyen el proceso de producción son: a) objeto a transformar ya sea materia bruta (directamente de la naturaleza) y materia prima (modificada mediante un proceso de trabajo); b) instrumentos o medios de trabajo, actividad humana desarrollada o fuerza de trabajo, y d) producto, resultado último, el cual es un valor de uso, ya que responde a las necesidades humanas determinadas.

De lo antes mencionado cabe señalar que en todo proceso de producción intervienen tres elementos fundamentales los cuales son los siguientes:

a) Fuerza de trabajo; b) Materia bruta o prima; y c) Medios de trabajo.

La fuerza de trabajo y la materia bruta o prima, constituyen los medios de producción. Todo proceso de producción trae como consecuencia una producción social, en virtud de que todo producto que se obtiene tiene un fin preponderantemente determinado, y éste puede ser un valor de uso producido para el consumo inmediato de quien lo produce, o bien un valor de cambio, es decir una mercancía hecha para ser intercambiada por otra o por dinero, pero en ambos casos estamos hablando de una producción social, ya que todo proceso de producción se realiza en una sociedad determinada, basada en una división del trabajo.

Es menester señalar que para que haya un desarrollo económico dentro del país, se debe acabar la dependencia y el atraso en que se encuentra México, los autores Zorrilla Arena Santiago y José Silvestre Méndez Morales refieren que la dependencia es:

"Una relación de subordinados o sujetos de una nación formalmente independiente respecto a otra u otros países. La dependencia se manifiesta en todos los planos de la vida económico-social, por lo cual se le llama también dependencia estructural".⁷²

El desarrollo económico es el proceso mediante el cual los países pasan de un estado atrasado de su economía a un estado avanzado de la misma. Este nivel alcanzado en desarrollo representa mejores niveles de vida para la población, en su conjunto trae como consecuencia que los niveles de vida se vayan mejorando día con día, lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos. Dos excepciones fundamentales del desarrollo económico son: aumento de la producción y productividad per-capita en las diferentes ramas económicas y su aumento real".⁷³

Para alcanzar un nivel de desarrollo económico pleno, se debe acabar con las principales causas de la dependencia, las cuales son: A) Filtración creciente de inversiones extranjeras directas por medio de las empresas transnacionales; B) Incremento del endeudamiento externo, C) El comercio exterior es desigual y desfavorable para la nación, D) La tecnología extranjera se adquiere en condiciones desfavorables, E) Los convenios internacionales que se firman resultan ser desventajosos y, F) Las costumbres, modas, hábitos de consumo provenientes del extranjero se imponen rápidamente, por lo cual se va perdiendo la identidad de nuestra nación.

⁷² Zorrilla Arena Santiago y José Silvestre Méndez Morales - "DICCIONARIO DE ECONOMÍA" Limusa Noriega, segunda edición, 1994, Pág. 56.

⁷³ Zorrilla Arena Santiago y José Silvestre Méndez Morales, Op. Cit., pp. 58 y 59.

El "atraso" es la marcha lenta de la economía, la disminución o marcha atrás del proceso de desarrollo económico y social.

Estos puntos anteriormente tocados, son parámetros que determinan el avance, estancamiento o retroceso de un país en su economía.

Para que haya desarrollo dentro del país, es necesario que el crecimiento económico sea mayor al crecimiento de la población y que se mejoren los niveles de vida de la población en su conjunto y no la de unos cuantos, para lo cual es indispensable redistribuir el ingreso de una manera más equitativa entre los distintos miembros de la sociedad, así como no destruir el ambiente físico que nos rodea.

Entendiendo por crecimiento económico, como el incremento en las actividades productivas. En el crecimiento económico se manifiesta la expansión de las fuerzas productivas; es decir, la fuerza de trabajo, del capital, de la producción, de las ventas y del comercio.

De tal manera para obtener un crecimiento económico, debe haber un incremento en:

- 1.- La producción general del país (PIB)
- 2.- La producción de los sectores agropecuario, industrial y de servicios.
- 3.- La producción por ramas como son: agrícola, ganadera, pesquera, petrolera, minera, metalúrgica, energética, entre otras.
- 4.- La productividad de la economía.
- 5.- El nivel de empleo.
- 6.- Infraestructura: construcción de caminos, carreteras, escuelas, obras de irrigación, etc.
- 7.- El volumen de ventas
- 8.- El nivel de ahorro e inversión

Dentro del desarrollo económico, la autogestión campesina juega un papel importante, entendiendo por ésta, la administración que realizan los campesinos en la rama productiva de sus recursos humanos y materiales, ya sea en forma individual o colectiva. Es decir, se trata de un trabajo en equipo, que incluya la mano de obra y el capital, su economía se basará en su propia capacidad de administración, y trabajando colectivamente podrán los campesinos defender sus derechos, sus tierras y sobre todo observar un verdadero desarrollo rural. Esta posibilidad radica en la explotación de diversos recursos directamente por las organizaciones del sector social rural, incorporando a los campesinos en los procesos de transformación, transportación y comercialización. Lo anterior sólo podrá lograrse en la medida en que logremos integrar la economía campesina, para que al través de su fortaleza organizativa y la explotación de los recursos de uso común con que fueron dotadas las comunidades agrarias, surjan los excedentes de su producción, los cuales deben ser orientados a financiar parcialmente sus programas de bienestar social y puedan ser retenidos por los propios productores y canalizados a la actividad productiva del bienestar social y al reparto en forma directa

El desarrollo de la actividad productiva de los núcleos agrarios, podría abrir las posibilidades de empleo en las zonas rurales a los campesinos sin tierra, bajo relaciones de colaboración y beneficio mutuo o al través de contratos de asociación, en conjunto, esto contribuiría a resolver el problema de la migración, y así poder arraigar al campesino a su lugar de origen y fortalecer la vida comunitaria de las familias del campo.

Para que lo anterior se pueda lograr es necesario la previa capacitación agraria, es decir, aquellos que cuentan con los conocimientos prácticos y técnicos, podrán asociarse con aquellos que cuenten con medios necesarios para lograr una mejor producción, se pueden considerar a todos aquellos que cuenten con maquinaria, instrumentos manuales, medios de transporte, o bien simplemente a todos aquellos que cuenten con manos y que deseen trabajar. Aunado a lo anterior el agro debe estar informado con conocimientos necesarios y previamente capacitado, para poder desarrollarse dentro del medio que lo rodea; se trata de un trabajo en equipo, como mano de obra, capital, economía basada en la propia capacidad de administración y trabajando colectivamente podrán los campesinos defender sus derechos, sus tierras y sobre todo aplicar una verdadera justicia agraria por parte del Estado como rector del desarrollo.

Paralelamente a lo antes mencionado el Estado, debe seguir apoyando a los campesinos mediante algunos fideicomisos como lo son: el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) que se fundamenta en los artículos 11, 94, 95 y 97 de la Ley Agraria, el FIFONAFE tiene funciones específicas como son: promover la captación de los fondos comunes de los núcleos agrarios expropiados y de los que así lo decidan; promover el retiro y entregar los fondos comunes a los núcleos agrarios cuenta-habientes; otorgar financiamientos a los núcleos agrarios para la constitución y/o puesta en marcha de sociedades mercantiles inmobiliarias; otorgar financiamientos a grupos de mujeres indígenas campesinas, para proyectos productivos y; otorgar financiamientos a grupos de jóvenes campesinos para proyectos productivos ó por el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA), que tiene como objetivo cumplir con los acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento, signados por la Secretaría de la Reforma Agraria con las Organizaciones Campesinas, Financiar proyectos productivos que cuentan con un folio vigente, entendiendo como un folio vigente aquel que no haya sido financiado, y que no haya sido concluido con acta en los Acuerdos de Finiquito de los Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento. Los recursos destinados al Fondo son subsidios federales en los términos del artículo 59 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2002, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; la Secretaría de la Reforma Agraria aportará al Fondo \$193,000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos), provenientes de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. Dichos recursos se destinarán para apoyar los siguientes conceptos: Financiamiento de los proyectos productivos derivados de los Acuerdos Agrarios, que autorice el Comité Técnico del Fondo; financiamiento del seguimiento y evaluación de impactos de los proyectos productivos aprobados por el Comité

Técnico del Fondo, de acuerdo con los lineamientos metodológicos y procedimientos que defina dicho Comité Técnico en su primera sesión. Los apoyos serán hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos) por beneficiario sin exceder los \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por proyecto productivo o el 50% del costo de cada uno de los 386 proyectos productivos contemplados en el presente año, con cargo al Fondo. Con las aportaciones complementarias de las instituciones u organismos públicos y privados que se adhieran a este Acuerdo se financiarán los proyectos productivos, los cuales no podrán exceder un valor total de \$1'000,000.00 (un millón de pesos).

A mayor abundamiento y para el logro de estos objetivos es necesario:

- a) Capitalizar el campo.
- b) Generar empleos.
- c) Propiciar la participación e incorporación de los campesinos al desarrollo social y económico.
- d) Fomentar la diversificación de las actividades productivas.
- e) Lograr el óptimo uso de la tierra y obras de infraestructura.
- f) Acercar los insumos, créditos y servicios de capacitación técnica a los campesinos.

Desde este punto de vista, consideramos que debe entenderse el concepto moderno de Reforma Agraria Integral.

F) SEGURIDAD, BIENESTAR Y EQUIDAD SOCIAL DEL CAMPESINO

El desarrollo agropecuario y la política agropecuaria, deben ser temas primordiales para el Estado, ya que el campo constituye uno de los principales problemas de nuestro país, ha sufrido y sufre un gran atraso en comparación con el desarrollo urbano e industrial. Podemos decir que este atraso rural se debe en gran medida a la dinámica del sistema capitalista mexicano, debido al enfoque que ha tenido hacia las ciudades, impulsando actividades económicas a la industria y a los servicios.

Pero no podemos culpar del todo al sistema capitalista, ya que han influido otros factores que no dan seguridad y equidad al campesino como por ejemplo: la corrupción que existe en nuestro país, los tratos preferentes a otros sectores; el crecimiento agropecuario es menor al crecimiento de la población y no alcanza a satisfacer las necesidades del mercado interno, dando origen a las importaciones; el desplazamiento de la mano de obra a las ciudades en busca de oportunidades; las inversiones estatales han favorecido a un pequeño sector neolatifundista y se han descuidado a la gran masa de campesinos, ejidatarios minifundistas, es decir, se apoya a grandes terratenientes e inversionistas privados.

A continuación hacemos un pequeño análisis comparativo entre el minifundismo y el neolatifundismo

El minifundismo constituye una forma de explotación precapitalista y presenta las siguientes características

- 1.- "Es una pequeña parcela menor de cinco hectáreas cuya explotación no alcanza a satisfacer las necesidades mínimas de los productores (recuperar por lo menos la inversión de los insumos suministrados a la tierra como granos, fertilizantes, abonos, desinfectantes, plaguicidas, etc. y una cantidad módica para poder vivir con dignidad.
- 2.- La producción es de autoconsumo y rara vez se vende, es decir, no llega a los mercados.
- 3.- Generalmente se encuentra en tierras de temporal.
- 4.- Casi no cuenta con capital.
- 5.- Sus técnicas de explotación son muy atrasadas, lo que implica que su producción y productividad sean muy bajas.
- 6.- Dificilmente tiene acceso al crédito.
- 7.- Sus propietarios tienen que trabajar otras tierras como jornaleros para poder subsistir".

"El neolatifundismo es lo contrario, ya que representa una forma de explotación capitalista y presenta las siguientes características:

- 1 - Es una gran extensión de tierra que es explotada en forma capitalista (buena posición geográfica, con medios de comunicación, acceso a créditos, pues desde la conquista las mejores tierras fueron acaparados por los poderosos y desde entonces grandes terratenientes hacendados y políticos han tenido prioridades en la tierra para su cultivo u otras formas de aprovechamiento capitalistas)
- 2.- Se producen cultivos comerciales que se llevan al mercado tanto interno como externo.
- 3.- Se encuentran en distritos de riego, es decir, son las mejores tierras ya que cuentan con sistemas de riego.
- 4 - Poseen mucho capital en forma de maquinaria, herramienta, fertilizantes, abono y semillas.
- 5 - Técnicas de explotación muy avanzadas, permitiendo obtener altas tasas de producción y de productividad.
6. El crédito lo obtienen en forma oportuna.
- 7 - Generalmente hay un solo dueño de las grandes explotaciones que contrata mano de obra asalariada, la cual muchas veces viene de minifundios"

(ya que muchas veces suena atractivo trabajar en el neolatifundio o simplemente el agro tiene que sobrevivir y no vivir).⁷⁴

Como podemos observar hay una polarización de la agricultura mexicana, es decir, la creación de dos polos agrícolas opuestos, el amplio sector minifundista y un reducido sector neolatifundista, el primero con rasgos precapitalistas y el segundo con capitalistas.

“Filtrar el capitalismo al campo en términos generales significa que lo que se produzca sean mercancías que se compren y vendan en el mercado, ya sea a nivel nacional o internacional; que haya inversiones en maquinaria, equipo, fertilizantes, semillas mejoradas; que se introduzca tecnología, etc., en general todas las características que se llevan a cabo en el sistema capitalista”.⁷⁵

En la medida que se avance en el desarrollo de la política agropecuaria, así como, fomentar la incorporación de los campesinos al desarrollo nacional, sin dar prioridad a otros sectores. El campesino podrá tener confianza en el Estado, ya que sería parte del cambio estructural del país y como ya hemos refiriendo en el presente trabajo, se trata de un trabajo en equipo, en donde participen todos los sectores interesados a efecto de lograr una plena utilización de recursos humanos y materiales y ello lleve a una convivencia pacífica entre el Estado (como poder potestativo y rector de la Nación) y la sociedad.

La seguridad social, es un instrumento con que el Gobierno cuenta para apoyar el bienestar de la población. Por razones sociales y productivas, el campo tiene una importancia fundamental, pues en él se producen la mayoría de los productos alimenticios que todos consumimos, sin embargo, es allí donde subsisten algunos de los más grandes rezagos.

Para resolverlo, es necesario fomentar su superación productiva. Esta tarea comprende tres aspectos fundamentales: la seguridad jurídica de la propiedad en el campo; los apoyos para sustentar la rentabilidad de los productos del campo; y apoyos para impulsar la productividad del campo.

La seguridad jurídica es esencial para que los productores ejerzan su libertad, para fortalecer la organización rural y para que el desarrollo del campo se sustente en la justicia y en la transparencia. La seguridad en la tenencia de la tierra fortalece al ejido y a la comunidad misma.

La seguridad jurídica es “la garantía que representa la organización estatal en orden al mantenimiento del derecho y a la consiguiente protección del individuo, nacional o extranjero”⁷⁶

⁷⁴ Méndez Morales, José Silvestre. “100 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN TORNO A LA ECONOMÍA MEXICANA” México: Oceano Cuarta edición 1985 pp 16 y 17

⁷⁵ José Silvestre Méndez. “PROBLEMAS ECONÓMICOS DE MÉXICO” Cuarta Edición Editorial Mac-Graw Hill

⁷⁶ Rafael de Pina Vara, Diccionario de Derecho, Ed. Porrúa, 1998, Pág. 451

Las inequidades son relevantes en los ámbitos regional, social y cultural. Se observa una inequitativa distribución del ingreso, pobreza en amplios sectores de la población, marginación de los grupos indígenas y bajo nivel educativo.

Por ello es necesario un trato preferencial a los campesinos dentro de la política agropecuaria, que conlleve a pensar en la confianza, sea ésta en la transparencia de dinero, bienes materiales o de servicios. La preferencia para conceder créditos sean, de habilitación o avío, para adquirir maquinaria o bien ganado es indispensable y necesaria, el campesino debe contar con créditos agrarios que faciliten el desarrollo del campo y la producción ganadera. A mayor abundamiento, éste trato preferencial solamente se traduce en el cumplimiento de las garantías individuales (propiedad, igualdad, seguridad jurídica y libertad) que consagra nuestra Constitución, desgraciadamente muchos mexicanos desconocen sus derechos y más aun sus obligaciones.

Ahora bien, para lograr una verdadera seguridad jurídica en el campo, es necesario implantar mecanismos para el desarrollo que permitan una mayor certidumbre en la tenencia de la tierra y en la producción de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, es decir, ofrecer los mecanismos y las formas de asociación que estimulen una mayor inversión y capitalización de los predios rurales, que eleven la productividad y abran un horizonte más amplio de bienestar campesino, así como fomentar la mayor participación de los productores del campo en la vida nacional, que se beneficien con la equidad de su trabajo, que aprovechen su creatividad y que todo esto se vea reflejado en una vida comunitaria fortalecida y una Nación más próspera; se debe fortalecer la vida comunitaria de los campesinos, respetar los derechos de ejidatarios y comuneros, para que de la misma manera se respeten las decisiones que tomen para el aprovechamiento de sus recursos naturales; dar por terminado el reparto agrario da certidumbre jurídica en el campo, pero por otro lado la población carece de tierra y como la tierra no varía de extensión ya no es factible repartirla, por ello es necesario fomentar la asociación y organización de los productores del campo, con la finalidad de generar empleos y arraigar a los campesinos en su lugar de origen; realizar coordinadamente las actividades mecanizadas de cultivo, comercializar organizadamente su producción, facilitar el suministro de insumos, servicios y apoyos institucionales, dar información necesaria para el mejor aprovechamiento de los recursos; fortalecer y apoyar la capacidad de negociación de los campesinos y, poner en marcha programas de sistemas administrativos contables que permitan al campesino una adecuada estructuración dentro del campo en que se desarrollan, con la finalidad de que, el agro este bien orientado sobre la manera de llevar a cabo la administración de sus recursos naturales o económicos dentro de su producción

México es un país agrícola y lamentablemente ha vivido una intensa mediocridad en su agricultura, es por ello que el trato preferencial es el triunfo de lucha de una raza y los ideales de un pueblo, los campesinos son la fuerza motriz que impulsa el desarrollo de nuestra sociedad. Se debe dignificar el campo, porque sin él, México será símbolo de quimeras, y monumento a la injusticia social

CAPITULO

V

ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

A) EVOLUCIÓN.

B) ALCANCES Y FINES.

C) REFORMAS

D) VISION ACTUAL

A) EVOLUCION

La evolución del artículo 27 Constitucional, así como el problema agrario en México, data desde la época virreinal, como consecuencia de los repartimientos, encomiendas, mercedes reales y del despojo de las tierras de los indios, trayendo como consecuencia la concertación de la tierra en unas cuantas manos.⁷⁷

A grandes rasgos, la evolución del artículo 27 de la Carta Magna puede resumirse de la siguiente manera:

La ley Lerdo de 1856, cuyos postulados fueron recogidos por el artículo 27 de la Constitución de 1857, dio fin a las grandes extensiones de tierras acaparadas por las corporaciones civiles y eclesiásticas, con el propósito de movilizar la propiedad amortizada por el clero, creándose la Ley de Desamortización y la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos (12-07-1859); pasando los bienes del clero al dominio directo de la Nación, se declaró la separación entre el Estado y la Iglesia, pero los bienes no beneficiaron al campesino, sino por el contrario, aumentaron la extensión territorial de las haciendas convirtiéndolas en latifundios, pues el capital estaba concentrado en unas cuantas manos, mismas personas que contaban con los recursos para acaparar las tierras y el producto de las mismas, formando pequeñas elites muy cerradas y que entre ellas mismas se beneficiaban, impidiendo que el resto del grupo social, en este caso el pueblo, pudieran obtener algún beneficio, sino únicamente el de simples jornaleros asalariados y explotados. En consecuencia, la situación económica, cultural y social de los trabajadores del campo llegó a límites de explotación inhumanos, originando el movimiento revolucionario de 1910, siendo el problema agrario una de las causas determinantes.

El Plan de San Luis, proclamado por Francisco I. Madero, el 5 de octubre de 1910, en su artículo 3º, establecía la restitución de tierras a los campesinos de ellas desposeídos, con lo que sin duda, logró el apoyo de los contingentes revolucionarios.

El 28 de noviembre de 1911, Zapata declara traidor a Madero y proclamó el Plan de Ayala y en el que como puntos básicos propuso, la restitución de ejidos, el fraccionamiento de los latifundios y confiscación de propiedades de quienes se opusieran al referido plan.

El Plan de Guadalupe fue proclamado el 26 de marzo de 1913, por Venustiano Carranza y no contenía ningún precepto significativo de carácter agrario, con la convención de Aguascalientes (12-12-1914), se le adicionan varias cláusulas al Plan de Guadalupe, que imponían la obligación de sancionar leyes agrarias que favorecieran la formación de la pequeña propiedad, la disolución de los latifundios y la restitución de las tierras despojadas. De las adiciones al Plan de Guadalupe surge

⁷⁷ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - Comentada Procuraduría General de la Republica Instituto de Investigaciones Juridicas UNAM México 1944 Pag 131

la Ley del 6 de enero de 1915; después del memorable discurso ante la Cámara de Diputados en diciembre de 1912, realizada por don Luis Cabrera, esta ley básicamente declaraba la nulidad de las enajenaciones de tierras que violaban la Ley de Desamortización, pues todas aquellas tierras que eran vendidas al clero al través de prestanombres o de empresas que perseguían en su gran mayoría intereses de la iglesia, dando nacimiento al derecho a la restitución, así como a los primeros órganos facultados para repartir tierra.

La ley del 6 de enero de 1915, es el antecedente del artículo 27 constitucional y de la reforma agraria, plasmado en el carta magna de 1917. La Constitución de 1917, proscribió el latifundismo y ordenó el reparto agrario y la restitución de tierras y aguas a las comunidades despojadas de las mismas, pues los grandes terratenientes y poderosos políticos tenían el poder para económico y social, para despojar a los campesinos de sus tierras, es decir se aplicaba la ley del más fuerte).

La Ley de Ejidos del 28 de diciembre de 1920, promulgada por Álvaro Obregón, se refería al derecho a la restitución y dotación que tenían los pueblos, rancherías, congregaciones y comunidades. "El Decreto Ley del 22 de noviembre de 1921 de Álvaro Obregón, abrogó la Ley de Ejidos de 1920, se ratificó la incorporación de la ley del 6 de enero de 1915 al texto del artículo 27 Constitucional, ya que al ponerse en marcha la ley de 1915 en los preceptos constitucionales, nuevamente se habla de una restitución y reparto, pues todavía había tierras en manos de latifundistas y del clero y sobre todo del benéfico particular de unos cuantos se empieza a establecer el bien común; se otorgaron facultades expresas al ejecutivo para reglamentar las disposiciones agrarias a fin de facilitar la resolución de los problemas del sector, además, se establecieron las procuradurías de pueblos en cada entidad federativa, con el objeto de ofrecer patrocinio gratuito en relación con las gestiones de dotación y restitución de ejidos"⁷⁸

La ley de Dotaciones y Restituciones de tierras y aguas del 23 de abril de 1927, ratifica el derecho de los poblados para recibir tierras por dotación y por restitución, en cuyo primer caso se tomarían de las excedencias de los predios particulares considerados como inafectables, ya que la Constitución de 1917 establecía la extensión máxima de tierra de que podía ser dueño un sólo individuo o sociedad y que debieran mantener cultivadas las tierras, asimismo contempla la existencia del procurador de pueblos como representante del poblado.

Después surgen los Códigos Agrarios y la Ley Federal de la Reforma Agraria, analizados en el capítulo segundo del presente trabajo.

Son bien sabidos los objetivos reivindicatorios de la revolución de 1910, los campesinos encontraron respuestas a sus demandas en el artículo 27, y los trabajadores en el artículo 123 (sistema proteccionista laboral) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos de 1917. Por tal motivo se ha afirmado que dichos preceptos constituyen la base del constitucionalismo mexicano

⁷⁸ Manuel E. Labala, Cinco Siglos de Legislación Agraria, 1493-1940, SRA-CHIAM, México, 1981, pp. 381-383.

En los artículos 27 y 123, se consagran dos de las principales garantías sociales, destinadas a promover la superación y salvaguarda de los campesinos y trabajadores, en razón de que ellos forman grupos mayoritarios de menor capacidad económica. Ambos artículos 27 y 123, significan dos de las máximas aportaciones de la Revolución Mexicana con el objeto de acabar con las grandes desigualdades económicas, sociales y culturales, mediante la idea de dar a la propiedad o al empleo de la tierra, una función de beneficio social y, al trabajo, un sistema de protección. Las diversas reformas que ha sufrido el artículo 27 de la Constitución, se hicieron en los años de 1934, 1937, 1940, 1945, 1947, 1948, 1960, 1974, 1975, 1976, 1983, 1987, y 1992, del 6 y 28 de enero respectivamente, reformas que analizaremos en el inciso c) del presente capítulo.

B) ALCANCES Y FINES

La garantía social de propiedad, reconocida, protegida y avalada por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que ha dado origen al Nuevo Derecho Agrario Mexicano, es sin lugar a dudas, a partir de la reforma constitucional del 6 de enero de 1992, uno de los logros más significativos de en materia agraria, ya que recogió los principios fundamentales de la Revolución de 1910. Pues la propiedad ejidal y comunal fueron reconocidas y protegidas por la Constitución; otorgándose mayores garantías para la impartición de justicia al disponer la creación de tribunales agrarios, dio autonomía a los campesinos para decidir sobre sus formas de producción y asociación.

Con la creación de la Ley Agraria, publicada el 26 de Febrero de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, se abrieron múltiples opciones al campesino y ejidatario, pues se le da flexibilidad a la propiedad social sobre la base de un acuerdo libre de voluntades en el que la asamblea del ejido continúa siendo el órgano más importante de decisión.

Debido a los grandes problemas que se suscitan en el campo como lo son: el minifundismo, restricciones a los ejidatarios (acceso a créditos, favorecimiento prioritario al sector industrial y comercial, las inversiones del campo sólo han favorecido a un pequeño sector neolatifundista, descuidando a los pequeños propietarios, las inversiones públicas se destinan a obras de infraestructura descuidando la esfera propiamente productiva, un establecimiento justo de sus productos, por estar sometidos a estándares fijados por intermediarios, sin importar el trabajo en la elaboración y no poder un precio justo al producto de su trabajo), estancamiento, deterioro técnico, producción insuficiente de la propiedad ejidal, pocos son los alicientes para la inversión de capital en actividades agropecuarias debido a la falta de certeza para todas las formas de tenencia de la tierra, derivada del reparto abierto y permanente, ya que no cumplen con las condiciones para obtener los créditos (falta del certificado correspondiente que avala y garantiza la propiedad), prácticas al margen de la ley, como la renta, usufructo y venta de tierras ejidales, que traen como consecuencia la pérdida de sus tierras, bajos ingresos y la imposibilidad para hacer la defensa legal de sus intereses, es decir, los campesinos

necesitan obtener ingresos para poder subsistir y si bien por una u otra forma no pueden cultivar la tierra, la rentan o la venden a muy bajos precios a los grandes acapardores de tierras; la comercialización de productos agrícolas pasa por un excesivo proceso de intermediación, propiciando que los precios se incrementen sin que los productores directos se beneficien con dicho incremento; existencia de campesinos sin tierra; déficit en la producción de algunos cultivos; el nivel de vida de los campesinos se ha venido deteriorando, provocando deficiencias nutricionales, educativas y de salud principalmente y; finalmente, se menciona que el crecimiento promedio de la producción agropecuaria ha sido inferior al de la población.

En consecuencia las reformas contenidas en el artículo 27 constitucional del 6 de enero de 1992, contemplan las siguientes vertientes: otorgar certidumbre jurídica en el campo, proteger y fortalecer la vida ejidal y comunal; la capitalización del campo; poner fin al reparto agrario; acabar con el latifundismo; el mejoramiento de la impartición de justicia, con la creación de tribunales agrarios; protección de la integridad de las tierras de los grupos indígenas; reconoce la distinción entre la tierra para las actividades productivas; reconoce el derecho de los ejidatarios sobre la tierra y los faculta para decidir sobre las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos; establece el límite máximo de tierras que pueden tener en propiedad las sociedades.

Los objetivos generales de la reforma son los de justicia y libertad, que permitan una mayor productividad y bienestar al campesino. Para lograr lo anterior es necesario dar certidumbre jurídica en el medio rural (acabar con la certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos, fin del reparto agrario y al mismo promoviendo la productividad en el campo con la finalidad de generar empleos para aquellos que carecen de tierra y esto a su vez arraigue a los campesinos que salen a las grandes ciudades en busca de una mejor calidad de vida) y, que además con el finiquito del reparto, se obtendrá la exacta aplicación de la Ley al través de los tribunales agrarios.

La certidumbre brinda confianza y esta a su vez fomenta la capitalización en el medio rural, que arraiga y vincula a los hombres y mujeres con su tierra

Pero las acciones se deben ver traducidas, en cambios objetivos, palpables, reales, para que la seguridad y la certeza jurídica sean las premisas indispensables del desarrollo económico y garantía de la paz social. Y no quede como sexenio tras sexenio en puras promesas y en hojas de papel, por falta de continuidad en los planes de desarrollo. Programas congruentes a una realidad pobre y deficiente como lo es el campo, empezando por la educación y concluyendo con del suministro de insumos para el desarrollo del sector agropecuario.

Se debe fomentar en nuestros dirigentes o gobernadores un compromiso vigilado y sancionando en su caso, la falta o desapego a los planes y programas heredados de sexenios que les antecedan.

C) REFORMAS

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha sufrido diversas y variadas reformas, con el transcurso del tiempo y a lo largo de los años.

Desde la promulgación de la Constitución de 1917 hasta nuestra fechas, al mencionado artículo en estudio se le han hecho 15 reformas, en los años de 1934, 1937, 1940, 1945, 1947, 1948, 1960, 1974, 1975, 1976, 1983, 1987, y 1992, del 6 y 28 de enero respectivamente.

El de 10 enero de 1934, se le incorpora la ley del 6 de enero de 1915, considerada como ley constitucional, incorporando diversos procedimientos agrarios (restitución y dotación), siendo los únicos de rango constitucional. Así también garantiza el respeto a la pequeña propiedad en explotación y estructuró a la autoridad agraria.⁷⁹

El 6 de diciembre de 1937, se adiciona el derecho de los núcleos de población para el disfrute común de tierras, bosques y aguas que les correspondieran o que les hubieren sido restituidos y señala que la federación es competente para resolver conflictos limitrofes entre las comunidades indígenas.⁸⁰

Para el mes de noviembre de 1940, se establece la exclusividad del Estado sobre el petróleo, derivada de dicho recurso energético decretada por el Presidente Lázaro Cárdenas.

El 21 de abril de 1945, durante el periodo del Presidente Manuel Ávila Camacho, se decreta la propiedad de la nación sobre los recursos hidráulicos para beneficio común.

El 12 de febrero de 1947, el Presidente Miguel Alemán Valdés, modifica las fracciones X, XIV y XV, con el objeto de aumentar los límites de la pequeña propiedad privada; incrementar las tierras inafectables y conceder amparos agrarios. Con el juicio de amparo, los dueños de tierras se protegían, y el proceso de reparto se detenía o lo hacía muy lento, sujetando su promoción al hecho de que contaran con el correspondiente certificado de inafectabilidad a aquellos propietarios cuyas tierras se iban a dedicar a la ganadería, con lo cual se pretendía proteger esta actividad.

Al año siguiente (2-12-1948), surge una reforma, en donde se autorizó a los gobiernos extranjeros adquirir inmuebles para destinarlos a sus embajadas y legaciones.

Posteriormente, el 20 de enero de 1960, se reforma el artículo 27, junto con el 42 constitucional, para incorporar la plataforma continental y sus recursos al patrimonio

⁷⁹ LA LEGISLACION AGRARIA EN MEXICO 1914-1979 SRA México 1979 Pág 121

⁸⁰ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UNAM IJ, México 1985 Pág 72

de la nación. Después en ese mismo año, el 29 de diciembre, se reafirma la exclusividad de la nación en materia de electricidad.

El 8 de octubre de 1974, se suprime la expresión de "Territorios Federales", para quedar únicamente como Estados. Al año siguiente, el 6 de Febrero de 1975, se decreta la exclusividad del Estado para aprovechar y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos; en el año de 1976, se establece la "zona económica exclusiva de 200 millas náuticas".⁸¹

El 3 de febrero de 1983, se adicionan dos nuevos e importantes conceptos los cuales son los siguientes: a) impartición de justicia agraria y b) desarrollo rural integral. "El primero fue la base para el desarrollo de diversos programas para solucionar controversias y la búsqueda de la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, largamente ansiadas y que debido a la última reforma, constituye el sustento constitucional de los tribunales agrarios. El concepto de desarrollo rural integral es un elemento del capítulo económico de la constitución, diseñando políticas especiales para el agro mediante la estructuración de todos los aspectos de la vida de los campesinos, desde los insumos para la actividad agropecuaria hasta la vivienda y el entretenimiento".⁸²

El 17 de marzo de 1987, se adicionó al párrafo tercero "la preservación y restauración del equilibrio ecológico"⁸³

Con esta reforma se atribuyó al Estado la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico, función de alta prioridad, ya que el hombre debe vivir en un ambiente propicio para desarrollar sus facultades y conservar la salud.

Finalmente la reforma más trascendental y a la que se le ha denominado "reforma modernizadora", estableciendo todo un nuevo régimen sobre la materia agraria fue la realizada durante el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari, en fecha 6 de enero de 1992.

Los principales objetivos de las reformas al artículo 27 constitucional son los siguientes:

- a) Dar rango constitucional al ejido para garantizar la seguridad en la tenencia de la tierra
- b) Libertad al ejidatario para rentar o enajenar el ejido
- c) Participación de sociedades en la producción del campo

⁸¹ "Diario Oficial de la Federación" De fecha 6 de febrero de 1976

⁸² Isaías Rivera Rodríguez - EL NUEVO DERECHO AGRARIO MEXICANO 2ª Edición Editorial McGraw-HILL Pág. 67

⁸³ NUESTRA CONSTITUCIÓN: HISTORIA DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DEL PUEBLO MEXICANO Num. 11 de las garantías individuales. Artículo 27 Instituto Nacional de Estudios Jurídicos e Históricos de la Revolución Mexicana México 1990

- d) Dar por terminado el reparto agrario.
- e) Creación de tribunales agrarios.
- f) Libertad del campesino para decidir sobre sus formas de producción y asociación.

Dar culminación a la fase del reparto agrario, con la derogación del derecho de los núcleos de población de obtener dotación de tierras y a la entrega masiva de la tierra a los núcleos solicitantes, no significa regresar al latifundio, por el contrario la fracción XV, fue modificada para establecer que están prohibidos y en la fracción XVII, se regula de manera más precisa el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaran a exceder de los límites de la pequeña propiedad señalados en las fracciones IV y XV.

Con las reformas se agregó un segundo párrafo a la fracción XIX, la cual contempla la creación de tribunales, dotados de autonomía y plena jurisdicción. Sustituyendo el procedimiento mixto administrativo jurisdiccional, que contemplaba la fracción VII para resolver las controversias derivadas de límites de terrenos comunales. Por otra parte la referida fracción XIX, contempla la creación de la Procuraduría de Justicia Agraria.⁸⁴

Por lo que hace al fortalecimiento de la vida ejidal y comunal, el primer párrafo de la fracción VII, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales.⁸⁵ Confirmándose al ejido y comunidad como forma de propiedad. Así también proclama la protección de la integridad de las tierras de los grupos indígenas; reconoce la distinción entre la tierra para las actividades productivas, asimismo reconoce los derechos de los ejidatarios sobre sus parcelas y de los comuneros sobre la tierra, y los faculta para decidir sobre las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos

Como un propósito de lograr la capitalización del campo, se modificaron las fracciones IV y VI. La primera regula la adquisición de terrenos rústicos por parte de las sociedades mercantiles por acciones y la segunda suprime la prohibición a las corporaciones civiles de tener en propiedad o administrar bienes raíces".⁸⁶ Si bien es cierto que se permite a las sociedades por acciones participar en la propiedad y en la producción rural, el nuevo texto constitucional, tiene especial cuidado de evitar latifundios encubiertos, por lo que estableció el límite máximo de tierras que pueden tener en propiedad dichas sociedades, quedando los socios también sujetos a los límites de la pequeña propiedad, sujeto a los medios de control y registro establecidos por la ley.

⁸⁴ "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" Artículo 27, fracción XIX, párrafo tercero

⁸⁵ Ibidem Fracción VII, párrafo primero

⁸⁶ "CONSTITUCION POLITICA" - OB. CIT. Artículo 27, fracciones IV y VI

Por lo que respecta a las reformas de las fracciones I y II, Acorde con la modificación del artículo 130 constitucional, que otorga personalidad jurídica a las asociaciones religiosas, las mencionadas fracciones les otorga capacidad para adquirir, poseer, o administrar, exclusivamente, los bienes que le sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria.

De acorde con las necesidades de los diferentes grupos sociales y con las demandas de la población, los legisladores buscan plasmar de la mejor manera posible en Leyes, Códigos, Decretos, esas necesidades y demandas de la población, buscando la vida pacífica entre el Estado y sus pobladores. La reforma agraria ha sido un proceso dinámico que ha ido cambiando. En la actualidad hay que aplicar el régimen existente de manera adecuada, tanto en lo jurídico y económico para que exista una viabilidad para el México rural de éste nuevo siglo y obtenga los avances más significativos dentro de la política agropecuaria.

Una iniciativa de participación, de los gobiernos de los estados, de las autoridades municipales, de la sociedad en general y del Estado Federal, es indispensable para lograr una acción necesaria que de pie a la reforma agraria integral que merece y necesita el campo mexicano, para que no siga en el atraso y en el olvido.

En efecto se han dado muchos cambios, reformas, derogaciones, abrogaciones, en materia agraria, más que en otras materias por citar, civiles, penales, laborales y mercantiles; sin embargo, de nada han servido tantos cambios plasmados en un papel si no existe continuidad ni coherencia entre lo escrito y lo actuado.

D) VISION ACTUAL

La Reforma Agraria Integral que dio origen al nuevo derecho agrario revolucionario, a partir del año de 1992, ha dado pocos resultados. El objetivo planteado en la actual administración del Presidente Vicente Fox Quesada, comprendida en los años 2000-2006, para la política agraria, está diseñada a distribuir equitativamente los beneficios del desarrollo, y su principal eje es el ser humano, así como propiciar la igualdad de oportunidades de los hombres y mujeres que viven en el campo

Dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, certidumbre y confianza para que se fomente la capitalización en el medio rural. Así como la capacitación y organización para aprovechar los recursos naturales. Todo ello con el fin de elevar el nivel de vida y el de sus familias

Sin embargo es triste ver que el campo mexicano sigue olvidado, se han hecho muy pocas acciones para combatir el atraso en que vive el agro mexicano. Desgraciadamente desde el año de 1940 aproximadamente, los gobernantes se han preocupado más por mejorar la Capital Mexicana, así como al sector industrial y los servicios derivados de ésta

Las familias que viven en el campo tienen derecho a las oportunidades, a la misma igualdad y equidad que consagra nuestra Carta Magna (artículos 1°, 2°, 3°, 4°, etc.; vivienda digna y decorosa, educación de calidad, acceso a los servicios de salud, vivir sin discriminación y, en general, a un desarrollo social y económico justo y sostenido planteado por el Estado). Por ello todos y cada uno de los mexicanos debemos tomar conciencia del papel tan importante que juegan los campesinos dentro de la economía del país, ya que gracias a ellos y sólo a ellos podemos preparar una rica comida que llega a nuestras mesas día con día, gracias a su esfuerzo y a su trabajo, sin saber el proceso que se lleva a cabo para que el alimento llegue a nosotros y no sólo estamos hablando de alimento sino también de materias primas. Todo esto debido a que nosotros no trabajamos la tierra, sólo nos sentamos a comer el producto final de su trabajo.

Así mismo debemos darles un trato de igualdad, ya que mucha gente que vive en las grandes ciudades, los humilla, discrimina, los hace menos y "no señores" los campesinos son mexicanos igual que cualquier otro y lo más importante son seres humanos. Aunado a lo anterior las situaciones culturales son importantes dentro del desarrollo del país, ya que los usos, costumbres y tradiciones no se deben perder, por ser lo que caracteriza a un país de los demás, en la actualidad existen muchas modas que se imponen rápidamente pero por ello debemos hacer conciencia en las generaciones presentes y futuras, para que nuestros usos, costumbres y tradiciones no desaparezcan, ya que ello implicaría la extinción de nuestro México, que tiene mucho que ofrecer y sólo hay que saberlo explotar y aprovechar.

Aunado a lo anterior los productos que se elaboran en nuestro país, son poco aceptados por la población, muchas de las veces preferimos productos provenientes del extranjero, dejando a un lado la mano de obra mexicana y trayendo un bajo nivel de calidad y productividad. Es por ello que el Gobierno debe emprender campañas en contra de la discriminación y desprecio de los productos nacionales, es decir el malinchismo.

La educación en nuestro país es deficiente, es necesario fomentar la educación para terminar con el analfabetismo, pues es ahí en donde está asentado una gran parte del atraso de las comunidades rurales. Se deben implantar programas, en donde intervengan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que abarquen la educación y capacitación para las personas que trabajan en el campo. A la Secretaría de Educación Pública le corresponderá la educación formal, a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la educación no formal que en este caso sería la capacitación agrícola, y por último a la Secretaría de Desarrollo Social le correspondería velar por el nivel de vida del campesino.

Los campesinos necesitan una base sólida que les permita mirar desde otro punto de vista sus expectativas, que conozcan sus derechos, que sepan defenderse y más aun para mejorar su calidad de vida.

Otro de los retos que tiene el Gobierno Mexicano, es el detener las grandes migraciones de mano de obra a las ciudades que son prometedoras para elevar el nivel de vida; esto ha originado que las tierras se vuelvan ociosas, improductivas, debido a su abandono, ya que el trabajar la tierra muchas de las veces sólo permite la subsistencia.

El fomentar la organización de productores, es indispensable para un mejor desempeño en la actividad agrícola, ya que ésta permite las agrupaciones sociales, y con ello obtener mejores resultados de los que pudiera obtener un solo productor, pues habiendo integrado una organización, pueden llegar a contar con todos los elementos que constituyen el proceso de producción, como lo son: la fuerza de trabajo; acceso a la materia bruta y prima y contar con los medios o instrumentos de trabajo.

Cada productor que forme parte de la organización puede poner los elementos que tenga a su alcance, para llevar a cabo los fines de la productividad social.

Cabe hacer mención que en la actualidad, los productos labrados en el campo por los campesinos, se incrementan de una manera tan peculiar, debido al "intermediarismo" que existe en la comercialización de los productos, siendo los campesinos los que menos ganan por el producto de su trabajo. Por ello es necesario que tengan una base sólida, que en este caso es la educación y la capacitación, para que ellos mismos sean quienes comercialicen sus productos.

Para que los créditos sean accesibles y seguros, se requiere que haya seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y garantías a la pequeña propiedad. Para que esto sea un verdadero logro, se debe terminar con la certificación de Derechos Ejidales y la titulación de solares urbanos, pendientes en la actual administración, una superficie aproximada de 45,365,763 hectáreas por certificar, es decir la certificación de todos y cada uno de estos derechos ejidales y titulación de solares urbanos, da confianza y seguridad al campesino, ya que el documento respectivo avala que es dueño de la tierra que pisa y labra, es decir, cada persona se siente segura de sus pertenencias al través de sus respectivas facturas o escrituras correspondientes que avalan su propiedad o posesión de lo que son dueños y, sin escritura, factura o certificación de derechos ejidales o titulación de solares urbanos, ¿que persona se sentiría segura si carece de un título de propiedad?

Muchas de las veces, algunos programas implantados por el Estado son incongruentes de difícil acceso o simplemente no satisfacen las verdaderas necesidades de los campesinos, es por ello que resultan un fracaso y no logran el objetivo primordial que se plantea, otros que resultan buenos y prometedores para el campo se quedan en puro papel y promesa. Aunado a lo anterior, los tratados y convenios que se firman a nivel internacional, resultan ser desventajosos para nuestro país, ya que en gran medida, importamos más productos de los que exportamos.

Sexenio con sexenio, se habla de transformación, se habla de evolución, pero el campesino ya está cansado de no ver claro tantas promesas y ello esta originando el olvido de las tierra y con esto la pérdida de sus derechos agrarios por ley, pues se abandona la tierra, se hace improductiva o en gran medida se renta o se vende, provocando la existencia de los grandes acaparadores de tierras.

Como una propuesta para terminar con esta conflictiva situación en donde por un lado encontramos al Estado con un poder soberano y constitucional, en donde su papel rector es básico y necesario en un estado de Derecho y por el otro lado a la población campesina, sin bases sin orientación y sin recursos, es antes que cualquier otra cosa, aplicar la política en materia agropecuaria de una manera, precisa, clara, transparente, dentro del marco con los postulados fundamentales que regulan de una manera real la problemática agraria y de los diversos aspectos de la economía rural. Si bien es cierto que el nuevo derecho agrario que surgió a partir del año de 1992, es sin lugar a dudas una de las más grandes premisas dentro del sector agrario, pues contiene aspectos fundamentales para lograr una sana evolución dentro de la política agropecuaria, pero como se podrán obtener avances o logros, si los participantes directos dentro del sector agropecuario, desconocen o ignoran las ventajas que las leyes les confieren.

La Constitución como Ley Suprema, consagra principios generales de igualdad, seguridad, libertad y social, éste última, da seguridad a cada una de las formas de propiedad agraria, garantiza la soberanía alimenticia (producción y abasto suficiente de los alimentos para la Nación), determina los medios para la obtención de materias primas indispensables para la industria nacional, pero todo ello requiere la influencia en el ánimo de las autoridades, en la voluntad por salir adelante y no querer ir más allá de lo que pueden resolver, este aspecto es indispensable ya que la jerarquización agraria en lugar de simplificar trámites que son simples e inmediatos, se tornan complicados y sin resultados favorables; otro aspecto preponderante es el laberinto de ideas y una serie de disposiciones que requieren una interpretación jurídica profunda de la Ley Agraria, con lenguaje técnico. Lo anteriormente argumentado en razón a que si nuestros campesinos cuentan con una educación deficiente y precaria, cómo entonces podrán entender una Ley que los rige y los defiende en caso de que un conflicto los aqueje, es por ello que el agro debe estar previamente instruido, capacitado e informado, así como de saber leer y escribir, para que pueda integrar al proceso de desarrollo rural.

Todas las acciones encaminadas a dar un trato preferencial, sería el triunfo de la lucha de una raza y los ideales de un pueblo, los campesinos son la fuerza motriz que impulsa el desarrollo de nuestra sociedad, fueron los que dieron su sangre para que hoy vivamos con libertad, con el derecho a una propiedad, a un hogar, pero es triste ver que los que ayer lucharon por darnos hoy, son los que no cuentan con nada y ellos tienen el derecho a ser los primeros.

La seguridad y la certeza jurídica son las premisas indispensables del desarrollo económico y garantía de la paz social. En el campo, el desarrollo rural integral, debe conllevar a generar oportunidades para los hombres y mujeres del campo e

incorporarlos al desarrollo nacional. Subsecuentemente todos hemos recibido sustento del medio rural y no se le ha brindado el apoyo que merece y necesita.

Se debe impulsar la producción del campo, pero primero debemos acabar con todos los males que le aquejan y así podrá haber inversión en las tierras y se logrará que el campo sea productivo. Al fomentar la organización y capacitación de núcleos agrarios podrán obtener una autonomía y autogestión que les permita decidir libremente su futuro.

CUADRO 1. CRECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PARTICIPACIÓN EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

SEXENIO	AÑOS	CRECIMIENTO (%)	PARTICIPACIÓN EN EL PIB (%)
MANUEL AVILA CAMACHO 1940-1946	1941	9.2	19.3
	1942	14.2	20.8
	1943	- 4.2	19.3
	1944	5.4	18.8
	1945	- 1.6	17.9
	1946	4.3	17.4
MIGUEL ALEMAN VALDES 1946-1952	1947	3.1	17.5
	1948	9.9	18.4
	1949	9.8	19.2
	1950	9.7	19.2
	1951	5.3	18.7
	1952	- 2.8	17.5
ADOLFO RUIZ CORTINEZ 1952-1958	1953	- 0.1	17.4
	1954	17.0	18.5
	1955	9.1	18.6
	1956	- 1.8	17.1
	1957	7.6	17.1
	1958	6.8	17.4
ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1958-1964	1959	- 3.1	16.3
	1960	5.2	15.9
	1961	1.8	15.4
	1962	3.8	15.3
	1963	5.2	14.9
	1964	7.5	14.3
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 1964-1970	1965	5.4	14.2
	1966	1.7	13.5
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 1964-1970	1967	2.7	13.1
	1968	3.1	12.5
	1969	1.1	11.8
	1970	4.9	11.6
	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1970-1976	1971	2.0
1972		0.5	10.7
1973		2.2	10.2
1974		2.7	9.9
1975		1.1	9.6
1976		4.9	9.5
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO 1976-1982	1977	5.1	9.7
	1978	4.5	9.4
	1979	- 2.0	9.1
	1980	7.1	9.0
	1981	6.1	8.8

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 1982-1988	1982	- 1.0	8.8
	1983	2.9	9.6
	1984	2.5	9.5
	1985	2.2	9.5
	1986	- 2.0	8.6
	1987	- 1.6	8.6
	1988	- 3.2	8.2
CARLOS SALINAS DE GORTARI 1988-1994	1989	4.6	7.6
	1990	3.4	7.7
	1991	0.5	7.5
	1992	- 1.6	7.3
	1993	2.6	7.5
	1994	2.0	7.4
ERNBESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN 1994-2000	1995	1.0	6.0
	1996	1.2	5.8
	1997	1.4	5.4

FUENTE: INEGI, ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS DE MÉXICO, TOMO I, MÉXICO, INEGI-SPP, 1985, P.314; INFORME ANNUAL, MÉXICO, BANCO DE MÉXICO, 1992, P. 119.

CUADRO 2. CRECIMIENTO ANUAL DE LA AGRICULTURA Y PARTICIPACIÓN EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

SEXENIO	AÑOS	CRECIMIENTO (%)	PARTICIPACIÓN EN EL PIB (%)
MANUEL AVILA CAMACHO 1940-1946	1941	22.2	11.1
	1942	12.7	11.9
	1943	-9.0	10.4
	1944	9.7	10.5
	1945	4.2	9.8
	1946	1.1	9.3
MIGUEL ALEMAN VALDES 1946-1952	1947	10.1	9.9
	1948	10.9	10.5
	1949	14.7	11.5
	1950	11.0	11.6
	1951	4.8	11.3
	1952	4.4	10.4
ADOLFO RUIZ CORTINEZ 1952-1958	1953	-0.6	10.4
	1954	25.0	11.8
	1955	11.1	12.1
	1956	-5.7	10.7
	1957	9.3	10.9
	1958	8.6	11.2
ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1958-1964	1959	-7.6	10.0
	1960	5.3	9.8
	1961	2.4	9.6
	1962	6.8	9.8
	1963	4.9	9.5
	1964	10.3	9.4
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 1964-1970	1965	6.3	9.3
	1966	1.4	8.9
	1967	0.2	8.3
	1968	1.6	7.8
	1969	1.7	7.2
	1970	4.9	7.1
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ 1970-1976	1971	1.8	7.0
	1972	-2.6	6.3
	1973	2.1	6.0
	1974	3.2	5.9
	1975	-0.7	5.6
	1976	-0.3	5.4
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO 1976-1982	1977	6.5	5.6
	1978	5.5	5.5
	1979	-5.9	5.1
	1980	10.0	5.1

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO 1976-1982	1981	8.0	5.1
	1982	- 2.9	5.0
MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 1982-1988	1983	4.2	5.5
	1984	2.6	5.5
	1985	2.7	5.6
	1986	- 4.9	5.5
	1987	1.5	5.1
	1988	- 4.5	4.7
CARLOS SALINAS DE GORTARI 1988-1994	1989	- 3.1	4.5
	1990	5.1	4.7
	1991	1.4	4.5
	1992	- 4.2	3.9
	1993	3.1	3.9
ERNBESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN 1994-2000	1994	1.2	3.8
	1995	3.5	4.2
	1996	2.2	4.1
	1997		

FUENTE: INEGI, ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS DE MÉXICO, TOMO I, MÉXICO, INEGI-SPP, 1985, P.314; INFORME ANNUAL, MÉXICO, BANCO DE MÉXICO, 1992, P. 119.

CUADRO 3. REPARTO DE TIERRAS EN MÉXICO.

PRESIDENTE	HECTÁREAS REPARTIDAS	CAMPESINOS BENEFICIADOS	PROMEDIO DE HECTÁREA POR CAPESINO
VENUSTIANO CARRANZA 1915-1920	167,936	46,398	3.6
ALVARO OBREGÓN 1920-1924	1,133,813	134,798	8.4
PLUTARCO ELIAS CALLES 1924-1928	2,872,876	297,425	9.9
EMILIO PORTES GIL 1928-1930	1,707,750	171,577	9.9
PASCUAL ORTIZ RUBIO 1930-1932	944,538	64,573	14.6
ABELARDO L. RODRIGUEZ 1932-1934	790,694	68,556	11.5
LÁZARO CÁRDENAS 1934-1940	17,906,424	811,157	22.0
MANUEL AVILA CAMACHO 1940-1946	5,944,450	157,836	37.6
MIGUEL ALEMAN VALDES 1946-1952	4,844,123	97,391	49.7
ADOLFO RUIZ CORTINEZ 1952-1958	4,849,390	231,888	21.0
ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1958-1964	11,361,370	304,498	37.3
GUSTÁVO DÍAZ ORDAZ 1964-1970	14,139,574	216,695	62.0
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ 1970-1976	12,773,888	205,999	36.8
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO 1976-1982	5,938,939	92,912	63.9
MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 1982-1988	8446,614	223,804	37.7
CARLOS SALINAS DE GORTARI 1988-1994	5,534,000	170,700	32.4
ERNBESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN 1994-2000	1,234,000	21,365	57.7

FUENTE CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA; MIGUEL DE LA MADRID, INFORME DE GOBIERNO 1983 Y DATOS DE INEGI; ERNESTO ZEDILLO, INFORME DE GOBIERNO 1997.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Gran parte del problema agrario que sufre el país, se debe en gran medida al desconocimiento de la legislación de la materia por los propios afectados y en algunos casos de quienes están encargados de aplicarla, de qué sirve tener una buena legislación si los actores directos no la conocen y no saben cuáles son sus alcances y fines. Es necesario implantar programas de divulgación por parte de las autoridades agrarias, hacia los protagonistas de este sector, en coordinación con otras autoridades Federales, Estatales y Municipales, con el objeto de que los protagonistas del campo, conozcan los beneficios y alcances de la legislación que los rige y así, puedan ejercer las oportunidades y derechos para bien personal o común.

SEGUNDA.- Elevar el nivel educativo de los campesinos para acabar con la analfabetización, ya que La base educativa de la población campesina trabajadora es en promedio: población de 15 años y más, sin instrucción y con instrucción primaria incompleta, alcanzando un promedio del 50% de la población, con un promedio del 51.8 en su indicador, trayendo como consecuencia el analfabetismo del Agro y como ya hemos manifestado es uno de los grandes problemas que aquejan al sector. Por lo que resulta necesario e indispensable implantar campañas por la educación, servicios de capacitación, información técnica y tecnológica, esquemas que apoyen la productividad, en base en programas que requiere el sector productivo agropecuario, con modelos flexibles que respalden la necesidad del aprendizaje continuo. Esto implica fortalecer la educación de acuerdo a las condiciones y necesidades de cada entidad federativa, así como de cada región, de tal manera que llegue a todos los estragos de la población. En estas actividades es necesario retomar los medios masivos de comunicación y estimular la producción de materiales educativos y culturales, ya sean radio, cine rural, televisión, medios impresos, teatro; creando escuelas de capacitación o en las ya existentes para llevar a cabo dichos fines; el trato deberá ser claro, preciso, sencillo, preferencial y simple, utilizando un personal calificado y eficiente, abriendo la posibilidad de que el campesino obtenga un certificado que lo acredite como capacitador o bien, poder ser representante de alguna comunidad.

TERCERA.- Como ya hemos referido la educación juega un papel muy importante para que el agro conozca la legislación de la materia que le rige, así como sus derechos y obligaciones que tiene como mexicano. Sin embargo para lograrlo se necesita de la educación formal, que en este caso lo es la educación básica, correspondiendo a la Secretaría de Educación Pública su observancia y cumplimiento, paralelamente se necesita de una educación no formal para la capacitación y divulgación de la legislación aplicable al sector agropecuario, correspondiendo su observancia a las autoridades en política agropecuaria, en coordinación con autoridades Estatales y Municipales, a fin de adecuar las necesidades a cada región del país, permitiendo ampliar las oportunidades del campesino y promover la productividad.

CUARTA.- Con las multicitadas políticas de reparto agrario, durante los diversos sexenios presidenciales que ha habido desde el triunfo de la Revolución Mexicana, se ha venido diciendo que los repartos de la tierra que se han dado en México, la República Mexicana ya se ha repartido más de diez veces, sin embargo un reparto justo y equitativo de la tierra no se ha realizado en forma correcta, en virtud de que para tal finalidad se tendría que cumplir con la frase zapatista "LA TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA", lógicamente que estamos hablando del cultivo.

QUINTA.- Se deben realizar investigaciones sobre las enormes haciendas y de grandes extensiones de tierras de la clase política, a efecto de detectar aquellas situaciones en que se esté en contra de lo establecido por la Constitución Política y sus Leyes reglamentarias, y en el caso de tener mayor extensión de tierra que la permitida legalmente, los excedentes les sean expropiados y entregados a los campesinos más necesitados en forma gratuita, mediante créditos baratos y oportunos o bien otorgar subsidios, todo esto, amoldándose a las necesidades de cada campesino y según sea el caso correspondiente, ya que generalmente no tienen la solvencia económica para comprar tierras; asimismo se pueden reducir los límites de la pequeña propiedad, para efectos de redistribución de la tierra a los campesinos carentes de ella, mediante la debida observancia y de acorde con las necesidades de cada región del país. Así como todos los trámites de escrituración y regularización deben ser totalmente gratuitos, vigilando su perfecta observancia.

SEXTA.- En la actualidad se ha dicho que el reparto agrario ha culminado, siendo la finalidad de la Secretaría de la Reforma Agraria, es decir la distribución de la tierra, si el reparto agrario ha concluido, lo indicado sería que desapareciera la referida Secretaría, por haber cumplido con su función principal y lo apropiado para este caso sería crear una Secretaría del Campo, con diferentes áreas que se adecuen a las necesidades de cada región territorial y poder atender las demandas de la población campesina en forma integral. Dejando a salvo la redistribución, a que se refiere la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27. Reducir el burocratismo de los organismos agrarios, de manera que se agilicen los trámites, y al mismo tiempo que existan más recursos que se puedan destinar y aplicar directamente al campo.

SÉPTIMA.- Algunos planes y programas de desarrollo, podrían ser muy buenos y muy prometedores para el campo y sus integrantes, pero la realidad es que no existe una continuidad de planes, debido a que cada nueva administración o sexenio se cambian o nacen nuevos. A mayor abundamiento la aplicación de las medidas de planeación seguidas por el Estado mexicano, han sido en busca de estabilidad económica, lo que ha provocado que los problemas se agudicen y la crisis siga presente. Es necesario la continuidad y la adecuación de los programas y planes de desarrollo que resulten benéficos para el campo y el país, para dar seguridad jurídica y recobrar la confianza de los campesinos en la rectoría del Estado y con ello lograr un verdadero desarrollo agrario nacional, pues la planeación democrática juega un papel muy importante dentro del desarrollo nacional, se debe gravar al que más tiene, es decir, que recaiga en los capitalistas la mayor carga tributaria y en menor grado en los asalariados. La observancia de los planes efectivos debe ser un

compromiso legal y quien no cumpla con ese compromiso pueda ser sancionado por el congreso en su momento en caso de cumplir cabalmente con estos programas y planes como desarrollo nacional.

OCTAVA.- El campo mexicano necesita la participación de todos los protagonistas de este sector, sin excluir a personas que no tienen una licenciatura pero que conocen el campo y han adquirido experiencia, debido a que viven en él y de él. Así también es necesario terminar con el burocratismo de los organismos agrícolas, siendo indispensable una simplificación administrativa a manera de agilizar los trámites y al mismo tiempo una reflexión para todos aquellos que trabajan en instituciones públicas, para que tomen conciencia de la responsabilidad que tienen, siendo que en sus manos estamos los mexicanos; poner personal calificado, con experiencia, con humanismo, con calidad humana y cívica, inclusive poner personal que hable el mismo dialecto de los campesinos ya que muchos no hablan directamente el español; todo lo anterior para poder hablar de dinamismo, eficiencia, eficacia y una buena comunicación, para una pronta y expedita justicia social.

NOVENA.- Mejorar los medios de comunicación y electrificación, ya que sirven como base de un proceso nacional y de cualquier desarrollo humano, incrementar las inversiones públicas, principalmente en obras de infraestructura, construcción de caminos, carreteras, escuelas, obras de irrigación, entre otras, que beneficien a los campesinos que habitan en las zonas de temporal, apoyándolos para el riego de sus cultivos, creando subsidios para que el costo de dichos servicios sea menor; aumentar la esperanza de vida; que el crecimiento económico sea superior al crecimiento de la población; mejorar los niveles de vida de la población en su conjunto, para lo cual es necesario distribuir el ingreso de manera más equitativa entre los distintos miembros de la sociedad y no destruir el ambiente físico que nos rodea; el atraso tecnológico e industrial, nos convierte en compradores de bienes de capital y de procesos tecnológicos, por ello el Estado debe poner énfasis en la inversión y apoyo tecnológico del país. Un problema más agudo que se refleja en el desarrollo es la desnutrición sufrida por una gran cantidad de mexicanos que no cuentan con los recursos mínimos necesarios, para satisfacer sus necesidades alimentarias, es decir, con una buena alimentación o adecuada nutrición, los individuos están aptos para desarrollarse con plenitud, para estar activos tanto física mental y biológicamente, manteniendo al organismo en las mejores condiciones de vida; la alimentación de la mayoría de los mexicanos ha sido deficiente poco variada y en condiciones insuficientes, en su dieta predomina el consumo de maíz, frijol, chile y jitomate, por lo que la desnutrición y el hambre son problemas que aquejan a nuestro país, pues hay un consumo de menor calidad, por lo que se da un proceso de sustitución de alimentos, como de leche por café o té, aceite por manteca, carnes por frijoles, etc. por lo que se debe apoyar a las familias más desprotegidas para que tengan acceso a una canasta básica para su adecuada y suficiente alimentación.

DECIMA.- El campo mexicano necesita una adecuada organización en su producción, en sus servicios; las uniones de ejidos y asociaciones rurales sirven de soporte para las actividades primarias, tienen una participación destacada dentro de la economía nacional, pues producen mayores cantidades granos, hortalizas, carne,

alimentos básicos, insumos para la industria y bienes para exportación generando divisas para nuestro país. El Estado debe proporcionar la información adecuada y necesaria, para el mejor aprovechamiento de los recursos, apoyar la producción de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, aumentar la productividad de las tierras, preferentemente a los que se dedican a cultivos básicos, para recobrar la soberanía alimenticia; El apoyo debe consistir básicamente en: créditos baratos, oportunos, flexibles, accesibles y suficientes para los propios campesinos; apoyo técnico y asesoría; así como la distribución a precios adecuados de las semillas mejoradas, fertilizantes y abonos, esto permitirá recuperar los costos, obtener mejores ganancias, continuar con el ciclo reproductivo y retener los excedentes creados en el sector para beneficio propio de la comunidad campesina trabajadora, pues no se pueden pagar artículos agropecuarios importados a precios más altos de los que se pagan a los campesinos nacionales.

DECIMA PRIMERA.- La autogestión campesina y el respeto a las garantías constitucionales son premisas indispensables, la primera debe entenderse como la propia administración por parte de los campesinos en la rama productiva y el segundo como un Estado de Derecho libre y soberano hacia los gobernados, pues permiten que el sector productivo sea directo e incorpora a los integrantes de la sociedad campesina al proceso de producción; la distribución y comercialización de alimentos en nuestro país, se caracteriza por un excesivo intermediarismo y la obtención de grandes márgenes de ganancia para los comerciantes, de esta manera, el acceso a los alimentos se vuelve más difícil, llegando a algunos a ser inaccesibles para ciertas capas de la población como es el caso de carne, pescados y mariscos, por tal motivo se debe poner énfasis en la transformación, transportación y comercialización de sus productos, con la finalidad de evitar el excesivo intermediarismo que en nada los beneficia, proponiendo la creación de vigilancia o custodia campesina, para evitar infiltraciones, por otro lado se debe fomentar el establecimiento de agroindustrias, que sean manejadas por los propios campesinos, con la ayuda financiera y técnica de algunos organismos como el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), el Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA) y algunos Fideicomisos.

DECIMA SEGUNDA.- Las reformas al artículo 27 constitucional, aprobadas el 26 de febrero de 1992, obedecieron a los cambios que ha sufrido el país en el ambiente político-económico y dan la oportunidad de grandes inversiones dirigidas al campo con la esperanza de lograr su modernidad y evitar el rezago que este sufre. Para lograrlo es necesario dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, mediante la culminación de la certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos, así como dar certidumbre y confianza a los campesinos e inversionistas mediante la capitalización en el campo. Por tal motivo el campesino debe estar capacitado, actualizado y preparado para poder intervenir de una manera directa y activa dentro de su producción y por otro lado se debe fomentar al mismo tiempo el arraigo campesino, a fin de evitar que tantos paisanos salgan a otras tierras a trabajar ya que su tierra no les brinda la confianza y seguridad que ellos requieren para mejorar su nivel de vida tan marginada en este sector; y así poder aprovechar la experiencia que han adquirido en otros países desarrollados.

DECIMA TERCERA.- Las modas, costumbres y hábitos de consumo del extranjero se imponen rápidamente, con lo cual vamos perdiendo nuestra autenticidad nacional; respetar los usos, costumbres, tradiciones y modos de vida, con la finalidad de no perder nuestra autenticidad como país, concientizar a la sociedad para consumir productos nacionales y que las modas provenientes de otros países no se impongan tan fácilmente. Respetar y hacer valer las garantías individuales que consagra la Carta Magna, para que el trato preferencial signifique y se vea traducido en respeto a la población en general ¿y por que no?... que muchos instructivos y documentos se desplieguen en diferentes dialectos y lenguas indígenas, según la región o territorio de que se trate.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Manuel M. Moreno la Organización Política y Social de los Aztecas, Edt. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México 1962.
- 2.- Alfonso Toro. Historia de México. México. Edt. Patria. 1933.
- 3.- Lucio Mendieta y Núñez. El Problema Agrario en México. Edt. Porrúa. México. 1954.
- 4.- Francisco J. Clavijero. Historia Antigua de México y su Conquista. Edt. Imprenta Lara. México. 1844. Tomo I, Cap. VII. Pág. 207.
- 5.- El Derecho Agrario en México. Martha Chávez Padrón. Edt. Porrúa. México 1997.
- 6.- Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. M. Fabila. México 1941. Edición del Banco Nacional de Crédito Agrícola.
- 7.- Silva Herzog Jesús Breve Historia de la Revolución Mexicana. Tomo I. Fondo de Cultura Económica. 1973.
- 8.- Marx Carlos y Engels T.- Contribución a la Critica de la Economía Política. 1859. Werke Berlín. Tomo XIII. 1961.
- 9.- Córdova Arnaldo.- La Formación del Poder Político en México. Catorceava Edición. Editorial Era. México. 1985.
- 10.- Morales Jiménez Alberto.- Historia de la Revolución Mexicana.
- 11.- Arenas Guzmán Diego.- Del Maderismo a los Tratados de Teoloyucan. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución. México. 1955.
- 12.- Carr Barry - El Movimiento Obrero y la Política en México 1910 1929". México. Sepsetentas. 1976.
- 13.- Gómez Marte R - La Reforma Agraria en México, su Crisis durante el Periodo 1929-1934" Editorial Porrúa. México 1964.
- 14.- Huizer Gerrit La Lucha Campesina en México. Centro de Investigaciones Agrarias. México 1970. Pág 10
- 15.- Ruiz Massieu Mario - Temas de Derecho Agrario.- Universidad Nacional Autónoma de México. Edición Segunda 1968.
- 16.- Diversos Conceptos del Derecho Agrario Mexicano. Otto Sosapavón Yañez. Ed. Porrúa 1999

- 17.- Avilés, Jorge, "Rectificaremos lo que no ha funcionado, De la Madrid", en el Universal, México, 2 de diciembre de 1982.
- 18 - Pina Rafael De.- Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. S.A. de C.V. Edición Catorceava. México. 1986.
- 19 - La Renovación Permanente de las Instituciones de la República es la mejor Forma de Preservar el Sistema Democrático". Gabinete Legal 1986. Presidencia de la República. México .14-I-. 1986.
- 20.- Foro Internacional, 143-144, Vol. XXXVI, Enero-Junio, 1996, Núm. 1-2, El Colegio de México.
- 21.- Ayala Anguiano, Armando Salinas y su México. México, Ed. Grijalbo, 1995.
- 22.- Margadant Floris Guillermo.- El Derecho Privado Romano. Editorial Esfinge. S.A. Décima Edición. México. 1981.
- 23 - Derecho Agrario José Ramón Medina Cervantes, Ed. Harla, México 1987.
- 24.- García Ibarra Abraham.- Nueva Modernidad Sobre Viejos Principios Históricos". Jueves de Excelsior. Año 69. número 3,616, 7 de noviembre de 1991. México.
- 25.- El nuevo Derecho Agrario Mexicano. Editorial Mcgraw-Hill. Isaias Rivera Rodríguez.
- 26 - Reyes Ponce Agustín - Administración de Empresas Teoría y Practica". Edición segunda. Editorial Limusa. México. 1917. Pág. 271.
- 27 - José Silvestre Méndez, Problemas Económicos de México, 4a Edición, Ed. McGraw-Hill, México 1996
- 28 - Méndez Morales José Silvestre.- Fundamentos de Economía". México, McGraw-Hill. Tercera Edición. 1996. pp 257 y 258.
- 29 - Planificación Económica a la Mexicana, México. Nuestro Tiempo 2a ed., 1976
- 30 - Méndez Morales, José Silvestre. 100 preguntas y respuestas en torno a la economía mexicana. Ed. Océano, 5a Edición, 1985
- 31 - López Portillo José. Plan Global de Desarrollo 1980-1982, México, Talleres Graficos de la Nacion, 1980
- 32 - Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, De la Madrid hurtado Miguel, México, Nafinsa, Suplemento del Mercado de Valores, Núm. 24 de 1983.

- 33.- Secretaría de Programación y Presupuesto, Programa Nacional de Alimentación, 1983-1988, en Planeación Democrática, Núm. 21, México, SPP, diciembre de 1984.
- 34.- Zorrilla Arena Santiago y José Silvestre Méndez Morales.- Diccionario de Economía". Limusa Noriega segunda edición. 1994. Pág. 56.
- 35.- Manuel Fábila, Cinco Siglos de Legislación Agraria. 1493-1940. SRA-CHEAM, México, 1981, pp. 381-383.
- 36.- La Legislación Agraria en México. 1914-1979". SRA. México. 1979. Pág. 121.
- 37.- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Manuel Ossorio, Ed. Healista S.R.L. 1974, Pág. 221.

LEGISLACION CONSULTADA

- 1.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" de fecha 29 de octubre de 1940
- 2.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN". 27 de abril de 1953.
- 3.- PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO" - Presidencia de la República. México 1983. Pág. 38.
- 4.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN". De fecha 8 de febrero de 1992
- 5.- Primer Informe de Gobierno. Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. Fecha 1° de septiembre de 1995.
- 6.- Quinto Informe de Gobierno Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. Fecha 1° de septiembre de 1999.
- 7.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 8.- LEY AGRARIA.
- 9.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".- Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria. 7 abril de 1989. Artículo 22. fracción XI.
- 10.- Diario Oficial de la Federación". De fecha 6 de febrero de 1976.

OTRAS FUENTES

- 1.- LA RENOVACIÓN PERMANENTE DE LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA ES LA MEJOR FORMA DE PRESERVAR EL SISTEMA DEMOCRATICO". Gabinete Legal 1986. Presidencia de la República. México. 14-I-. 1986. Pág.10.
- 2.- EXCELSIOR".- Anónimo: Miguel Alemán. México 1948.
- 3.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Comentada. Procuraduría General de la República. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México 1944 Pág. 131
- 4.- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UNAM. IJ, México 1985 Pág. 72.
- 5.- NUESTRA CONSTITUCION, HISTORIA DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DEL F UEBLO MEXICANO Num 11. de las garantías individuales. Artículo 27. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos Históricos de la Revolución Mexicana. México. 1990.
- 6.- EXCELSIOR - México. Septiembre de 1958.
- 7.- Antología de la Planeación en México. 1917-1985. Documentos Normativos y Metodológicos 17 (1982-1985). Secretaría de Programación y Presupuesto. Fondo de Cultura Económica.